LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana—Bolivar 38 | BUENOS AIRES, Sábado 8 de Agosto de 1885 | Año V—Número 1466

SUMARIO

El plan financiero del Gobierno.
Telegramas.
Deuda flotante y exijible.
Correspondencia noticiosa.
Congreso Nacional.
Folletin—El guardia de corps.
Noticias.
Revista comercial.
Teatros.
Municipalidad.
Bancos.
Avisos.

El plan financiero del Gobierno

Se ha de hacer la conviccion perfecta de que el Gobierno no piensa cruzarse de brazos ante una situacion que puede ser desfavorable para las finanzas de la Nacion.

Desde el primer momento se ha preocupado de la responsabilidad que tenia ante el país, ha afrontado las dificultades y se ha dado cuenta de las necesidades apremiantes para buscar un remedio eficaz al mal.

Lo que se habia esquivado antes, esperando un momento propicio para encararlo, se encara hoy con ánimo sereno pero con la idea de darle una solucion satisfactoria y favorable, que no dañe intereses ningunos y que no comprometa tampoco la situacion porque atraviesa el país.

El Gobierno empezó por confeccionar un presupuesto que respondiera á las necesidades de la administracion, introduciendo en él economías de importancia y proyecto á la vez un cálculo de recursos bastante á cubrir los gastos y dejando aun un *superavit* sin variar las leyes de impuestos en ninguna de sus partes fundamentales.

Pero como todos saben, esas leyes no tienen otro fin y otro alcance que la marcha de la administracion en un año, y habia que proveer á las deudas que quedaban pendientes correspondientes á desequilibrios en los presupuestos de años anteriores, materia que fué causa de ataques por parte de la prensa opositora y que llegó hasta la Cámara de Diputados del Congreso, decidiendo esta pedir esplicaciones especiales al Ministerio de Hacienda.

El Gobierno, dándose cuenta de la necesidad de acallar rumores esplotables en el mercado, y en la idea de afrontar con franqueza y con verdad la situacion financiera de la Nacion, ha hecho hoy lo que jamás se habia hecho, y aprovechando momentos, ha conseguido formar el cuadro real de lo que es y representa la deuda flotante y exijible que no se hizo antes, no obstante haberse creado fondos para su estincion; deuda que como lo dice el Mensaje que publicamos, procede de deficits de la renta calculada; de la autorizacion de gastos superiores á los recursos previstos; de las leyes para créditos suplementarios; de los acuerdos de Gobierno, ó de la sancion de leyes que no proveen de recursos para ejecutarlas.

Y no solo se ha preocupado de señalar el mal y mostrar la rémora que siempre seria un estorbo para la buena y desahogada marcha administrativa, sino que ha buscado y ha encontrado el remedio á ponerle, presentando al Congreso un proyecto de ley que no dudamos hará una impresion favorable en el público y el comercio, así como que tendrá una acojida plausible entre los miembros que componen ambas Cámaras del Congreso.

Por ese proyecto el Gobierno se propone emitir hasta la cantidad de 19.956,755 97 pesos moneda nacional en títulos de Deuda Interna de la Nacion de 5 ojo de renta y 1 ojo de amortizacion anual acumulativa, por sorteo y á la par, haciéndose la amortizacion mientras no haya sido emitida toda la cantidad, por la emision efectiva.

Se destinan estos fondos al pago de los siguientes créditos:

1º Deuda á favor del Banco Nacional liquidada hasta el 31 de Mayo último, pesos 11.090,865-75.

2º Deuda á favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires liquidada hasta la misma fecha: pesos 4.500,000.

3º Deuda por espedientes de ejercicios vencidos, liquidados é imputados $ 1.593,345-44.

Los créditos á los bancos serán pagados en títulos que se aforarán al 85 ojo de su valor escrito gozando de los intereses devengados desde el 1º de Junio, debiendo ser pagados los créditos del inciso 3º en los mismos títulos por su valor escrito teniendo accion al interes corriente en la época del pago.

Por el mismo proyecto, los bancos autorizados á circular sus billetes como moneda de curso legal, pagarán un impuesto del 1 ojo correspondiente al monto de su circulacion autorizada, debiendo hacerse el servicio de esta deuda interna de rentas generales afectando al mismo tiempo para el pago el impuesto sobre circulacion.

Este es en resúmen el proyecto que el Ejecutivo ha sometido al Congreso y que reune, en nuestra opinion, las condiciones necesarias para desembarazar al Gobierno de una deuda que es una traba para su marcha, deuda que no vá á pesar sobre el presupuesto porque de antemano se crean fondos para hacer frente á ella, y porque dentro del presupuesto pasado al Congreso se encontrarán los fondos mas que sobrantes para atenderla, desde que se han calculado las sumas necesarias al servicio de la última negociacion en Europa.

Se estrena entre nosotros un Ministro con ideas y con proyectos prácticos, y un Ministro que se pone á atender y desempeñar la cartera mas difícil, ya por los asuntos complicadísimos que son de su resorte, ya porque esa rama de la Administracion es la mas difícil y la que mas directamente se relaciona con la marcha del país, su riqueza, su bienestar y su todo.

El Ministro de Hacienda Dr. Pacheco ha demostrado que tiene conocimiento perfecto de la materia sobre que está operando y que las cuestiones económicas que hoy solicitan su competencia y su delicacion no le eran ajenas, ni eran para él inabordables.

Se ha puesto en las condiciones de hacer un Ministerio de provecho para el país, salvando las circunstancias difíciles á fuerza de desarrollar sus ideas y poner en práctica sus proyectos.

Tiene remitidos los fondos necesarios al pago de los empréstitos estrangeros hasta fines del corriente año. Ha confeccionado el Presupuesto de la Administracion con un sobrante en los recursos, y encarando de frente una cuestion árdua en sí, presenta por primera vez al Congreso la deuda exijible de la Nacion que se ha venido acumulando en el largo lapso de 15 años, presentando un proyecto á todas luces conveniente para hacerla desaparecer, sin comprometer para nada al erario y sin establecer el desequilibrio que todos creian una consecuencia de la consolidacion.

Asuntos de esta naturaleza y proyectos como el que nos ocupa, tienen que provocar la discusion de parte de los mismos que buscan motivos para encontrarlo todo malo, viniendo de los funcionarios del Estado.

No queremos estendernos por eso en otras consideraciones, pero ante un proyecto de ley que tiene tanta importancia y que llena aspiraciones legítimas, esperamos que hemos de tener que volver sobre el asunto, desarrollando entonces nuestras ideas con toda estension y mostrando el alcance que ese proyecto convertido en ley debe tener, para los que de algun modo tienen que interesarse en los asuntos que atañen á la República y á sus finanzas.

Por lo pronto no hacemos sino bosquejar nuestra impresion ante la lectura del Mensaje y del proyecto de ley en cuestion esperando entrar á estudiarlo en todos sus detalles, para demostrar la conveniencia que hay en que cuanto antes sea sancionado, consagrándole el Congreso el estudio que merece.

TELEGRAMAS DE LA TRIBUNA NACIONAL

(Agencia Havas)

Parlamento francés

PARIS—Agosto 6—Quedaron hoy definitivamente clausuradas las sesiones ordinarias del parlamento.

El cólera en Marsella

MARSELLA—Agosto 6—Se calcula que el cólera-mórbus hace, término medio, treinta y cinco víctimas diarias en esta ciudad.

La poblacion está muy alarmada.

Precauciones sanitarias

ROMA—Agosto 6—En vista de haberse manifestado el cólera en Marsella, el Ministerio del Interior dirijió una circular á todos los prefectos del Reino, recomendándoles la mas estricta vijilancia para con las procedencias de todos los puntos infestados ó simplemente sospechosos.

De nuestros corresponsales

Montevideo—*Agosto 7*—Segun telegramas particulares, en el vapor *Umberto I°* embarcóse hoy el Ministro argentino en Rio, con direccion á esta ciudad.

Dícese que el Gobierno clausurará los puertos para las procedencias de España de acuerdo con el Gobierno de esa.

Ha sido muy sentido aquí el suicidio de don Juan Pacozi, antiguo farmacéutico de esta, donde tiene familia.

El aniversario del 20 de Setiembre será muy festejado por las sociedades italianas.

Con gran pompa se inaugurará esta noche el Centro Catalan, presidiendo la fiesta el señor Manuel del Palacio. Asistirán las primeras autoridades del país.

Llegó hoy del Pacífico el vapor *Cotopaxi*.

Las noticias que trae nada adelantan á las ya conocidas.

La recepcion del Ministro paraguayo Brizuela tendrá lugar el 14 del corriente.

Hay posibilidad de que se restablezca la institucion del asilo del Buen Pastor, en condiciones equitativas y razonables.

En el ruidoso asunto de Zubiria Zúñiga, el tribunal ha dictado la siguiente resolucion: «Declárase procedente el recurso interpuesto, y en consecuencia nulo todo lo obrado desde fojas 22, autos, sobre incapacidad, reponiéndose el procedimiento al estado de la demanda.»

Hoy descubrióse una falsificacion de monedas de 20 y 50 centésimos en el pueblo de Los Pocitos. Los falsificadores son Victoriano Oribe, español; Josefa Bastarrechea, vasca española, quien vivia en concubinato con Oribe; Manuel Vilamonte, peon. Fueron secuestrados los materiales que empleaban.

Han sido nombrados por el Ateneo Uruguayo los siguientes señores encargados de conferenciar con los miembros de la Universitaria, para la refundicion de ambas sociedades en una sola: Eduardo Brito del Pino, Luis Melian Lafinur, Miguel Herrera y Obes, Gonzalo Ramirez, Alberto García Lagos y José Vicente Villalba. Estos dos últimos en reemplazo de los señores Teófilo Gil y Pablo de María, que renunciaron.

Llegó el vapor *Gregoria* sin noticias de Europa. Trae 500 inmigrantes para esa.

Rosario—*Agosto 7*—Llegaron los vapores *Pascal* y *Essington*.

El Senador Cello pasó para esa.

El Dr. Irigoyen llegará el domingo 9, siguiendo al interior.

DEUDA FLOTANTE Y EXIJIBLE

Hé aquí el Mensage, proyecto de ley é informe de la Contaduria presentado al Congreso por el Gobierno, y de lo que nos ocupamos en la seccion editorial.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.

Al H. Congreso de la Nacion.

El Presupuesto de impuestos y de gastos, comprende solo la renta y el servicio ordinario anual de la Administracion, y no ha sido la práctica al presentarlo tomar en cuenta el pago de la deuda flotante y exijible.

Preocupado hoy el P. E. de la necesidad de arreglar la parte mas importante de esa deuda, presenta á la consideracion de V. H. el adjunto proyecto de ley. No se habia estudiado y liquidado ántes esta deuda, y así en 1876 se autorizó la emision de diez millones de pesos fuertes en billetes inconvertibles del Banco de la Provincia, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Nacion, estendiéndose esta garantía á 22 millones de fuertes en billetes de dicho Banco, que se declararon de curso legal en toda la República. Se autorizó tambien la creacion de cinco millones de fuertes en billetes del Tesoro del 9 por ciento de renta y 4 por ciento de amortizacion; pero no se hizo un estado ni se examinó cuál era la importancia y la procedencia de esa deuda.

En Noviembre de 1881 se autorizó con este mismo objeto la emision de cuatro millones de fuertes en billetes del Tesoro de 6 por ciento de renta y 2 por ciento de amortizacion, de deuda externa, y no se levantó tampoco el estado correspondiente del total de esa deuda, ni se examinó si los recursos creados bastaban para saldarla.

Por la primera vez se abarca hoy toda la deuda exijible y se hace un estudio de ella en las condiciones permitidas por el poco tiempo de que ha podido disponer la Contaduria.

La deuda exijible procede de deficits de la renta calculada; de la autorizacion de gastos superiores á los recursos previstos; de las leyes para créditos suplementarios; de los acuerdos de Gobierno, ó de la sancion de leyes que no proveen de recursos para ejecutarlas.

En estos casos es indispensable disponer de los recursos ordinarios del presupuesto ó apelar al crédito, que es el resultado final de todo desequilibrio en los gastos.

El estado que el P. E. tiene el honor de presentar á V. H. comprende la liquidacion de toda la deuda exijible hasta el 31 de Mayo de este año.

La deuda en favor del Banco de la Provincia, reconoce por causa la ley de Setiembre de 1882.

La deuda en favor del Banco Nacional procede del uso del crédito para atender al pago de las obras públicas mientras llega la oportunidad de colocar los empréstitos, autorizados por las leyes de Octubre de 1883 y Junio de 1884.

Las obras públicas han exijido un desembolso hasta el 31 de Mayo de este año de pesos 24.049,612. Esta suma está representada por pesos 11.440,800, precio líquido de la venta de diez millones del empréstito de treinta millones, y de 4.000,000 del empréstito de doce millones, obras de Salubridad y Riachuelo, y por 12.608,812 pesos que completa el gasto demandado por las obras públicas, habiendo sido suministrada esa cantidad por el uso del crédito interno.

Las letras de Tesorería que constituyen otra forma del crédito interno, ó de pago en los casos en que hay convenio espreso, están representadas por la suma de de $ 7.290,283-32.

Y el uso del crédito esterno á descubierto ó con garantía, está constituido por la suma de $ 4.147,397-49. Entre estas garantías, figuran 21,250 acciones del Central Argentino que con el premio que tienen forman un valor de $ 3.427,200.

Las 80,000 acciones del Banco Nacional de propiedad del Gobierno y ya pagadas, no se incluyen entre estos valores, y se hallan libres de toda obligacion. Tampoco se incluye el millon de billetes de Tesorería creado por ley de 24 de Octubre de 1876, pagado por el Gobierno y dado despues en garantía.

El Gobierno acaba de pagar esta garantía y ha ordenado al crédito público inutilice este millon de billetes del Tesoro. Finalmente, la suma de pesos 1.614,560.97 procede de créditos imputados y no pagados, de ejercicios vencidos.

Así, descontando la suma de pesos 4.500,000 incluso los intereses, debida al Banco de la Provincia é invertida con arreglo á la ley de Setiembre de 1882, y los 11.090,865.75 debidos al Banco Nacional por adelanto á las Obras públicas, la deuda exijible de quince años de ejercicios atrasados hasta el 31 de Mayo último es de pesos 12.062,245.69.

Ahora bien: ni para el crédito de la Nacion ni para el órden administrativo conviene dejar acumular esta deuda que engendre temores ó que dé lugar á apreciaciones inexactas que interesa al Gobierno desautorizar.

Los gastos del Presupuesto, inclusive el servicio de toda la deuda consolidada, se pagan hoy, sin dificultad alguna, con las rentas ordinarias, de las que quedó en 1884 un sobrante de $ 5.650,428.78—creyéndose con todo fundamento que para 1886 quedará el saldo mencionado en el proyecto de ley remitido á V. H. en 21 del mes último.

Debe tambien el P. E. decir á V. H. que los servicios de la deuda esterna hasta fin del presente año, ménos una parte insignificante, están asegurados y remitidos á Europa.

Para continuar las obras públicas, que no demandarán en un año mas de diez millones de pesos, el Gobierno no cree necesario apelar á una emision de billetes bancarios por su cuenta y bajo su responsabilidad. Los recursos internos del país bastarán ahora, como han bastado antes, pues por medio del crédito del Gobierno, mantenido hasta hoy en una altura que no habia alcanzado, se ha proporcionado mas de la mitad de los fondos para pagar las obras públicas, habiendo siempre contado de un modo amplio y fácil con todos los recursos para cumplir puntualmente sus compromisos.

La Nacion ha crecido en elementos de progreso y en capital, y puede hoy resolver sus cuestiones económicas y financieras con mas holgura y mas libertad.

Arreglada la deuda exijible que existe á favor del Banco Nacional, la del Banco de la Provincia y el pago de la deuda procedente de espedientes por créditos imputados, la accion y el crédito de la Nacion quedan mas desembarazados y espeditos para proseguir su marcha y las obras públicas comenzadas ya, sin inconveniente alguno.

La parte de la deuda constituida por Letras del Tesoro ó por el uso del crédito en otra forma, no está comprendida en el proyecto. Esta deuda es y deberá ser siempre pagada en efectivo, y no convendria tampoco emitir y vender fondos públicos con ese objeto.

El uso del crédito interno es un medio y un derecho que emplean permanentemente todos los gobiernos civilizados, cumplidores de sus obligaciones, y es un beneficio para el pueblo, porque se debe á sí mismo.

Por otra parte, esta deuda se sostiene con las rentas ordinarias, y para su estincion gradual ó para su sostenimiento, debe aplicarse el sobrante de los recursos, como lo ha recomendado el Poder Ejecutivo en el Mensaje de 21 de Julio próximo pasado.

Figura en el presupuesto de gastos vigente y en el proyecto para el año próximo, el servicio de los 28 millones en fondos públicos de deuda esterna no emitidos aun, así como la partida para intereses del millon de billetes de Tesorería del 9 ojo de renta anual, que el Gobierno ha ordenado sea estinguido é inutilizado,—de modo que ese servicio, que no se hace, puede aplicarse al de la deuda interna que se crea en el proyecto adjunto.

Es justo tambien que los bancos, amparados por la Nacion para la inconversion de sus billetes declarados moneda legal, compensen al Tesoro este servicio y esta garantía indirecta prestada á sus emisiones, y por eso el P. E. cree que dichos establecimientos deben pagar al Tesoro uno por ciento anual sobre el monto de la circulacion respectiva.

El Poder Ejecutivo procuró desde luego hacer arreglos con los bancos, á fin de que la consolidacion de esta deuda no tuviese un carácter imperativo como sucedió en 1876 y en 1881.

Ha arreglado con el Banco Nacional el pago de su deuda con fondos públicos del 5 ojo de renta y 1 ojo de amortizacion al precio de 85 ojo, que da con escasa diferencia el mismo interes que el Gobierno abona al Banco por los saldos en contra de su cuenta corriente.

Se propone á V. H. en el proyecto de ley el pago procedente de créditos por espedientes, en fondos públicos á la par, porque esos son los precedentes establecidos por nuestra legislacion.

La deuda del Gobierno de la Confederacion se pagó en esa forma. Los billetes del Tesoro creados en 1876 se entregaron á la par á los acreedores, á pesar de que no valian en plaza al principio sino 72 p. ojo y el Gobierno los ha enajenado al precio de 80 p. ojo. Los bancos que distribuyen el capital y el crédito en el pueblo para servir al comercio y las industrias se hallan en distintas condiciones, y esa es la razon de la diferencia establecida en el proyecto.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
WENCESLAO PACHECO.

Ministerio de Hacienda de la República Argentina.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD., etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la cantidad de pesos 19.956,755-97 en títulos de Deuda Interna de la Nacion de 5 p. ojo de renta y 1 p. ojo de amortizacion anual, acumulativa por sorteo y á la par.

El servicio será hecho por semestre á contar desde el 1º de Junio último, pero mientras no haya sido emitida toda la cantidad creada, la amortizacion se hará sobre la emision efectiva.

El fondo amortizante podrá ser aumentado en cualquiera época.

Art. 2º Destínanse los Fondos Públicos á que se refiere el artículo anterior, al pago de los créditos que se enuneran á continuacion:

1º Deuda á favor del Banco Nacional, liquidada hasta el 31 de Mayo último, pesos 11.090,865-75.

2º Deuda á favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, liquidada hasta la misma fecha, ps. 4.500.000.

3º Deuda por espedientes de ejercicios vencidos, liquidados é imputados, 1.614,560 97 pesos.

Art. 3º Los créditos comprendidos en los incisos 1 y 2 del artículo que precede, serán satisfechos en títulos de la presente emision al 85 p. ojo de su valor escrito, y gozarán de los intereses devengados desde el 1º de Junio; los créditos del inciso 3º serán pagados en los mismos títulos por su valor á la par, y tendrán accion al interes corriente en la época del pago.

Art. 4º Mientras dure la inconversion de billetes bancarios declarados moneda legal por la Nacion, y á contar desde la promulgacion de la presente ley, los respectivos bancos abonarán un impuesto anual de 1 p. ojo sobre el monto de su circulacion autorizada, en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 5º El servicio de la presente emision será hecho de rentas generales, y queda espresamente afectado al mismo el producto del empréstito sobre la circulacion de los bancos que establece el artículo anterior.

Art. 6º Los gastos que demande la ejecucion de la presente ley como tambien el servicio de la emision en el corriente año serán imputados á la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

PACHECO.

Buenos Aires, Julio 4 de 1885.

A S. E. el Sr. Ministro en el Departamento de Hacienda.

Evacuando el informe que V. E. se sirvió pedir á mérito de lo solicitado por la H. C. de DD. en nota fecha 5 de Junio ppdo., la Contaduria eleva los cuadros adjuntos bajo los números 1 á 4 y dos cuadernos conteniendo la relacion de los espedientes de pago existentes en 31 de Mayo ppdo., en la Tesorería General y en esta reparticion, correspondientes á diversos ejercicios anteriores.

Este dato se concreta solo á la deuda llamada exijible, que procede de órdenes de pago imputadas, que han quedado sin cancelarse, y á lo que se adeuda por uso del crédito hasta la fecha indicada.

Respecto de la deuda flotante, ó sea de créditos no legalizados aún por decreto de pago, la Contaduria no está en aptitud de calcular su monto y cree que para conocerlo seria necesario un procedimiento especial en un término dado.

Resultan $ 31.543,641.97 m|n descompuestos segun las planillas de referencia, en esta forma:

DEUDA EXIJIBLE 1869|84

Saldo	$ 4.265,689.14
Uso del crédito—Bancos en el país	» 15.090,855.85
Bancos y casas en Europa	» 4.957,413.66
Libramientos en 1885	» 7.290,283.32

La primera de estas partidas es saldo de quince ejercicios, como se manifiesta en la planilla núm. 1, pero este resultado puede considerarse en su mayor parte nominal, por las razones siguientes.

De la relacion levantada de los espedientes de pago existentes el 31 de Mayo, segun los dos cuadernos adjuntos y la planilla resúmen número 5, solo resultan pesos 1.248,752.94, y el resto cree la Contaduria que provenga de órdenes imputadas que en el decurso de los años han quedado anulados por diferentes, muy especialmente por la que paso á esplicar.

El atraso con que siempre se han pagado en años anteriores los ajustes militares ha dado orígen á que figuren impagas, hasta el presente, sumas de consideracion imputadas á dicho ejercicio, que en realidad no se debe, ya por disolucion de cuerpos, desercion, muertos y otros muchos accidentes que ha experimentado el ejército.

En algunos años ha ocurrido tambien que al fin del ejercicio y por el atraso de los ajustes se ha imputado en globo, esto es, lo que tenia disponible el inciso é ítem respectivo, á fin de evitar que los ajustes quedaran sin la imputacion correspondiente para su pago. De esta procedencia debe haber tambien saldos que en realidad no se deben.

Por no demorar mas este informe la Contaduria no ha entrado en la investigacion prolija de estos saldos, que demandaria improbo trabajo y el tiempo necesario para verificar los espedientes desde 1869, que existen en el archivo y en poder de la Comision de Cuentas del H. Congreso.

Con este motivo, tengo el honor de saludar á V. E.

Dios guarde á V. E.

SANTIAGO CORTINEZ.
F. Uriburu.

RESÚMEN

Deuda exijible saldo ... Sicuadro	$ 4.265,689 14		
Uso del crédito			
Bancos en el país Sicuadro $ 15.090,855 85			
Bancos y casas en Europa Sicuadro $ 4.957,413 66			
Libramientos Sicuadro $ 7.290,283 32		$ 27.338,552 83	$ 31.543,641 97
NOTA—A deducir el descuento hecho en el cuadro núm. 2			810,016 26
			30.733,625 71

Saldos á favor de los bancos Nacional y de la Provincia en 31 de Mayo de 1885

Banco de la Provincia, convenio 26 de Agosto 1882			3.999,990-10
B. Nacional, cuenta con la Tesorería General		7.654,317-66	
Convenio 26 de D'bre de 1883.			
Comision de Obras de Salubridad	2.531,985-52		
Comision Obras del Riachuelo	904,562-77	3.436,548 09	11.090,865-75
			15.090,855-85

Teneduría de Libros, Junio 9 de 1885.

USO DEL CRÉDITO

Varios bancos y casas en Europa

Banco Inglés Lóndres—Saldo á su favor £	188142 51	$ 919719 27
Banco Comptoir d'Escompte Paris—Saldo á su favor. Fr.	9063081 12	» 1992616 22
V. Ivañez Vega, Paris—Saldo á su favor Fr.	6025159 55	» 1205031 91
Samuel Montagu y Ca., Lóndres—Para varias casas—Saldo á su favor		» 840046 26
Total		$ 4957413 66

Saldos calculados hasta 31 de Mayo 1885.
Junio 6 de 1885.

LIBRAMIENTOS EN 1885

Emitidos desde 1º de Enero á 31 de Mayo de 1885, por.		$ 12341905 21
Pagados		
Por Tesorería General—Desde Enero á 31 de Mayo. $	5026895 52	
Por Banco Nacional (Sucursales)—Segun cuentas de Enero á Abril 1885 $	1512572 85	
Por aduanas—Segun estados de Enero á Abril 1885 $	12153 55	
Por Banco Nacional—Convenio 26 Diciembre 1882—Desde Enero á 31 de Mayo de 1885 $	500000	
Total pagados		» 5051621 92
Saldo		$ 7290283 32

Junio 10 de 1885.

RESÚMEN DE LOS DOS CUADERNOS ADJUNTOS

Espedientes impagos existentes en la Tesorería General de la Nacion y correspondientes á varios ejercicios.		
Cuaderno número 1	652282 25	
» » 2	80373 70	732655 95
Espedientes que se han encontrado archivados en la Reparticion Militar de la Contaduría General de la Nacion		497240 41
Libramientos depositados en la Caja de Fierro de la Contaduría General por no haberse presentado los interesados á recojerlos—		
Correspondientes á 1882	7731 39	
» » 1883	820 39	
» » 1884	10304 80	18856 58
Total		$ 1248752 94
Nota—Saldo segun planilla número 1		4265689 14
A deducir la suma precedente		1248752 94
Saldo—Adicion		
Segun relacion pasada por el Ministerio de Hacienda de los espedientes pendientes de pago		224166 61
		2751389 59

CORRESPONDENCIA NOTICIOSA

Alarmas infundadas—Horno crematorio—Progresos de la mecánica.

Segun refiere un diario brasilero, al Presidente de Matogrosso se le ocurrió mandar á Ureraba tres soldados que llevaban por mision depositar un despacho oficial en el correo de esa villa, y esperar allí la respuesta de la corte.

Esto de mandar tres soldados á pié,—que á pié hicieron el viaje á traves de montes y sierras, por lo que emplearon dos meses y medio—efectuando así algo de extraordinario, pues por la via fluvial que espedita está, ese despacho hubiera llegado á la corte y sido contestado en menos tiempo, ha alarmado de tal manera á los pacíficos moradores de Ureraba, que el diario de la localidad se entrega á una série de conjeturas en que figuran como nota resaltante, el hallarse diez mil argentinos y algunos acorazados próximos á Cuyabá, haciendo ejercicios militares. Como el colega brasilero no estaba seguro de hallarse en lo cierto discurre tambien que esos pliegos, con tantas fatigas trasportados, son referentes á un camino de hierro estratégico, pero se admira que para asunto tan reposado, el Presidente de Matogrosso haya recurrido á medios tan estremos.

Y todavía para agravar la alarma, la diligencia militar en vez de ir directamente de Cuyabá á Ureraba, hizo un rodeo y fué á parar á Goyas.

Las razones de estas alteraciones las sabrá el Presidente de Matogrosso. Lo que tambien es tiempo que sepan nuestros vecinos, es que la República Argentina no es un pueblo salvage para precipitarse de la noche á la mañana sobre los vecinos que le rodean.

Esas alarmas respecto de nosotros, y tan infundadas siempre, son efecto de preocupaciones que ya no debian existir.

×

Un ingeniero de Paris, M. Bartet, parece que ha inventado un aparato crematorio que nada deja que desear bajo el punto de vista de quemar bien, pronto y barato los cadáveres.

El «Figaro» discurriendo sobre el asunto, hace estas observaciones:

Lo que la moral y el sentimiento temen en la cremacion, son las *fumisteries*, á las cuales las imperfecciones y la trivialidad de los procedimientos servirian de pretesto.

Admito esos escrúpulos, sobre todo en presencia de los sistemas presentados hasta el dia.

Los italianos incineradores han imajinado aparatos que satisfacen quizá admirablemente las condiciones comburentes, pero que están completamente desprovistos de majestad. Un muerto no se quema como un pebete. Se le debe formas, miramiento y dignidad.

Hemos visto en recientes esposiciones proyectos de aparatos mas grotescos que imponentes. Aquellos que presentan un agujero por donde se desliza al muerto, darian á los últimos deberes un carácter de panaderia póstuma, que desarmonizarian con el austero aspecto de los homenajes fúnebres. No me gustan tampoco esos jiganteseos alambiques con chimenea de escape para los olores engendrados por la operacion. La pillería francesa que nada respeta, encontraria motivo de burla en esos perfumes de la fritura final: la prensa lijera, que gusta reir y hacer reir, no resistiria al deseo de imprimir ocurrencias de esta clase.

—Mamá—decia un niño cerca del templo crematorio de Batignoles—es ya la hora del almuerzo; siento olor á cotelette.

—Te engañas, niño—es tu tio Antonio que están asando.

Y despues vendrán los cínicos que harán entibiar el agua para afeitarse sobre las brasas dispuestas para tostar á su tia, y los inconstantes que polvorearán sus cartas de amor con las cenizas de su última querida.

Y guardo silencio sobre el innovador que el año pasado propuso sériamente en Alemania secar los difuntos y consumirlos por fracciones en las pipas . . . . Era sin duda un yerno que deliraba por fumarse á su suegra!

No conozco el proyecto Bartet, pero tengo la íntima conviccion que todo ha sido previsto y resuelto—que la Municipalidad lo aprobará y que próximamente asistiremos á exequias renovadas del siglo de Augusto.

La retórica tumular solo tendrá que cambiar la primera frase de sus discursos. Al igual del «fiero Sicambro» quemaremos lo que hemos adorado, y adoraremos lo que hemos quemado, y estará todo dicho.

Y estoy seguro que esas ceremonias provocarán pensamientos menos penosos que los que despiertan las inumaciones actuales. Se pensará,—no sin alegría—que los que hemos amado escaparán al asqueroso contacto de los gusanos y á la disgregacion infecta del sepulcro.

Una pulgarada de odorífico polvo no es una imágen mas risueña que la de un cuerpo que se deforma, se convierte en fango y concluye por un triste amontonamiento de huesos desarticulados?

Sin embargo, preveo protestas y tambien comedias de las que habrá que guardarse. Esposas nerviosas llenarán el aire con sus clamores, se torcerán los brazos, se arrancarán los cabellos y querrán juntarse dentro las llamas con el esposo arrebatado por la Parca á sus vejaciones acostumbradas. Hay un medio muy sencillo de evitar esos estallidos. Que una ley permita á esas señoras carbonizarse en compañía de su difunto cónyuge.

Entretanto la cremacion va haciendo camino y una vez satisfechas ciertas esterioridades, es muy posible que en un tiempo relativamente corto alivie en mucho la tarea de los sepultureros.

×

—La mitad del género humano vaá tener que cambiar de oficio pronto ó se encontrará decididamente sin ocupacion—habrán esclamado á buen seguro muchos, despues de hacer algunas visitas á las galerías de la Exposicion de inventos en Lóndres. Las máquinas sustituyen con admirable perfeccion el trabajo propio del hombre ó de la mujer en muchos ramos de la actividad, ó lo simplifican por lo ménos de un modo notabilísimo. Desde el artículo mas necesario para la vida, como el pan, hasta el que representa un lujo, un refinamiento ó si se quiere un vicio, como el cigarro, sale á vuestra vista de las máquinas que impulsan el vapor, el gas ó la electricidad.

Una, puesta en manos de cualquier sirviente, os ahorra lavandera y planchadora: blanquísimas y con tiesos y relucientes puños, cuello, y pechera sacará de ella las camisas; otra máquina deja del todo concluida una bota, perfeccionamiento que ahora se ha logrado alcanzar, pues antes se necesitaba siempre algun remate á mano; otra máquina sustituye al cantero en hacer primorosos tallados en la piedra; otras para pequeñas industrias están tan perfeccionadas, que vereis, por ejemplo, salir de una, pegados y engomados y en disposicion de usarlos, 4300 sobres por hora; el trabajo de los impresores aparece grandemente facilitado con las máquinas *Fraser* para componer y para distribuir tipos, que manejan con notable rapidez unas muchachas de catorce á diez y seis años; y otras y otras máquinas allanan la práctica de todos los oficios. Una máquina cigarrera, inventada por el fabricante ruso Tadolky, despacha en un dia la friolera de 20 á 30,000 cigarrillos.

Qué hará la humanidad trabajadora cuando no tenga en qué emplear sus brazos? O vivirá de balde llevando la vida de los lazaronis, ó vendrá una formidable y destructora reaccion que acabe con todas esas máquinas, prohiba en lo sucesivo su reproduccion y entregue por completo á la sola accion de los músculos y nervios del brazo humano, las maravillas que realizan caminos. Por algunos de estos dos vamos, si la aplicacion y perfeccionamiento de esos aparatos continúa, como tiene que continuar. El progreso material al fin y al cabo, ha de tener un límite.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Abierta la sesion á las 2 1|2 de la tarde con asistencia de 48 señores diputados, y despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

D. Floro A. Racero, guarda de aduana de la capital, solicita su jubilacion. (A la C. de Peticiones).

Bek Bernard ex-vice cónsul de Suiza y exagente de inmigracion en el mismo punto solicita una pension de 100 pesos. (A la misma).

El diputado Ortiz presenta un proyecto autorizando al P. E. para contratar la prolongacion del F. C. Central Norte, desde Chilcas á Salta y desde el mismo punto hasta Jujuy, pasando por Cobos.

Lo funda su autor y pasa á la C. de Obras Públicas.

DESPACHOS DE COMISION

La Comision de Peticiones se espide favorablemente en la solicitud de pension de Da. Casiana U. de García, y la de Guerra en el proyecto del Senado acordando 1000 pesos á Da. Luisa de la Mota Botet, y en la solicitud de la Sra. N. de Jáuregui.

PROYECTO DEL P. E.

Se da lectura, en seguida al mensage y proyecto del P. E. que publicamos en otro lugar, y que pasó á la Comision de Hacienda.

ÓRDEN DEL DIA

Despues de cuarto intermedio se tomó en consideracion la órden del dia, siendo sancionados sin discusion los siguientes proyectos.

Jubilando á Da. Matilde H. de Halbach, preceptora de escuelas de la capital.

Acordando pension á Da. Gertrudis Montero, viuda del Secretario de la Suprema Corte de Justicia, D. Tadeo Rojo.

Jubilando al profesor del Colegio Nacional del Uruguay, D. Domingo Vico.

Acordando pension á Da. Romualda A. de Caleina, viuda del maestro mayor del Parque de artillería.

Jubilando al vigilante de la Policía de la capital D. Pablo Gonzalez.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 5 p. m.

NOTICIAS

La clausura de puertos—El decreto que hemos anunciado en nuestro número anterior referente á la clausura de los puertos argentinos para los buques procedentes de aquellos en que se haya declarado la existencia del cólera mórbus, está concebido en los siguientes términos:

Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.

Habiéndose propagado considerablemente el cólera-mórbus en España, y aparecido en Marsella, donde se desarrolla en proporciones tan alarmantes como en la península española, ha llegado el caso de adoptar otras medidas capaces de impedir la importacion del flajelo en la República; vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, y teniendo presente el acuerdo del 12 de Setiembre de 1884.

El Presidente de la República

DECRETA

Art. 1º Quedan clausurados los puertos de la República á las procedencias originarias, ó de escala, de los puertos estrangeros donde se haya producido la epidemia del cólera mórbus.

Art. 2º Queda en vigencia la ordenanza dictada en 16 de Junio pasado por el Departamento Nacional de Higiene, en lo que no se oponga á éste decreto, y autorizada esa corporacion para aumentar hasta donde lo crea conveniente la duracion de las cuarentenas á las procedencias de los otros puertos de la península española, de Francia en el mediterráneo, ó de otros países, segun la marcha que tome la epidemia.

Art. 3º Comuníquese por telégrafo á todos los representantes del Gobierno en el extranjero, avísese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.—ROCA.—FRANCISCO J. ORTIZ.

Dando aviso de este decreto se remitió ayer á la tarde el siguiente despacho telegráfico:

Agosto 7 de 1885.—*Al señor Ministro Argentino en Paris.*—Hoy se decretó clausura puertos argentinos á buques procedentes de puertos atacados por cólera.

Comunique V. E. esta resolucion á todos los ministros y cónsules respectivos para que no espidan patentes de puertos infestados.

FRANCISCO J. ORTIZ.

Estadística comercial—Durante el mes de Julio anterior la importacion sujeta á á derechos ascendió á 3.680,627 pesos; y la exportacion á 1.988,703.

La importacion libre de derechos, incluso oro y plata amonedada, fué de 736,408 pesos; y la exportacion de 638,252.

Por consecuencia, el total de la importacion por ambos conceptos representa la suma de 4.417,035 pesos; y la exportacion, 2.626,955.

Se liquidaron derechos en todas las cagorías (adicional inclusive) por pesos 1.418,823 m|n.

Los siete meses reunidos, desde Enero hasta Julio inclusive, ofrecen en su comparacion con las análogas cifras del año pasado, los guarismos siguientes:

IMPORTACION		1884	1885
Sujeta á derechos....	$m|n	34635079	35377019
Libre de «	«	7529219	6721107
Total....	$m|n	42164298	42098126

EXPORTACION		1884	1885
Sujeta á derechos....	$m|n	29183406	33628740
Libre de «	«	5347966	7669285
Total....	$m|n	34531372	41298025

La liquidacion total de derechos aduaneros en la importacion y esportacion reunidas, fué en los meses de Enero á Julio del presente año, de pesos m|n. 13.833,070.

La liquidacion de derechos, en la aduana de Buenos Aires, en los meses de Enero á Julio, ofrece en su comparacion con las análogas cifras del año pasado, los siguientes guarismos:

		1884	1885
Derechos de imp.	$m|n	10147762	11896828
Adicional » »		332577	353770
Total importacion.	$m|n	10480339	12250598

		1884	1885
Derechos de exp.	$m|n	1754433	1439749
Adicional » »		291834	142723
Total exportacion.	$m|n	2047267	1582472

		1884	1885
Total liq. de d'chos.	$m|n	12526606	13833070

En el Estado Mayor—El capitan de la Oficina de ingenieros militares, señor Urtubey, ha proyectado la construccion de un kiosco destinado á las observaciones astronómicas que verifican diariamente los oficiales de la misma.

Este kiosco-observatorio puede construirse fácilmente en el mismo edificio del Estado Mayor, mediante un gasto de poca importancia.

El capitan Urtubey levantó los planos y presupuestos, que han sido pasados á la aprobacion del Ministerio de la Guerra.

Navarro Viola, Lugones y Mitre—La Comision provisoria nombrada para perpetuar con un monumento la memoria de Alberto Navarro Viola, Benigno B. Lugones y Adolfo Mitre, invita á los amigos de éstos á una reunion que tendrá lugar esta noche á las 7 1|2, en la casa calle de Corrientes 133, con el objeto de nombrar la Comision definitiva y dar cuenta de los trabajos hechos.

Componen la Comision provisoria los señores Guillermo Udaondo, Emilio Civit, Julio A. Garcia, Eduardo Arana y R. Araujo Muñoz.

El arma de infantería—El sostenimiento de las fuerzas de infantería del ejército permanente con que cuenta la República, cuesta al tesoro la cantidad anual de 1.515,029 04 pesos m|n., repartidos así:

En sueldos 733,348 80; en el rancho 601,200; en el vestuario 172,344; en el reclutamiento 8,136 24.

Estas fuerzas constituyen 6 regimientos, ó sea 12 batallones.

Batallon artillería de marina—El teniente D. Manuel Guerrero, del batallon de artillería de marina, parte en el primer vapor de la carrera con destino á la ciudad de Corrientes á incorporarse al batallon, acompañado del subteniente señor Duró y 15 soldados.

Lleva tambien seis cañones sistema Hotschiss, cuatro id Withwors y cuatro ametralladoras Nordenfelt, vestuario, útiles de rancho y demás pertrechos del cuerpo.

Un teniente y ocho soldados quedan al cuidado del cuartel del Retiro.

El batallon permanecerá por ahora de guarnicion en la ciudad de Corrientes, donde ocupa el cuartel llamado de la Batería.

En Curuzú-Cuatiá—La Direccion General de Correos y Telégrafos ha pedido al Ministerio del Interior que declare abierta al servicio público la oficina telegráfica de Curuzú-Cuatiá, en la provincia de Corrientes, por encontrarse en perfecto estado de atender á ese servicio.

Reunion en la intendencia—Hoy á las 3 p. m. se reunirán en el despacho del Intendente Municipal los miembros de las comisiones de Hacienda y Obras Públicas del Concejo Deliberante.

Han sido convocados por el Intendente para despachar algunos asuntos de importancia que debe tratar en sus sesiones de prórroga el Concejo.

El asesor é ingeniero concurrirán tambien á la reunion.

Proveniente de loterías—Las distintas empresas de loterías que se juegan en la capital han abonado á la Administracion de Contribucion Directa y Patentes desde el 1º del corriente año hasta la fecha, las siguientes cantidades:

Agentes Unidos	$ 6450
Mendoza	» 4950
La Rioja	» 2580
Buenos Aires	» 6450
San Luis	» 6250
Total	. 30,830

Reglamentacion del empréstito municipal—El Intendente ha remitido ayer al Concejo Deliberante, con el mensage respectivo, el proyecto de ordenanza reglamentando la ley que autoriza la emision del empréstito municipal de 10.000,000 de pesos nacionales.

Este es uno de los asuntos de que debe ocuparse el Concejo en sus sesiones de prórroga.

Cálculo de recursos—La Tesorería de la Administracion General de Contribucion Directa y Patentes, ha recaudado en los siete meses que han transcurrido del año, la suma de 676,659 ps. correspondiente á los distintos impuestos que se pagan en el municipio.

Se cree que al terminar el año la recaudacion alcanzará á 60000 nacionales mas y á 50000 en el Interior, lo que dará un exceso aproximado de $5á90.000 ps. sobre la cantidad calculada en el presupuesto.

Esploracion del Pilcomayo—Por telégrafo se ordenó ayer al teniente coronel Fraga, jefe del cuerpo que está de guarnicion en Formosa, ponga á disposicion del esplorador señor A. Thouar 25 soldados racionados para 2 meses, á fin de que le sirvan de escolta en sus estudios por la costa del Pilcomayo, los cuales le servirán para la esploracion fluvial que realizará mas tarde en compañía del teniente coronel D. Valentin Feilberg.

Esta escolta fué pedida desde Resistencia por el señor Thouar.

Condecoraciones militares—He aquí una nómina de los premios acordados al ejército por leyes nacionales, desde el año 1810 hasta la fecha:

1810—Escudo de *Tupiza*.

1810—Charretera de hilo de lana blanco y celeste, cordon de igual con borlas y escudo de paño blanco, de *Tucuman*.

1812—Escudo de plata, y medalla de plata y de oro, de *Montevideo*.

1813—Escudo de oro, de plata, y de paño, de *Salta*.

1814—Escudo de paño, de *Florida*.

1815—Medalla de oro, oro y plata, y escudo de paño blanco, de *Salta*.

1817—Escudo de oro, medalla de oro y de plata, y escudo de paño blanco, de *Chacabuco*.

1817—Medalla de oro y plata, y cinta celeste, de *Humahuaco*.

1818—Cordon de oro, de plata, de seda y de lana, de *Maypú*.

1827—Escudo de oro, plata, ó laton, y cordon de oro, plata, seda ó lana, de *Ituzaingó*.

1827—Escudo de oro, plata ó laton, del combate naval del *Rio Uruguay*.

1853—Medalla de oro y plata, del *Rio Salado*.

1865—Medalla de oro, plata ó cobre, de *Corrientes*.

1866—Escudo de *Curupaity*.

1866—Cordon del *24 de Mayo*.

1866—Medalla de oro, plata ó cobre, de la conclusion de la *campaña del Paraguay*.

1881—Medalla de oro, plata ó cobre, del *Rio Negro*.

1882-1883—Medalla de oro, plata ó cobre, de la *campaña de los Andes*.

RESÚMEN—1 charretera, 11 escudos, 1 cinta, 4 cordones y 9 medallas.

Para el Instituto de sordo-mudos—El lúnes próximo á las 3 de la tarde el Ministro de Instruccion Pública acompañado del Secretario Sr. Ojeda, del Canónigo Sr. Balestra, y del Sub-inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, Dr. Zubiaur, visitará una gran casa elejida por estos dos últimos para instalar provisoriamente el instituto modelo de sordo-mudos, con departamentos separados para hombres y mugeres.

La casa á que nos referimos, situada en la calle de la Independencia, frente á la plaza de la Concepcion, es compuesta de planta alta y baja, con habitaciones espaciosas y bien ventiladas, y con grandes patios para servir de recreo y gimnasio.

El dueño de esta finca pretende por ella un alquiler mensual de 360 pesos.

La manifestacion de anoche—Tuvo lugar anoche la manifestacion de la parroquia de la Catedral al Sud, con motivo del nombramiento para presidente del Comité de la capital que sostiene la candidatura del Dr. D. Miguel Juarez Celman.

La reunion tuvo lugar en la cancha de Belgrano, donde, como se sabe, hay un inmenso salon que sirve para teatro.

El local habia sido adornado con gusto, habiendo en el escenario escudos y banderas, estando los palcos cubiertos con paños azules y blancos.

Estos habian sido destinados á los representantes de los demas clubs parroquiales que patrocinan la candidatura del Dr. Juarez Celman.

A las 7 1|2 de la noche no cabia una persona en el citado local, y quedaron mas de quinientos manifestantes en la calle por no poder penetrar al recinto.

El señor D. Ramon Gomez, presidente del Club Juarista de la Catedral al Sud, dió por abierto el acto, invitando á la concurrencia á saludar de pié al candidato, que segun decia reunia los sufragios espontáneos del pueblo.

En seguida habló el Dr. Zeballos, quien fué viva y entusiastamente aplaudido.

Le siguieron en el uso de la palabra los doctores Victor M. Molina, Agustin Obligado y Epitacio del Campo, quienes tambien fueron muy aplaudidos.

Despues de esto los manifestantes salieron á la calle, formándose una columna de mas de dos mil personas que recorrió las siguientes calles:

Chacabuco hasta Piedad, Piedad hasta Florida, Florida hasta Rivadavia y de esta á la plaza de Mayo.

Durante el trayecto no se interrumpieron ni por un instante los vivas al Dr. Juarez Celman, á Zeballos, á Cambaceres, al Presidente de la República, al partido Nacional, al Ejército, á la juventud y al pueblo argentino.

En la plaza el Dr. Roberts disolvió la manifestacion con entusiastas palabras.

Ha sido digna de notarse la compostura y el órden que observó la manifestacion, pues á pesar de ser numerosísima no se oyó ni un grito destemplado, ni una palabra ofensiva.

La manifestacion terminó á las nueve y media.

Ecos de La Plata—Agosto 7.

CÁMARA DE DIPUTADOS.—A la hora de costumbre entró ayer á sesion la Cámara de Diputados con asistencia de 28 de sus miembros.

Llenados los trámites de estilo, se consideraron dos mociones de reconsideracion referente á los sueldos de los comisarios inspectores de Policía, que fueron aumentados á 200 pesos m|n. y de los profesores de gimnasia y esgrima y declamacion del Colegio Provincial que lo fueron á 50 al primero y 50 al segundo.

Continuóse luego discutiendo las demas partidas del presupuesto para 1886, aceptándose las siguientes modificaciones: Contaduría General, Sub-contador 350, Secretario 180, Tesorería General, Tesorero 350, Sub-tesorero 220. Direccion de Rentas, Director 400, Contador 220, Auxiliar 1º del Contador 124; Sub-director de Rentas 250; Oficial 1º 124, Contribucion Directa, Oficial 1º 124; Anotador de pagos 52; Papel sellado, Oficial 1º 124; 4 Inspectores á 230, 1 Avaluador en la capital 150, 1 Auxiliar para el mismo funcionario á 40; 3 Oficiales de Tablada á 90 uno; gastos generales 260, gastos para viages, fomento de la Biblioteca, coleccion del Museo y gastos de oficina 500. Item 7º peones para las delineaciones 400 pesos, gastos de censo 820, gastos de racionamiento para la policía etc. 20,000. Para vestuarios y monturas de *port* de los vigilantes y partidos de la capital 1.000,000; rancho para la guardia de cárceles 32,500 pesos.

Banco de la Provincia—Presidente 1000 pesos, Inspector general 800, dos contadores 360 uno, 2 auxiliares primeros 180, 2 id segundos 100, un contador 600, 1 tenedor de libros 400, oficial 1º 260, contador 380; 1 oficial mayor 380. Oficina de Jiros: oficial mayor 500. Cuentas corrientes: oficial mayor 380. Depósitos generales: oficial mayor 380, oficial 1º 330. Tesoría: para fallos 500. Oficina de renovaciones: oficial mayor 380. Habilitacion de billetes: oficial mayor 380. Oficina de asuntos legales: 1 abogado jefe 700 pesos, 2 abogados 600.—La sesion terminó á las 4 p. m.

VISITA DE INSPECCION—El colector de Dolores Sr. Munilla y el inspector Trejo han dado cuenta á la Direccion de Rentas que en las visitas que han practicado últimamente á las oficinas fiscales y los puntos que se les designaron, no han notado ninguna irregularidad de importancia.

VALOR DE UN CAMPO—El Sr. Lino D. Lagos nombrado tercero en discordia por la Cámara de Apelaciones del Departamento del Sud, para entender en la expropiacion de un campo de propiedad del Sr. Adolfo Gonzalez Chaves en el partido Tres Arroyos, ha dado cuenta al P. E. que segun los datos que ha recojido, aprecia el valor de dicho campo en la cantidad de 40,660 ps. y los daños y perjuicios que en él se han causado, en la de 20,000 pesos.

PETICION DE VECINOS—Los vecinos de Lincoln han elevado al P. E. una peticion recabando el cumplimiento de la ley que dió ejido al pueblo de Lavalle, fundándose en los rápidos adelantos que ese pueblo ha hecho.

En la comisaría de guerra—Durante los meses que van trascurridos del corriente año se han confeccionado en la comisaría general de guerra, 91205 piezas de uniforme, cuyo valor de corte y costura representa la cantidad de 26595-46 pesos.

En el mismo período de tiempo del año anterior se habian confeccionado 16203 piezas mas.

El movimiento de almacenes fué muy activo en esta reparticion, pues se han espedido 7766 bultos con 49208 piés cúbicos de volúmen y se han recibido, 21078 bultos, con 81589 piés cúbicos los de medida; y 1601731 kilógramos de peso.

Escuela de Cabos y Sargentos—La Comision militar que presenció los exámenes semestrales que rindieron el mes pasado los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos, elevó al Ministerio respectivo su informe, el cual mereció ser aprobado por el Gobierno.

En ese documento se indica la conveniencia de preparar con buenos conocimientos teórico prácticos á los alumnos, á fin de que al ingresar á los cuerpos del ejército lo hagan en condiciones de poder instruir convenientemente á la tropa.

Impuestos de Aduana—En el mes de Julio próximo pasado varias aduanas del interior han recaudado lo siguiente:

Baradero	$ 363.41
Bahía Blanca	» 291.75
San Pedro	» 688.58
Uruguay	» 1,869.03

Herido—Federico Ramos fué detenido anteanoche como á las 10,30 por un agente de la seccion 17ª, pues pasó á su lado con el rostro completamente enbierto de sangre.

En la comisaría se le vió que tenia una herida en la cabeza y otra en la mano derecha, inferida con arma cortante.

Se negó terminantemente á manifestar el nombre de su heridor, aduciendo que cuando recibió las heridas se encontraba muy ébrio, por lo que ignoraba quién se las habia inferido.

Se le envió al Hospital San Roque, donde se encuentra en asistencia.

Se encuentran detenidos varios individuos que inspiran sospechas.

El cobro de C. Directa en el Chaco—El Gobernador del Chaco ha dirijido una nota á la Direccion General de Rentas de la Nacion, dando cuenta de haberse procedido por intermedio de las autoridades locales á la organizacion y percepcion de los impuestos de Contribucion Directa y Patentes por el año actual.

Con ese motivo ha pedido se le remitan los libros y boletos correspondientes.

Empedrado—A pedido del vecindario y Comision de Higiene de la localidad, la Intendencia ha ordenado el empedrado de la calle Pozos entre las de Méjico y Moreno.

Será una importante mejora para ese barrio.

Loterías autorizadas—A la Direccion General de Rentas fué comunicada ayer la autorizacion conferida por el Ministerio de Hacienda á las empresas de loterías de la Rioja y San Luis, para hacer sus estracciones en el municipio de la capital.

A la primera se le ha dado un plazo de veinte dias, para que pueda proveerse de los globos de cristal que exije el superior decreto de reglamentacion.

El espediente iniciado por la empresa de los Agentes Unidos, solicitando igual autorizacion, ha sido pasado á informe del Procurador del tesoro.

Robo—Durante la noche de anteayer le ha sido efectuado un robo á D. Bernabé Crespo, consistente en dinero y ropas por valor de 200 pesos m|n.

El *raspa* ha aprovechado la circunstancia de estar su víctima entregada en brazos de Morfeo para perpetrar el robo.

Se ignora por completo quién sea el *caballero de industria* autor de este hecho.

Movimiento inmigratorio—La Comisaria General de Inmigracion espidió ayer 3 inmigrantes por los vapores *Leda* y *Diana* con destino á Santa Fé.

Para nuestra campaña se despacharon 4 personas.

La Oficina Nacional de Trabajo recibió 8 pedidos y colocó á 8 individuos.

La existencia en el Hotel era de igual número.

Sociedad Terpsicore—Esta noche tiene lugar una tertulia en los salones de la «Union Suisse.»

La da la «Sociedad Terpsicore» recientemente formada.

Vacuna animal—Con procedencia del Haras de Santa Catalina, el Departamento Nacional de Higiene remitió ayer 20 placas de vacuna animal á cada uno de los presidentes de las municipalidades de Tucuman, Córdoba y Uruguay.

"La Tribuna Nacional"
38—BOLIVAR—38

CONDICIONES DE SUSCRICION
POR MES

En la Capital de la República	$ m|n. 1
Interior, R. O. del Uruguay y Paraguay	» 1 40
Esterior	» 1 60
Número suelto	» 0 05
Número atrasado	» 0 10

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$ m|n. 2 50	$ m|n. 5	$ m|n. 9
Interior	» 4	» 7	» 12
Esterior	» 4 20	» 9	» 16

—Los agentes tienen el 20 ojo de comision.
—Los avisos de los pobres, gratis.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Por autorizacion de la Gerencia las relaciones administrativas y la correspondencia son á cargo y á nombre del infrascrito.

BENJAMIN M. HUBERT.
Secretario.

FOLLETIN DE LA TRIBUNA NACIONAL

11

GEORGE DURUY

EL GUARDIA DE CORPS

Traduccion del francés

SEGUNDA PARTE

XIII

Sentia vagamente que Roberto tenia mas estimacion por el marino que por ella, y no podia perdonar á aquel hombre la superioridad moral con que la humillaba. Fué, pues, para ella una alegría viva, una deliciosa revancha, de su propia fragilidad, el poder descubrir,—como lo habia hecho sin trabajo,—el próximo desfallecimiento de que estaba amenazada aquella importuna é insolente virtud. Mientras su cupé rodaba hácia la avenida Villiers, Clorinda pensaba—«Roberto me ama y á mí me gusta. . . . Villecresnes ama á la señora de Ternois . . . . Si por acaso esta mujer principiara por su parte por tener un sentimiento hácia él, esto seria mas divertido aún!»

Y se echó á reir perversamente con la sonrisa de un demonio que se goza de la caida de un ángel.

Mientras tanto, en el hotel de Ternois los salones se iban vaciando poco á poco. Los últimos invitados habian partido, el señor de Ternois y su esposa se hallaron frente á frente. Enriqueta parecía preocupada.

—Roberto, le dijo ella, por qué el señor Pomerol y el baron de Taillandier tenian un aire tan preocupado cuando les pregunté, esta noche, si sabian algo sobre la señora de Macpherson!

—No he notado nada de eso . . . . Si no dijeron nada es porque probablemente no tenian nada que decir.

—Ah! . . . y tú por qué te pusiste furioso contra ese pobre diablo de Berlier cuando dijo que la señora de Macpherson tenia un amante?

—Ya sabes que no me gusta oir hablar ligeramente de cosas tan graves . . . Estos picos de oro pierden la reputacion de una mujer con un desenfado! . . . . No me disgustó darle una leccion á ese inocente, y creo que habrá comprendido . . . .

—Ah! . . . y por qué no me dijiste que habias encontrado á la señora de Macpherson en casa de los Burdett?

—No tenia importancia alguna . . . .

—Ah! . . . es igual . . . todo eso no es natural! . . . Buenas noches! . . . .

Y se fué á su pieza, olvidando por primera vez de trece años á esta parte, darle sus mejillas á besar. Roberto fué á acostarse pero el sueño le fué rebelde. Se preguntaba con inquietud si la clarovidencia de su mujer, despertada por el enojoso incidente de aquella noche, no descubriria todo lo que le ocultaba hacia dos años; sus lazos del invierno precedente con la Zanetti, sus enormes pérdidas al juego, las especulaciones desgraciadas que habia intentado para reparar las brechas de su fortuna. Despues, la imágen de la señora Macpherson se presentó á su espíritu: la vió tal como se le habia aparecido en la escena de la víspera, con su cabeza altiva y sus gestos de trágica al lanzar una imprecacion. Sintió en los labios la sensacion de un beso, y hundiendo la cabeza en la almohada, como para escapar á una vision turbadora; «Ah! qué querida seria!» esclamó, y cerró los ojos.

XIV

En el momento en que se produjeron los incidentes que acabamos de relatar, habia pasado mas de un año desde que las relaciones de una estrecha amistad unian á Juan y la familia de Ternois.

—Querido, le habia dicho Villecresnes un dia, ocho meses antes, al principio he hecho honor á nuestra antigua y fraternal amistad respecto de la buena voluntad con que has querido atraerme á tu casa. Reflexiono, observo desde entonces, hasta escucho á derecha é izquierda, y debo confesarte, con un poco de tristeza, que tu insistencia no me parece tan desinteresada como lo creia. . . . Ahora se lo que hago aquí. . . . Podria decirte que si bien tu confianza me honra, me haces pasar á los ojos del mundo como un hombre pasablemente ridículo. No protestes! Ya tengo un sobrenombre: el Guardia de Corps.

Ya ves como es halagador para mí. . . . Mi primer deseo fué el de plantarte, porque francamente á tí no te hubiera gustado. Pero, ¿qué quieres? . . . Yo te quiero, aunque no lo merezcas . . . quiero á tu mujer, que, entre nosotros sea dicho, es mucho mas interesante que tú; y no me he empeñado en querer tambien á Jorge, á quien educas tan mal? . . . Y como comprenderás, me fastidia el irme y me quedo . . por otra parte, tú eres el que lo ha querido.

Pero no por eso dejaré de decirte y volveré á decir lo que pienso de tu conducta: cuando te hayas cansado de oirme, me echarás á la calle. . . . Si no me voy desde ahora es porque juzgo que mi presencia entre ustedes dos es actualmente útil á la paz del hogar . . . Espero que te pondrás juicioso antes que mi prima sepa hasta qué punto es indigno de ella su pícaro marido. Así, buenas noches, y que el diablo queme al club y tuerza el pescuezo á esa satánica señora de Macpherson!

Despues de esta esplicacion que dejó á Roberto un poco pensativo, el marino tomó plena posesion en la casa, que su amigo consideraba conveniente cederle.

Juan preveia que no tardarian mucho en disgustarse; pero tenia por los comadrazgos de salon el desprecio supremo de un hombre acostumbrado á tomar las inspiraciones de su conciencia como única regla de conducta, y esto sin hablar de cierta rigidez de soldado—un poco asustado del mundo—y que se venga de la timidez que éste le inspira de cerca afectando desafiar á la distancia esas preocupaciones.

Pasando diariamente algunos dias al lado de Enriqueta, Villecresnes tuvo mil ocasiones para estudiarla en la intimidad, que es la desnudez del alma. Esplique el que pueda esta inconsecuencia:—el no sequé de niña que habia conservado la señora de Ternois y de que no habia querido deshacerse, gustaba mucho á aquel hombre grave. Es un error el creer que las gentes que piensan y que trabajan, aprecian solamente las matronas. Para ellos no es menos desagradable hallar en una mujer, travesuras, atraccion, gracia, caprichos, debilidades de niño mimado, y esos pequeños defectos que son uno de los elementos de encanto de su sexo. Juan tenia el espíritu sério, un poco soñador que tienen á menudo los marinos, el oficio hace de ellos sábios que conocen exactamente el diámetro de Vénus, y la mar de los poetas que recitan:

Etoile qui descends sur verte colline.

cuando hacen su cuarto. A los cuarenta años cumplidos, cuando sus sienes comenzaban á blanquearse y su barba se plateaba aquí y allá, aquel hombre de aspecto mas severo, con sus rasgos enérgicos, quemados por el sol y los vientos, tenia una juventud de corazon que solo conocian los que lo habian practicado de mucho tiempo atrás.

Cuando la casualidad se presentaba,—que de paso diremos se presentaba pocas veces y solo en presencia de amigos fieles,—se podia notar que habia en él un gran muchacho dispuesto á divertirse de todo, á jugar al escondite ó al volante y hallar placer en ello, pues tenia riqueza de alegría inocente, poco exigente, que se va de ordinario con todas las buenas cosas que se llevan los años.

Cuando despues de haber trabajado durante toda la mañana en su libro sobre la defensa de las costas, llegaba á casa de sus amigos con la cabeza en plena ebullicion de ideas, esperimentaba como un descanso delicioso, como una sensacion de frescura, al oir la charla de la jóven mujer, sus esclamaciones, sus cuestiones que no admitian respuesta, y los admirables diálogos que sostenia á veces con su cotorra mientras le alisaba las plumas.

A Juan le gustaba verla pasar siempre alegre, viva, despierta, saltarina como á los quince años, siempre en movimiento, buscando su pañuelo que habia perdido en algun rincon arrojado fuera de sí en risas y en gestos, el esceso de vida que tenia en el cuerpo.

Le recordaba esas plantas del trópico que enredan al azar sus tupidas ramas. Y cuando la comparaba á las demas mujeres, estas le parecian pobres de espíritu, crecidas por una cultura uniforme y artificial, educadas todas por un mismo sistema, por los mismos sentimientos, los mismos gustos, los mismos movimientos del espíritu y del corazon y en las que todas imperaba una banalidad insustancial y caprichosa.

Entonces la simpatía instintiva que esperimentaba por la señora de Ternois dió lugar á una afeccion reflexionada: supo por qué le gustaba aquella mujer, sin sospechar que por eso le gustaba mucho mas. No hay mas que los sentimientos profundos y durables que puedan analizarse en sí mismos y hacer su propia justificacion ante la conciencia; los demás no se ocupan de saber de dónde vienen ni adónde ván.

Mientras tanto el tiempo pasaba y Roberto no daba indicios de arrepentirse de sus dislates ni intencion de corregirse. Villecresnes estaba confundido de aquella inalterable quietud, que una vida desenfrenada no conseguia alterar. Diariamente, á la hora de comer, Ternois dejaba ver su cabeza de vividor, espiritual y fatigada; conversaba negligentemente de la Bevia y del buen tiempo; decia cosas inocentes con su gracia ligera de mundano; fumaba y se mandaba mudar.

Por otra parte era galante con ella y lleno de delicadezas; le llevaba bombones y frutas, y estaba siempre dispuesto á decirle elogios por sus trajes, era, en fin, el modelo de los maridos, salvo que se pasaba las tardes en sus *negocios*, la noche en el club y la mañana con sus caballos.

Dejaba para Enriqueta el almuerzo y la comida que no hubiera dejado á ningun precio pues tenia principios.

¿Era esto suficiente? El Sr. de Ternois se hubiera reido si alguien hubiera tenido una duda á este respecto. Acaso Enriqueta no era *un bebé*?

Su desgracia es que los bebés crecen y llega un momento en que no les basta con jugar á las muñecas. Era necesario creer que Enriqueta habia llegado á la edad de la razon, pues un trabajo de reflexion, de análisis y de observacion, del que no habia estado acostumbrada, comenzaba á hacerse en su cerebro un poco evaporado.

Un buen dia la señora de Ternois comprendió que era una gran ignorante mientras su primo era un sábio. Este descubrimiento la humilló y se sintió atacada por un acceso de curiosidad científica y literaria.

—No es cierto que soy un cántaro? le dijo bruscamente á Villecresnes, con una pequeña mueca calina que le sentaba maravillosamente.

El capitan protestó, pero ella siguió su idea como un muchacho que corre detras de su pelota.

—Sí, sí, ahora lo siento! . . Este Roberto no me ha enseñado nada en trece años . . qué le parece á usted? . . Enséñeme usted! . .

Queria *aprender*. Pero lo difícil de saber era qué queria aprender, pues cuando el marino le propuso formar el plan de sus futuros estudios, la jóven manifestó su vivo deseo de conocer á Musset de quien su marido le habia hablado vagamente un dia,—saber por qué Saturno tenia anillos—como un moro, segun decia,—y en fin queria estar al corriente de la cuestion de los torpedos automotrices que Juan acababa de tratar en su memoria. Este trató de esplicarle que para aprender se necesitaba un poco de órden.

—Ah! sí, dijo ella, como en el convento! Tenia yo un anciano profesor de geografía, muy sábio; decian que conocia treinta y tres afluentes del Amazonas y el nombre de todas las estaciones entre Paris y Roma:—y usted cree que eso no hace efecto sobre los niños? . . Pero habia un método para la enseñanza de la geografía, un método soberbio:—latitud, longitud, productos del suelo, carácter de la raza, grandes hombres . . Pasó un año en enseñarnos su método: en el exámen paso el Ganges en Africa! . . Qué! ustedes no son mas que unos pedantes; nuestra curiosidad es una mariposa que se posa y ustedes pierden el tiempo en girar al rededor de ella para cogerla en las reglas;—nosotras no queremos mas que los últimos capítulos y ustedes no nos perdonan ni una línea del prefacio . . Oh! el método! . .

Así fué como Villecresnes se convirtió en el profesor de Enriqueta, como lo era tambien de su hijo. Enriqueta encontraba un placer imprevisto en oir las esplicaciones que Juan le daba sobre mil objetos de arte, de la literatura y hasta de ciencias, de las que jamas se habia sospechado el interes que tenian. Lo único que ella le reprochaba era que no iba demasiado ligero. Y en efecto, su inteligencia ágil, saltaba por sobre las etapas.

—Es mas fuerte que yo, decia; cuando sigo una cosa tengo que adelantarme á ella.

El descubrimiento del Louvre, del museo del Luxemburgo, del museo de Cluny, una visita al Observatorio, escitaron su entusiasmo. Tuvo ganas de poseer un anteojo de estrellas, un pequeño telescopio así . . . . corto . . . . para la campaña. . . . . algo muy barato, y lo mendigó tan picarescamente que Roberto concluyó por prometérselo, no sin encogerse un poco de hombros.

—Si! si! burlate! dijo ella. Porque empiezo á no interesarme solamente de mis vestidos, no es cierto? Eso te pega bien á tí, que nunca te has dignado ocuparte de saber si yo tenia por dos sueldos de ideas! . . . Pues mi primo se ocupa de ello! . . . Y si crees que no me enorgullece que un hombre como él me juzgue capaz de conversar de otra cosa que de la última revista de las Variedades, te equivocas grandemente!

(Continuará.)

PINTURERIA
DE
DE MONSERRAT

CASA INTRODUCTORA
E. Forgues, Aubine & Despaux

Pinturas y barnices.
Papeles pintados.
Cristales y vidrios planos.
Marcos, espejos.
Grabados, oleografías.
Artículos para billar.
Artículos de bazar.
Surtido general de artículos para ingenieros, pintores y doradores

CALLE MORENO
ESQUINA Á BUEN-ÓRDEN 160
BUENOS AIRES
[illegible] A 31

Buques entrados—A los siguientes buques se les pasó ayer en libre plática por el médico de Sanidad de nuestro puerto.

—Barca noruega *Baldikken* de la matrícula de Persgrunds, procedente de Glasgow, 8 tripulantes y cargamento de carbon consignado á la órden.

—Barca noruega *Saga*, de la matrícula de Grimstad procedente de Liverpool, 21 tripulantes y cargamento de carbon consignado á la compañía de gas.

—Barca noruega *Poseida* de la matrícula de Stavanger, procedente de Savannach 12 tripulantes y cargamento de madera consignado á Schaw y Miller.

—Barca inglesa *Ocean Chiff* de la matrícula de Farmouth, procedente de Middlesbrough, 12 tripulantes y cargamento de rieles consignado á W. Samson.

—Barca inglesa *Sapplo* de la matrícula de Liverpool, procedente de Cardiff, 13 tripulantes y cargamento de carbon consignado á Samson.

—Barca inglesa *Martha Jackson*, de la matrícula de Liverpool, procedente de New Port, 14 tripulantes y cargamento de carbon consignado al F. C. del Sud.

—Barca noruega *Sennen* de la matrícula de Grinstar, procedente de Trunient, 9 tripulantes y cargamento de carbon consignado á la órden.

—Barca inglesa *Lessie Barry*, de la matrícula de Whitly procedente de Middlesbrough, 14 tripulantes y cargamento de rieles consignado á Samson.

Datos escolares—En el primer cuatrimestre del corriente año el movimiento escolar en la provincia de Mendoza ha sido el siguiente:

Han funcionado 69 escuelas á cargo de 70 maestros y 80 maestras.

En los libros de inscripcion se han anotado 4537 alumnos, de los cuales son 2730 varones y 2167 mujeres.

Ha habido una existencia media de 3971 alumnos.

A los maestros se les ha abonado por sus haberes la suma de 11,657 ps. mjn.

Defunciones—Durante el dia de ayer han ocurrido las siguientes:

Agustin Ledesma, falta de desarrollo. César Luciani, tétano. Manuel Perez, viruela. A. Forcliceri, neumonia. Alberto A. Pizarro, meningitis. Alberto Borton, esclorosis. Antonia Benitez, neumonía. Teresa Raymundo, edema de la glotis. César Celasco, neumonía. Rosa Griyoria, bronquitis. Lázaro Hernandez, tisis. Lisandro Calderon, morbis cordes. Eduardo Branelli, meningitis. Genoveva Aguilar, estrechez aórtica. Petrona Paves, tisis. Lucrecia de Simone, metritis. Mercedes Tejedor, reblandecimiento cerebral. Teresa Piedrapiana, coqueluche. Eustaquia Muñoz uremia.

Uno nació muerto.

La Sociedad Laurak-Bat demandada—El Sr. D. José Rodriguez, accionista de la Sociedad Laurak-Bat, se ha presentado ante el Juez de lo Civil Dr. Basualdo entablando demanda contra la espresada asociacion y promoviendo su liquidacion.

Este señor es poseedor de diez acciones de 500 pesos de la antigua moneda, de las 1000 que se emitieron para la adquisicion de la plaza Eúskara.

Funda su accion en que entre las condiciones estipuladas por los accionistas y la Sociedad misma se encuentra de que un 50 p% del producto de dicha plaza deberá emplearse en la amortizacion de las acciones, lo que, segun el demandado, no se ha verificado á pesar de ser públicas las considerables entradas que ha obtenido ese establecimiento en sus funciones.

El Juzgado ha dado traslado de la demanda al Presidente de la Sociedad Laurak-Bat, Sr. A. M. de Apellaniz.

Absuelto—No habiendo podido comprobarse el robo de que estaba acusado el individuo Serapio Flores, que segun se afirmaba lo efectuó á D. Andrés Book el 5 de Mayo de este año, el Juez del Crímen Dr. Aguirre ha absuelto de culpa y cargo al procesado, mandando sea puesto en libertad.

Condenas—El Juez del Crímen doctor Aguirre ha fallado ayer la causa criminal seguida á Narciso Mendoza (a) *Catalan*, por muerte á Juan Bas, efectuada en pelea el 9 de Noviembre del año pasado, á inmediaciones de la estacion Constitucion.

El fallo del Juez condena al procesado á sufrir la pena de tres años de prision.

—El mismo funcionario ha resuelto la causa seguida á Pedro Mendez (a) *Brasilero*, por robo efectuado el 5 de Mayo del año actual á Da. Josefina Clements, condenándolo á sufrir la pena de dos años de prision.

Inventario—El escribano Raggio, secretario del Juez en lo Civil Dr. Molina Arrotea, acompañado del oficial de justicia D. Fernando Miranda é interesados, continuó ayer practicando el inventario de los documentos y papeles del señor Luis Lohezic, existentes en su casa habitacion de la calle Venezuela y que pertenece al juicio que dicho señor sostiene con su esposa doña Mercedes Oromi.

Herederos—El juez civil Dr. Bustos ha declarado único y universal heredero de D. Emilio J. Perez, al hijo legítimo de este D. Rodolfo Emilio Perez.

Los bienes del causante se componen de un depósito en el Banco de Carabassa por valor de 23,000 nacionales, de varias fincas en esta ciudad, una quinta situada en el pueblo Almirante Brown y un establecimiento de campo llamado *San Antonio*, ubicado en el partido de Tres Arroyos, con hacienda lanar, caballar y vacuna.

Juicio testamentario—Ante el Juzgado de lo Civil á cargo del Dr. Bustos se ha iniciado la testamentaria de la Sra. Da. Petrona Balvidares de Pazzo.

El haber testamentario consiste en una casa en la calle Artes núms. 383 al 91 y una quinta situada en el norte de esta ciudad.

Pleito fallado—El Juez de lo Civil Dr. Basualdo ha fallado ayer el pleito seguido por D. Manuel Sagastizábal contra D. Juan Gibelli por devolucion de dinero, alhajas, etc., que suponía sustraidos de entre unos colchones en que los tenia guardados.

El juez declara que no era presumible que entre unos colchones dejara fuertes cantidades de dinero, etc.

Con este motivo y no habiendo producido prueba que justifique tales aseveraciones, el Juez falla rechazando la demanda con espresa condenacion en costas y regulando los honorarios del abogado en 150 pesos nacionales y los del procurador en 50 de la misma moneda.

Familia que no consuma
HESPERIDINA
debe consultar con aquella que siempre tiene á mano
UNA BOTELLA
de este sano tónico-licor,
y se convencerá de que
ES UNA NECESIDAD CASERA
21 años de éxito lo prueba
M. S. BAGLEY y Cª.

Teatro Nacional—Anteanoche dió ese coliseo por primera vez en la temporada la magnífica zarzuela de gran espectáculo *La guerra Santa* ante una concurrencia numerosa. La ejecucion fué buena y el decorado, vestuario y atrezo de mucho lujo. Esta noche se repite por la veintena y una vez en dicho coliseo *Los sobrinos del capitan Grant*, y como es la primera vez que la popular zarzuela del maestro Caballero se da en el Nacional con rebaja de precios, positivamente el teatro estará completamente lleno.

«El Mercantil»—El 15 del próximo mes de Setiembre aparecerá en esta ciudad un diario de la mañana, con el título con que encabezamos estas líneas.

Será político, comercial y noticioso, y su redaccion anónima.

Creemos que el nuevo colega tendrá próspera existencia si, como lo esperamos,—atiende con verdadero interes los asuntos generales del comercio, pues por el momento no hay un diario especial que se dedique á tratar tan arduas cuestiones.

Organizacion de la Inspeccion Escolar—Con este título hemos recibido un folleto de ochenta y cinco páginas, por el señor Cárlos V. Vergara, Inspector General de Escuelas en la capital. En él está contenido el proyecto sobre inspeccion escolar, presentado no ha mucho por el señor Vergara al Consejo Nacional de Educacion: contiene varias otras partes tendentes á demostrar la importancia de que se organice la inspeccion escolar en todas las provincias, señalando, al mismo tiempo, los fines que debe realizar; una de esas partes trata del reglamento y programa para las conferencias pedagógicas.

La organizacion de la inspeccion escolar es, en verdad, cuestion de mucha importancia, porque ella afecta muy directamente al progreso de la educacion.

Para juzgar el mérito del trabajo del señor Vergara, basta ver una carta del señor don José María Torres, con que está encabezado el folleto, y en la cual este distinguido educacionista espresa el mas favorable juicio sobre el proyecto que aquel señor presentó al Consejo Nacional de Educacion.

Los que se interesen por adquirir este trabajo lo encontrarán en las principales librerías de la capital.

Desórden mayúsculo—Anteanoche como á las doce, tres individuos entre los que estaba un tal Mariano Rendo, penetraron al zaguan de una casa de tolerancia de la calle Santa Teresa, jurisdiccion de la seccion 20 de Policía y solicitaron se les franqueara la entrada.

El portero que los conocia de tiempo atrás se negó á dejarlos entrar, lo que bastó para que Rendo, desnudando un revólver, le descerrajase un tiro, á boca jarro, felizmente sin lograr herirlo.

A la detonacion acudió el vigilante Eduardo Mesa de faccion en la esquina próxima é intimó órden de prision á los desordenados, pero fué agredido por los tres á un mismo tiempo, y tomándolo Rendo de la cintura lo hizo caer dentro de un pozo de los que se practican para las obras de salubridad, el que estaba lleno de cieno.

Despues de quitarle el machete fugaron con tan buena suerte que aún no se les ha logrado aprehender á pesar de estar recomendada su captura, acusados de desacato y agresion á mano armada.

Deuda de la Independencia y del Brasil—ACUERDO NÚM. 400—*Mariano Vedia*—Aprobada la liquidacion en doscientos setenta y siete pesos con treinta y nueve centavos fuertes.

Eulalio Martinez—Aprobada la liquidacion en cincuenta y dos pesos, con setenta centavos fuertes.

Ramon Arias—La Comision resuelve se liquiden los haberes del causante como cadete desde el 30 de Junio de 1811 hasta el 30 de Junio de 1812 y como alférez hasta el 24 de Abril de 1824 y como teniente 1º hasta la terminacion de la guerra.

Eugenio Garrido—La Comision resuelve se liquiden los haberes adeudados á D. Eugenio Garrido, como soldado desde el 1º de Julio de 1827 hasta el 28 de Febrero de 1828.

Nicolas Santander—La Comision resuelve se liquiden los haberes adeudados al causante como alférez desde el 18 de Mayo de 1819 hasta el 11 de Setiembre de 1820, y de esta fecha como teniente 1º hasta el 4 de Setiembre de 1823.

Feliciano Mauriño—La Comision resuelve se liquiden los haberes adeudados á D. Feliciano Mauriño como capitan desde el 1º de Mayo de 1827, hasta el 30 de Noviembre de 1828—debiendo descontarse las sumas recibidas por cuenta de haberes y asignaciones.

Manuel Soria—Aprobada la liquidacion en quinientos treinta y nueve pesos con veinte y nueve centavos fuertes.

Pedro Rivero—Aprobada la liquidacion en seiscientos cuarenta y tres pesos con ochenta y seis centavos fuertes.

José Villagran—Aprobada la liquidacion en setecientos cincuenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos fuertes.

José Deria—No ha lugar.
Tomás Montaña—Id id id.
Juan José Guiraldez—Id id id.
José M. Videla—Id id id.

José Vega—La Comision resuelve se liquiden los haberes del causante como alférez desde el 8 de Noviembre de 1821 hasta el 20 de Mayo de 1822, como teniente 1º hasta la terminacion de la guerra 30 de Junio de 1825.

Juan Lavalle—La Comision resuelve se liquiden los haberes adeudados al causante como General desde el 1º de 1827 hasta la terminacion de la guerra, 30 de Noviembre de 1828, debiendo deducirse las cantidades que resulten pagadas por cuenta de haberes y asignaciones con posterioridad á 30 de Abril de 1827.

Juan José Mendez—No ha lugar.

Servando Gomez—La Comision resuelve se liquiden los haberes al causante como teniente coronel desde el 1º de Julio de 1827 hasta la terminacion de la guerra, debiendo deducirse las cantidades pagadas por haberes y asignaciones con posterioridad al 1º de Julio de 1827.

JOSÉ LURASCHI

Avisa á su numerosa clientela haber recibido una factura de bronces artísticos, los que pondrá en venta en lúnes 11 del corriente, en su casa de negocio, calle de Florida núm. 21. 8785 23

Informe el Archivero Nacional: Jacinto N. Rellano, Juan S. Rodriguez, José Montes de Oca, Manuel Torre, Bernardo Peña, Manuel Cabrera, Juan P. Revollo, José Lino Baldovino, Bernal á San Martin, José Mariano San Martin, Juan Godoy, Mariano Campos, Cayetano Grimau, José Soriano, Antonio Espinosa, Guillermo Matal, Leandro Perez, G. Varela, José M. García, Tomás Craig.

Informe el auxiliar: Pedro Arraya Juan José Rellano, Santiago Gadea, Nicolás Saez, Manuel Isidoro Pedraza.

Pasen á la Junta de Crédito Público Nacional: Miguel Soto, Ramon Diaz, Elias Nuñez.

Con lo que se dió por terminado este acuerdo.—N. A. Calvo, presidente—*R. D. Harilaos*, Secretario.

Lotería de San Luis—Números premiados con las suertes mayores de la lotería de la Beneficencia de San Luis, jugada hoy en Buenos Aires por el perfeccionado sistema «Fichet», en su administracion Buen Orden Núm. 30.

Con 8 mjn. 10000 Nº 5422.
» » 500 » 4542.
» » 200 » 7618, 4025, 8701.
» » 100 » 9384, 5569, 11089, 4895, 10660.

SECCION ELECTORAL

Libres

Al Dr. Antonio Cáceres.

Tengo el gusto de comunicar á Vd. que el Comité político que tengo el honor de presidir ha resuelto nombrarlo delegado en esa capital, sirviéndole de credencial para ante el señor Cambacéres, Presidente del Comité Central Nacional, á quien se comunicará.

Saludan y felicitan á Vd.

Manuel Fontana, Vice Presidente—*José A. Caracciolo*, Secretario.

Club Nacional—Parroquia Catedral al Sud

Se avisa á los señores miembros de este Club Parroquial que la Comision Ejecutiva se reune los lúnes, miércoles y viérnes á las 8 p. m.; y los sábados asamblea en su local calle Alsina núm. 144.—*Los Secretarios.* perm.

Club Nacional de la Parroquia de la Concepcion

Se avisa á los señores de la Comision Directiva y á los miembros de este centro, que se ha resuelto celebrar sesion todas las noches á las 7 1/2 p. m. en el local Méjico 371.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.
prm. *Los Secretarios.*

Club Parroquial de Balvanera
CANDIDATURA JUAREZ CELMAN

Se avisa á los miembros de este centro que la Comision Directiva se reune todos los dias á las 8 p. m. en su local calle Azcuénaga núm. 30. Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.
prm. *Los Secretarios.*

Club Nacional—Parroquia San Telmo

La Comision Directiva se reune los juéves á las 7 1/2 p. m.

Al mismo tiempo se previene á los vecinos que simpaticen con la candidatura del Dr. D. Miguel Juarez Celman que la Secretaría del Club permanece abierta todas las noches de 7 á 10 en su local calle Perú núm. 478.
prm. *Los Secretarios.*

Club parroquial de la Piedad
CANDIDATURA JUAREZ CELMAN

Se previene á los señores miembros del Club parroquial de la Piedad que las reuniones se celebrarán los dias lúnes y juéves á las 7 1/2 de la noche en su local calle Cangallo núm. 802.—*Los Secretarios.* perm.

Club Nacional—Parroquia Catedral al Sud
CANDIDATURA JUAREZ CELMAN

Se avisa á los miembros que forman parte de dicho centro, que los sábados á las 8 p. m. hay Asamblea general, y los lúnes, miércoles y viérnes reunion para la Comision Ejecutiva. —*Los Secretarios.* perm.

SOLICITADA

Que le limpien la boca

No habrá quien reprima á la indecencia del articulista de «El Diario»? Es esta la manera de discutir y demostrar las afirmaciones que se atrevió á lanzarlas con toda desvergüenza?

Una de dos, ó el articulista *Olibrius* ha reconocido que sus aseveraciones son groseras calumnias ó no es gente decente.

Entre estas dos suposiciones, debo creer la primera, porque el que guarda silencio, debiendo pronunciarse, reconoce su culpa; aunque á juzgar por sus *bufonadas asquerosas* es de creer mas bien que sea un *cochino* que solo merece vivir entre los *puercos*.

No dragoneaba y aun dragonea el articulista de «El Diario» que tiene documentos? ¿Y qué hace que no los publica?

¿No dijo que el Dr. Silveti tenia la *conciencia como un guante* y que habia negociado su dictámen fiscal por mil nacionales. ¿Y cómo dice ahora que el Dr. Silveti es un hombre digno y enérgico, y *que justamente indignado con las injuriosas afirmaciones* de «El Diario» protestó.

Perfectamente, veo que el articulista gira dentro de los mismos hechos que he defendido y me alegro que el difamador muera por su propia boca.

No dijo tambien que el Gobernador Silva y el Ministro Dr. Jiménez habian negociado la lotería de acuerdo conmigo? Y ¿por qué no articula una palabra al respecto, siendo como es cierto que esa es la verdadera cuestion? Sin duda la calumnia se arrepiente de su propia obra.

Cómo despues de haber tomado y publicado telegramas calumniosos no publica esos otros *mencionados* documentos?

En resúmen, el articulista de «El Diario» queda como un embustero y calumniador, porque su silencio es un reconocimiento tácito de sus calumnias.

Solo quedan á descubierto sus *diabluras*; ah! este hombre es el mas diablo de los diables.

Por lo que respecta á su *lirismo* y demas *sandeces* del articulista, no estoy dispuesto á contestarlas, porque ellas son la prueba de la verdad que he sostenido.

Por otra parte, terciar con un *académico*, que, sin respetar esta culta sociedad, nos espeta brulotes como este: *pujos literarios*, es rebajarse, y yo estimo mi dignidad. Vd., que ya ha perdido todo, siga adelante.

Que le limpien la boca al articulista de «El Diario» y recien tendrá derecho á hablar.

D. Jimenez Beltran.

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL
Sociedad Anónima—Capital: francos 20.000,000
Director Coronel Valerand de Bange
Construccion especial de aparatos para ingénios de azúcar y destilerias
Material rodante para caminos de fierro y tramways.
Caminos de fierro portátil (sistema Caill) traccion á vapor ó animal.
Máquinas á vapor perfeccionadas.
Instalacion general de minas para todas las industrias.
Calderería de fierro y cobre.
Puentes y armazones metálicas.
ARTILLERIA SISTEMA DE BANGE
Adoptada para los ejércitos Francés é Inglés.
Agentes Generales: CHAVANNE & ROUX
Representantes en la República Argentina, Uruguay y Paraguay.
93--CALLE RIVADAVIA--293
N 119 prm.

Fernanda Salazar de O'Rork
Q. E. P. D.
Falleció el 7 de Agosto de 1885

Su familia invita á sus relaciones á acompañar sus restos al Cementerio del Norte el dia 8, á las 3 1/2 p. m.—Casa mortuoria, Bolivar 58. 8787 1p

Inocencio Arbolto
Q. E. P. D.
Falleció el 9 de Agosto de 1884

Su esposa, sus hijos, hijos políticos y demás deudos invitan á sus relaciones á rogar á Dios por su eterno descanso en el funeral rezado que se celebrará el sábado 8 del corriente á las 11 en la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar (Recoleta), favor que agradecerán eternamente.
Unica invitacion. 8757 8

Elmira G. de Bilbao la Vieja
Q. E. P. D.
Falleció el 26 de Julio de 1885

Dolores Bilbao la Vieja
Q. E. P. D.
Falleció el 2 de Julio de 1885

Antonio, Enrique, Rosa y Ricardo Bilbao la Vieja, hijos de la primera; Martin, Eduardo y Augusto Boado, sobrinos de la segunda y demas deudos, invitan á sus relaciones se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de dichas finadas, en el funeral rezado que se celebrará en el Templo de Nuestro Padre Santo Domingo, el Mártes 11 del corriente á las 10 1/2 de la mañana. Unica invitacion. 8778 11

Rufino de la Serna
Q. E. P. D.
Falleció el 10 de Agosto de 1884

El Lúnes 10 del corriente se dirán misas generales de cabo de año por el descanso del alma de dicho finado, en la Iglesia de la Merced de 7 á 11 a. m.—La familia asistirá á la misa de 11. 8767 9

TEATROS

Teatro Colon
Empresa J. M. ESCALANTE y Ca.
COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA
Maestro concertador y director de orquesta
Sr. BENIAMINO LOMBARDI
Sábado 8 de Agosto—12ª funcion con la ópera en 4 actos del maestro Gounod:
FAUSTO
A las 8 1/2.

Nacional—Gran compañía de zarzuela procedente del teatro «Apolo» de Madrid, dirijida por D. Avelino Aguirre y en la que figura el notable maestro compositor D. Manuel Fernandez Caballero

Últimas funciones con gran rebaja de precios—Sábado 8 de Agosto, 21ª representacion de la grandiosa novela cómico-lírico-dramática en 3 actos y 18 cuadros: LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT.
A las 8 1/2.

Opera—Compagnie Massenet—Lyrique et Dramatique—Funciones todas las noches, con la distinguida artista MARIE LAURE y en la parte lírica de la renombrada cantatriz ALICE REINE.

Samedi 8 Aout 1885, représentation extraordinaire au bénéfice de Mlle Jane Bernhardt, LE MONDE OU L'ON S'ENNUIE, comédie en 3 actes de Pailleron, de l'Académie Française.

LE MONDE OU L'ON S'ENNUIE, ce chef d'œuvre critique de la haute société moderne, a été choisé par Mlle Jane Bernhardt pour sou bénéfice: le rôle de Jeanne Raymond—la sous-préfète—est un des meilleurs de son répertoire.

L'on ne sait ce qu'il faut admirer le plus—dans cette œuvre qui a ouvert à son auteur, monsieur Pailleron, les portes de l'Académie Française—de l'art avec lequel la pièce est conduite depuis le commencement jusqu' á la fin, ou de l'esprit qui petille d'un bout à l'autre de cette charmante comédie.

Tous les amateurs du bon et du beau viendront applaudir l'élégante bénéficiaire et lui donner un nouveau témoignage de leur sympathie.
A las 8 1/4.

Théatre de la Gaité—Esmeralda 149 Skating-Rink—Direction: JOYEUX y Ca—Sábado 8 de Agosto 1º Gran concierto—2º Paso húngaro, baile de caracter—3º El trapecio sencillo—4º El pintor relampago—5º Juegos icarios—6º Por primera vez: La plume magique.
A las 8 1/2.

Jardin Florida—Grandes romerías españolas todos los domingos y dias de fiesta—Entrada para caballeros 50 cts., señoras gratis con invitacion que se dará en boletería á satisfaccion de la empresa.
A la 1 1/2 en punto.

MUNICIPALIDAD

Balance de caja del Juéves 6 de Agosto de 1885

	Acciones caminos Flores y Gauna	Mtn.
Existencia depositada en el Banco Nacional, segun balance del dia de ayer.	"	157151 41
Id en la Caja Municipal. . .	12100 02	
ENTRADAS		
Recibido por el producto del dia de hoy—Venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, derecho de visita, mozos de cordel, derecho de oficina, contraste, mercados, delineaciones, empedrados, eventuales, multas, abasto, bretes, etc.		7850 60
Recibido de la Intendencia Municipal: 4 letras núm. 22 por pesos 41,842.58, núm. 23 por 70,128 28, núm. 24, por 71,552.85 y núm. 25 por 100,040.00 $ m/n, y cuyos vencimientos respectivos son Octubre 30 del corriente, 30 de Noviembre de id, 28 de Enero del 86 y 28 de Abril id. y cuyo valor total asciende á 283555 80		
	12100 02	165002 01
SALIDAS		
A Pons y Alvarez por importe de adoquinado segun cuenta respectiva con arreglo al contrato en 4 letras vencederas el 30 de Octubre y 30 de Noviembre del corriente y 28 de Enero y 28 de Abril de 1886: 277,952 04		
Id id por importe de intereses al 6 o/o sobre el pago verificado en la fecha . . . 5603 76		
Al Banco Nacional á la órden del C. N. de E. el 15 p% de las sumas recaudadas en la fecha . .		817 91
Existencia de hoy Juéves 6. .	12100 02	164184 10
	12100 02	165002 01

Buenos Aires, Agosto 6 de 1885—*José Gallardo*—Interventor—*Rayland*—Publíquese—ALVEAR—*M. Olaurio*. 8782 1p

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que hubiesen en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de cementerios, procederá á trasladarlos sin mas trámites al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. doc. núm. 3320. Las sepulturas 15, 17, 18, 19, núm. 5, y la 15, 16, 17, 18, 19, núm. 6 de la seccion 20 están vencidas. Del núm. 5 la sepultura 15 fué comprada por Da. Isolina Dario de Lezama, el 31 de Octubre de 1869 por cinco años; la 17 lo fué por D. Angel Ibeque, en 6 de Diciembre de 1869, por cinco años; la 18 lo fué por Da. Manuela Rosas, en 6 de Diciembre de 1869, por cinco años; la 19 lo fué por D. Silverio Perez, en 20 de Julio de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la sepultura 15 fué comprada por D. Maximiniano Faites, en 19 de Junio de 1869, por cinco años; la 16 lo fué por D. Prudencio Neirio, en 12 de Abril de 1869, por cinco años; la 17 lo fué por D. Ernesto Klain, en 17 de Setiembre de 1869, por cinco años; la 18 lo fué por D. Guillermo Vidal, en 5 de Noviembre de 1869, por cinco años; la 19 lo fué por D. Serafin Sula, en 17 de Diciembre de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 15 de 1885.—*J. Acevedo Belgrano.* 8578 A 22

Licitacion

Llámase á licitacion para la construccion del empedrado mixto de la calle de Caseros entre Lima y Entre-Rios, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la oficina Municipal Moreno 32.

Las propuestas se recibirán hasta el 10 de Agosto á las 4 p. m. en la mencionada oficina, en donde serán abiertas á esa hora en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 29 de 1885.—*El Secretario.* 8696 A 10

Oficina de Obras Públicas
CALLE MORENO NÚM. 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Rodriguez Peña núm. 714, esquina á Chavango, frente Sud-Oeste, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler la pared del frente de dicha propiedad por la calle Rodriguez Peña, por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponde; previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándosele en cuenta los gastos que ocasione.—Julio 24 de 1885. 8642 A29

LICITACION

Llámase á licitacion para la construccion de una casa de inquilinato á edificarse en la manzana comprendida por las calles Centro América, Chavango, Larrea y 58 A, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Oficina Municipal de Ingenieros, Moreno 31.

Las propuestas se recibirán hasta el 14 de Agosto á las 4 p. m. en la mencionada Oficina, en donde serán abiertas á esa hora en presencia de los interesados que concurran.—Julio 15 de 1885.—*El Secretario.* 8571 A14

Oficina de Obras Públicas
CALLE MORENO NÚM. 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Charcas esquina á Libertad, con frente al Sud-Este, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler el frente de dicha propiedad por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponde; previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándosele en cuenta los gastos que ocasione.—Julio 24 de 1885. 8641 A29

INDICADOR GENERAL

ABOGADOS
CAMPOS LUIS M., Bolivar 24.
RUEDA MANUEL, Bolivar 81.
VARELA T., San Martin 34.

AGRIMENSORES
PALACIOS y ORLANDINI, Bolivar 81.

ARMERIAS
ARMERIA de T. Frœlich, San Martin 25.

COMERCIANTES
ESTRADA ANJEL, artículos de imprenta, Bolivar 198.
PEUSER JACOBO, papelería, imprenta, litografía y fábrica de libros, San Martin 96 al 100.
RIGAL Hnos., zapatería, Piedad 224.

CONFITERIAS
CONFITERIA DEL PROGRESO, Victoria 272.
Id DEL GAS, Rivadavia y Suipacha.
Id LA CENTRAL, Victoria y Tacuarí.
Id y PASTELERIA DEL GLOBO, Buceta y Rivas, Bolivar 77.

CAFE y CONFITERIA
CONFITERIA y CAFÉ CHIAVARI, Cuyo 619, esquina Uruguay.

CIGARRERIAS
CIGARRERIA «VIENESA» de Cárlos Kasilister, Bolivar 52.

DROGUERIAS
KELLY ENRIQUE S., Santa-Fé y R. Peña.

ESCRIBANOS
ALVAREZ GRANADO J. (registro), Pasage Roverano Núm. 2.
BAZIN ARISTIDES T., Rivadavia 111.
CHAVES ARNALDO, Pasage Roverano Nº. 4.
CRUZ JUAN B. (de id), Pasage Roverano 25.
CALVIÑO JOAQUIN, Rivadavia 113.
GIMENEZ EUSEBIO, Pasage Roverano 35.
HONORES ALBANO, Victoria 31.
MARTINEZ JOSE, Pasage Roverano Nº 21.
MONASTERIO PEDRO, Victoria 47.
MALARINO JOAQUIN E., (de Registro), Pasage Roverano 5.
PEREZ CARLOS M., Bolivar 59, Escritorio Nº 4.
RAYMOND ENRIQUE M., Bolivar 61.
SALAS MANUEL, Pasage Roverano 27.

LOTERIA
DEL
Rosario de Santa-Fé
(AGENTES UNIDOS)
AUTORIZADA POR LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1880
Y por la Direccion General de Rentas
La estraccion de la Lotería tiene lugar en la Capital de la República, calle Bolivar 208, Administracion general, á las 11 del dia
11 de Agosto de 1885
PREMIO MAYOR
PESOS 20,000 M. N.
Valor del billete entero ps. 5 ó sean 1 ps. el quinto
LAS SUERTES DE ESTA LOTERIA SON
1300 en 12 millares
ADMINISTRACION GENERAL
208--BOLIVAR--208
(Buenos Aires)

EMPRESARIOS
FERRER JORGE F., Empresario de obras, Florida

MÉDICOS
CÁRCOVA LUIS DE LA, Piedad 815.
CÁRCOVA MANUEL DE LA, Piedad 815.

PROCURADORES
BUSNELLI JUAN, Alsina 51.
CARDOSO MANUEL, Defensa 74 y Andes 603.
GAITAN JUAN, Defensa 74 y Corrientes 979.

PELUQUERIAS y PERFUMERIAS
BARZUN JUAN, Bolivar Nº 4.
«DEL PLATA» de Pedro Baylé, Corrientes 256.
«LE MASSE» Rivadavia 16.
RUIZ y ROCA, Florida y Corrientes.
«UNIVERSAL» de Luis Gury, Florida 59.

REMATADORES
ALVIS RAMON, Alsina 80 y Venezuela 811.
GAITAN JUAN, Defensa 74 y Corrientes 979.

SASTRERIAS
SASTRERIA MILITAR y CIVIL, Artes 110.
«LA VELOCIDAD» de Celestino Chiaruttini, San Martin 40.

TELEGRAFIA
ESTABLECIMIENTO DE AMBOS SEXOS—Director José Arancibio Rubio, Rivadavia 846.

TALABARTERIAS
COBAOS BENITO, Tacuarí 40 al 48

SECCION PARA TODOS

Club del Plata

La Comision Directiva ha resuelto que tenga lugar un concierto en los salones del Club el Lúnes 24 de Agosto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.
La Comision.
8783 10

FERRO-CARRIL

Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de ABRIL de 1885 inclusive, y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

SALIDAS DE BUENOS AIRES				
Central	8.00†	10.00†	4.10	5.10†
3 Esquinas	8.14	10.12	4.28	5.23
Quilmes	8.30	10.40	5.05	6.00
Pereyra F. C. E.	9.10	11.16	5.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10
SALIDAS DE LA PLATA				
La Plata	7.15	2.00†	4.45†	8.10†
Pereyra F. C. E.	7.55	2.35	5.20	8.45
Quilmes	8.45	3.05	5.55	9.25
3 Esquinas	9.16	3.33	6.23	9.55
Central	9.30	3.45	6.35	10.10

† Estos trenes tienen frenos continuos.
El tren de las 10.00 a. m. parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
7114 prm. *La Administracion.*

Mr. HAURIE
Proprietaire des l'hôtel
DE
PYRAMIDES
Á MONTEVIDEO

Prévient sa nombreuse clientele que provisoirement et pour cause d'embellissement, l'entrée du restaurant est rué Ituzaingó 195, á côte de l'entrée de l'hôtel. 8577 A13

Van Gelderen y Trant
TRADUCTORES PUBLICOS
33--SAN MARTIN--33

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES
Y
CONFITERIAS

INSTITUTO ÓPTICO OCULÍSTICO
Oliva y Schnabl
99—FLORIDA—99

MATEMATICAS—MEDICINA
Electricidad—Anteojos especiales

Miguel van Gelderen
DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Atendiendo el aumento de su clientela ha tenido que trasladar su gabinete á la calle Lavalle N. 416, esquina Artes.
PRECIOS
DIENTES ARTIFICIALES, desde . . . . 2 ps. mjn.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente desde. . . . 2 ps. mjn
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente. . 1 ps. mjn
HORAS DE CONSULTA
Desde las 9 a. m. á 5 p. m.
Se habla Francés, Inglés, Aleman y Holandes
268 perm.

LOTERIA PUBLICA
DE LA RIOJA
AUTORIZADA POR LEY DE 28 DE SETIEMBRE DE 1883
Se juega en la ciudad de Buenos Aires
CAPITAL DE LA REPUBLICA
Administracion general
637--RIVADAVIA--639
(FRENTE Á LA PLAZA LOREA)
Sorteos de Agosto
El 10........ ps. 10,000 mjn.
» 17........ » 3,000 »
» 24........ « 10,000 »
» 31........ « 10,000 »
La estraccion que es autorizada por un escribano público y representante del Gobierno, tiene lugar á las 10 de la mañana.
La Administracion pone á disposicion de cualquier persona hasta el mismo momento que empiece el sorteo los globos, bolillas y cuanto desee inspeccionar para su mas completa satisfaccion.
El sistema que se emplea es el mismo de la lotería de la Capital y Montevideo: 2 globos. 6704 perm.

EXTRACCIONES DE DIENTES
SIN DOLOR
POR EL SISTEMA GALVANO-ELECTRICO
Del doctor Newland
63—CALLE FLORIDA—63
Esquina Piedad
NEWLAND Y COMPAÑIA

Dr. Juan N. Acuña
Ha abierto de nuevo su estudio, calle Moreno 552; atiende especialmente enfermedades de niños.
Horas de consulta, de 12 á 2 p. m. 8719 S 4

CONFERENCIAS
POR
ALEJO PEYRET
Sobre la historia de las instituciones libres, se vende en las principales librerías de la capital. 7211 J 24

Colegio Negrotto
530---CANGALLO---530
Director: Adolfo L. Negrotto
Las clases funcionan desde el 2 de Enero 6913 m.

Gran Partido Nacional
COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.
El Comité celebra asamblea los Mártes y Viernes á las 8 p. m.
perm. *Los Secretarios.*

Almanaque Peyret
Se encuentra en venta en todas las librerías capital, provincia de Entre Rios y Montevideo

PROFESOR
DE MATEMATICAS
FÍSICA Y QUÍMICA
Se ofrece uno que da lecciones á domicilio. Para tratar en la Administracion de este diario. 8747 S 2

AVISOS

CAJISTA
Se necesita uno para obras en esta imprenta.

Prefectura Marítima Encontrándose abandonado en el puerto del Paraná el vapor *Santa-Fé* No. 1151 de la Matrícula Nacional, se hace saber á su propietario don Jorge Suarez, residente en esta capital, que debe proceder á la extraccion de dicho casco dentro del término de treinta dias, segun lo disponen los reglamentos vigentes, so pena de hacerlo la autoridad por cuenta de quien corresponda—Buenos Aires, Agosto 6 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. 8781 12

Comisaría GENERAL DE GUERRA—Se avisa á las señoras pensionistas militares, que el dia 10 del corriente se dará principio al pago por el mes de Julio último—Agosto 7 de 1885—*El Habilitado.* 8786 10

Sirviente Se necesita una muchacha de 12 á 14 años para el servicio de una corta familia. Callao 57 (altos), derecha. A. 15

Aviso al comercio Por el presente se participa al comercio que desde el 9 del presente mes de Agosto, las agencias de la líneas de vapores de los señores Lamport y Holt y de la Compañía Argentina de Lanchas á Vapor (Limitada), hasta esa fecha al cargo de los señores E. Norton y Ca., serán trasferidas al que firma, y que el escritorio provisorio se abrirá en la fecha antedicha, en la calle Cuyo núm. 188 (Buenos Aires)—*F. S. Boodle.* 8784 15

Prefectura Marítima GUARDIA NACIONAL DE MARINA—La Prefectura hace saber á todos los ciudadanos á quienes corresponde enrolarse en la Guardia Nacional de Marina, que la superioridad, por resolucion fecha 30 del mes de Julio último, se ha servido conceder sea prorogado hasta el 30 de Setiembre próximo el plazo para dicho enrolamiento.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1885.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor. 8770 13

Terreno Se vende uno de 9 por 50 de fondo y árboles, de Almagro 5 cuadras, Cangallo 2ª, precio 1000 nacionales; ocurrir Bolivar núm. 65. 8769 9

Textos de Govin Enseñan prácticamente la contabilidad mercantil, oficial, bancaria, de propietarios, etc., y toda clase de cálculos comerciales, medidas legales, cuentas corrientes, de ventas y de resacas, facturas, etc. á 2 ps. mjn ejemplar, Cangallo 43 y en las librerías. El autor da lecciones en su estudio Victoria 100 (altos) y á domicilio, y se encarga de arreglos de libros. 8773 S10

La Ganadera Argentina Los señores accionistas que quieran abonar sus cuotas en la oficina Piedad 144, pueden hacerlo todos los dias de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1885.—*Enrique Lopez*, secretario. 8775 12

Loteria de Córdoba
Autorizada por Ley de 1º de Junio de 1883
Premio mayor: 8,000 ps. mjn. oro
JUEGAN 12 MILLARES CON 1200 SUERTES
El billete entero vale 2.50 ps. mjn.
Y EL QUINTO VALE 50 CENTAVOS
Esta lotería abona al público el 75 o/o en precios. El sorteo tendrá lugar en la ciudad de Córdoba el
El Sábado 8 de AGOSTO de 1885
bajo la inspeccion del Contador Principal de Hacienda de la Provincia.
Los estractos llegan el lúnes 10 de Agosto y se reparten gratis.
Los premios se pagan por sus Agentes y en la Agencia General, calle General Lavalle 96.
perm. La Empresa.

REGISTRO MERCANTIL
DE
ANDRES R. TERRY
5 — BOLIVAR — 5
PLAZA DE MAYO
(Union Telefónica N. 153)
Se protestan letras y pagarés, se otorgan contratos de sociedades, poderes, ventas de negocios, etc.
Horas de oficina: de 10 a. m. á 5 p. m. 8143 D 31

Se alquila ó se vende un terreno en Barracas al Norte, calle Santa Rosalia entre Defensa y Balcarce á media cuadra de la ribera. El terreno tiene 44 varas de frente por 63 de fondo. Para tratar calle General Lavalle 145 de 9 á 12. 8766 8

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho al lanchon *Monitor* Nº 1451, de la matrícula nacional, que se encontró abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantía de San Fernando, previniéndoles que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1885—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. 8763 S10

Casa en venta Se vende una al norte, calle de Tucuman núm. 638, su terreno se compone de 14 3/4 varas de frente al norte por 75 varas de fondo al Sud. Un edificio compuesto de 23 piezas de material; para tratar en la misma ó al rematador D. Lorenzo A. Mugio, Victoria 74 (altos). 8746 15

Comisaría GENERAL DE GUERRA—Licitacion—El juéves 13 del corriente á la 1 p. m., en el despacho del Sr. Inspector de Artillería, tendrá lugar la licitacion pública verbal para la provision de uniformes de paño con destino al Colegio Militar de Palermo.

Por datos, para recibir el pliego de condiciones y ver las muestras podrán los interesados ocurrir á esta Comisaría hasta las 5 p. m. del dia 12.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1885.—P. A. *Calixto L. Benites*, oficial 1º. 8750 13

Comisaría GENERAL DE GUERRA Se avisa á los señores guerreros de la independencia que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., el que quedará cerrado el dia 11 del corriente.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.—*El Habilitado.* 8728 11

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan depositados deudos en la bóveda de D. Manuel Dellepiane, en el Cementerio del Norte, Seccion 4a Nº 30; se sirvan proceder á su estraccion dentro del término de sesenta dias, á contar desde la fecha del presente. En caso contrario se pasarán á la fosa comun—Buenos Aires, Julio 20 de 1885. 8600 S 25

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan deudos depositados en el sepulcro de D. Juan Chapon se sirvan proceder á la estraccion de ellos en el término de 60 dias á contar de la fecha; habiéndolo el dueño enajenado á otra persona, se procederá á pasarlos á la fosa comun pasado dicho término, para la llave Victoria Nº 220.—Julio 22 de 1885. 8617 S 29

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—LICITACION—En el Ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la construccion de la obra de ensanche del puente sobre el Arroyo de Maldonado, con arreglo á las condiciones, especificaciones, presupuestos y planos que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Florida Nº 6.

Las propuestas deben ser entregadas al Escribano Mayor de Gobierno D. Felix Romero, hasta el dia 18 de Agosto próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 17 de 1885.—*El Secretario.* 8584 A 18

Cementerio del Norte Se les pide á las personas que tengan depositados algunos cadáveres en la bóveda de D. Domingo Aguery ubicada en la sepultura número 4a., 5a., 6a. y 13 de la seccion 16 procedan á sacarlos en el término de 30 dias por tener que hacer algunas reparaciones; en caso contrario se procederá como corresponda. Por las llaves Salta 437.—Buenos Aires, Julio 30 de 1885. 8701 S 3

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan depositados algunos cadáveres en la bóveda de don José Russo, ubicada en la sepultura núm. 2 y 189 de la seccion Enterratorio General, procedan á sacarlos en el término de 60 dias de la fecha, por tener que hacer algunas reparaciones en ellas, previniéndose que pasado este término se procederá á arrojarlos al Osario General. Por las llaves dirijirse calle Victoria núm. 557.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1885. 8205 A 10

F. S. Livingston Corredor de Bolsa y de bienes raices: ha trasladado su escritorio á la calle Reconquista 95, frente al Banco Nacional. 8093 A27

Cementerio del Norte Se avisa á todas las personas que tengan deudos propios ó estraños depositados en la bóveda de la familia de D. Nicolás Masson, sepultura 4ª Nº. 43 de la seccion 6ª de dicho Cementerio, procedan á sacarlos en el término de 30 dias de la fecha; de lo contrario serán arrojados al Osario General, prévia autorizacion de quien corresponda. Por las llaves, dirijirse á la calle Rodriguez Peña núm. 265.—Buenos Aires, Julio 18 de 1885. 8594 A 21

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado *San José*, con los útiles que á continuacion se espresan, que ha sido hallado en el parage denominado «Paso de la Cruz», y el cual se encuentra depositado en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguay, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son: eslora 4 m. 16 cent, manga 1.45, puntal 55 cent.—Buenos Aires Julio 29 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. 8698 S 2

Daniel C. Amadeo Corredor de descuentos en los Bancos Nacional y de la Provincia, operaciones con el Hipotecario, tiene dinero para pactos de retroventa y campos nacionales y de la provincia para vender y arrendar, tambien acciones en venta por campos en la Seccion XV de Buenos Aires.—Por mas detalles ocurrir al domicilio del corredor San Martin 90, Escritorios 16 y 18.

BANCO HIPOTECARIO—Corredor especial para toda operacion—Daniel C. Amadeo, San Martin 90, Escritorios 16 y 18. 8530 A 10

Chateau Reta Vino puro de la Bodega de Don Aureliano de la Reta en Mendoza, en bordalesas, damajuanas y cajones; tiene en esta el único agente en esta capital D. Daniel C. Amadeo, San Martin 90, Escritorio 16 y 18. 8662 A 25

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á la buceta *Rosa* de porte de dos toneladas núm. 3510 que la encontró abandonada el alcalde del arroyo Paraná Mini y la cual se encuentra depositada en la Sub prefectura del puerto del Tigre, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1885.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor. 8745 S 7

Rafael Hernandez Agrimensor Nacional Santa Fé 661—Teléfono núm. 2511. perm.

Resguardo DE LA CAPITAL—LICITACION—Por órden superior llámase á licitacion pública por el término de treinta dias, para la provision del racionamiento de víveres para ochenta y siete tripulantes de las embarcaciones al servicio del Resguardo de la Aduana de la Capital, por los meses que restan de este año.

Las propuestas deberan estenderse en un sello de cinco pesos nacionales y venir acompañadas de un certificado del Banco Nacional, en el que se acredite haberse depositado á la órden de la Jefatura, una suma que no baje del 5 p% del importe calculado en la propuesta.

Las cantidades de víveres, la forma en que se ha de hacer la entrega y demas especificaciones, se les dará á los interesados todos los dias de 11 á 4 p. m. en la Jefatura del Resguardo, en un pliego por escrito, para que lo acompañen á su propuesta.

La licitacion tendrá lugar en la citada oficina, el dia 30 de Agosto próximo á las 4 p. m., con el número de proponentes que concurran al acto, y en presencia del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Julio 30 de 1885.—*Florencio Reborédo*. 8694 A30.

Mucama Se precisa una mucama en la calle Cochabamba 150, al fondo. 8765 8

REVISTA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Metálico

La rueda ha presentado hoy bastante animacion, como en los primeros dias de esta semana. Las operaciones á oro que es casi el esclusivo negocio del dia, han sido muy activas, sufriendo éste continuas oscilaciones durante la hora oficial.

Las primeras operaciones que se anotaron en la pizarra, dieron á conocer que el metálico estaba en suba, pues de 140, que fué la primera operacion que se efectuó, subió hasta 141; y de este precio bajó hasta el de 139.50, fluctuando entre este tipo y el de 140. Cerró la plaza á este precio, firme y con tendencias de suba.

Lo operado durante la hora oficial ha sido lo siguiente:

Al contado.
1800 á 140
5000 « 140 50
1500 « 140
25000 « 140 50
20000 « 141
50178 « 140 50
2000 « 140
1500 « 140 50
33620 « 140
16000 « 139 80
16000 « 139 60
40000 « 140
—
200298
Agosto 8.
5000 « 140 50
10000 « 140
20000 « 140 50
25000 « 140
10000 « 139 50
10000 « 140
—
80000
Agosto 15.
10000 « 139 70
10000 « 140
10000 « 139 50
30000 « 140
—
60000
Fin de mes
40000 á 140
10000 » 140 50
90000 » 140
80000 » 141
100000 » 140
20000 » 140 50
75000 » 140
40000 » 139 50
40000 » 140
10000 » 139 50
10000 » 140
55000 » 139 50
20000 » 139 80
95000 » 140
10000 » 139 80
115000 » 140
20000 » 140 50
65000 » 140
—
895000
Para Setiembre 30.
60000 á 138 50
10000 « 139
5000 « 139
90000 « 138 50
60000 « 139
35000 « 138 50
115000 « 139
—
375000
Para Diciembre 31.
E 10000 á 136

Acciones del Banco Nacional

Despues de algunos dias que nada se habia operado en estos títulos, hoy se han realizado dos lotes de 500 acciones para fin de mes á los precios de 148 y 149.

Cédulas hipotecarias

Hace algunos dias que solo se viene operando en las de la serie E pues en las de las otras series nada se efectua.

Lo vendido hoy de la serie E ha sido lo siguiente:
Al contado 12000 á 79 1/2.
Para Agosto 8, 11000 á 79 1/2.
Para fin de mes, 15000 á 78 3/4.
En certificados y otros títulos no ha habido ningun movimiento.

ÚLTIMA HORA

En la tarde se continuaron las operaciones á oro con la misma animacion que en la hora oficial, llegando este á cotizarse hasta 141, de cuyo precio declinó por las grandes ventas que se realizaron hasta el de 140, cerrando á última hora firme al tipo de 141 50.

Lo operado aproximadamente en las horas de liquidacion es lo siguiente

Al contado y para mañana 150000 de 141 á 141 1/2

Para fin de mes como 500000 de 141 1/2 á 142.

Para Setiembre 300000 de 139 á 140.

En cédulas, acciones y otros títulos nada se ha efectuado.

Títulos diversos

Ultimos precios al contado:
Acciones, puentes, caminos, etc., 100 o/o.
Billetes de Tesorería Nacional, 102 7/8 o/o.
Deuda estrangera, nominal.
Bonos Municipales; de 1882 de 6 o/o de renta, 79.
Empréstito del Riachuelo 1881 á 95 o/o.
Ferro carril del Sud, nominal.
Id Central, lbs. 23 cada una.
Gas Primitivo, 1900 $ mjn. cada una.
Gas Buenos Aires, 125 id id.
Gas Argentino á 123 id id.
Acciones de la Bolsa 1650 m/n.

Cambios

Continúan muy paralizadas las negociaciones de jiros sobre Europa, pues hay muy pocos tomadores en plaza y los jiradores piden los siguientes precios:
Lóndres, 47 peniques.
Francia, 4.93 á 94 francos.
Alemania, 4 marcos.
Montevideo, á la par.
Rio Janeiro, nominal.
No conocemos por el momento ninguna operacion hecha á papel.

Letras de Tesorería

Estos títulos siguen cotizándose en plaza sin alteracion, pues las de Tesorería Nacional están ofrecidas al 9 o/o y las provinciales á 10 o/o.

Descuentos

Continúan haciéndose por los bancos particulares con toda facilidad los descuentos de los documentos de comercio de 6 á 6 1/2 o/o los de primera firma y de 6 1/2 á 7 los de segunda.

El dinero sobre hipoteca se puede colocar de 9 á 12 o/o.

Monedas

Las libras esterlinas, napoleones y cóndores, conocidos en el comercio como oro especial, solo las libras tienen por el momento un premio de 1/4 o/o sobre el precio á que se cotiza en la Bolsa el oro comun.

El Perseo

Por telegrama recibido por el agente de este vapor italiano, se sabe que el 4 del corriente zarpó del puerto de Génova con destino al Rio de la Plata con escalas en San Vicente y Rio de Janeiro.

De Montevideo

Hoy debe de llegar á nuestro puerto con procedencia de la vecina orilla el vapor *Rio de la Plata*.

Venta de campos

Ayer se ha efectuado una importante venta de 20 leguas de campo, al Norte de la provincia de Santa Fe, los que están marcados en el plano con el nombre de los «Monigotes» á razon de ps. mjn. 5000 cada legua, siendo compradores los señores Antonio L. Agrelo, Anselmo Villar, Angel Bianchi y Mendez y vendedores los señores Iriondo y Fort, habiendo intervenido en este negocio como corredor D. José María Benitez.

Comerciales

Agosto 7.

Llegó ayer á Montevideo el *Cotopaxi* procedente del pacífico: sale hoy á las 3 p. m. para Brasil y Europa.

Valparaiso, *Cotopaxi*—Génova *Gergoria*—Paranaguá, *Nuevo Vigilante*.

Unificada á 51 7/8—Inmobiliaria á 10 1/4—Nada en frutos.

Sale el *Rio de la Plata*.

El 4 del corriente salió de Génova el vapor *Perseo*—con escalas en San Vicente y Rio Janeiro.

Valor de la propiedad

Con intervencion de la oficina respectiva se efectuaron ayer las siguientes ventas de propiedades:
Santa Fe 616, de 17 m. por 23, en 6,060 ps. mjn.
Garay y Arena, de 38 por 47, en 7000.
Venezuela y 24 de Noviembre, de 10 por 28, en 814.
Comercio entre Rioja y Caridad, de 8 por 46, en 827.
Acevedo y Santa Fe, de 8 por 64, en 3200.
Las nueve ventas efectuadas dan una suma de 20.079 ps. mjn.

Rentas Nacionales

La Aduana recaudó ayer 84,550.75 $ mjn., en la forma siguiente:

Importacion, al contado. . . . $	53,169 77
Exportacion	2,537 91
En letras	28,843 07

Desde el 1º del mes hasta la fecha, sus entradas ascienden á 431,199 24 pesos; y desde el 1º del año á 15,215,053 44.

En igual período de tiempo del año anterior solamente habia recaudado 13,292,595 55 de modo que resulta un aumento en favor del 85 de 1,922,457 89 pesos.

—La tesorería de la administracion de contribucion directa y patentes recaudó ayer por los distintos impuestos la suma de 242 50 ps.

—Por papel sellado, la administracion respectiva recaudó ayer la suma de 3800 pesos.

Aduana—Movimiento de manifiestos

Agosto 7 de 1885.

Señor Contador Interventor, don Eduardo Anido.—Comunico á Vd. que en el dia se ha terminado con todos los manifiestos y copias de factura presentados hasta las 3 p. m., habiéndose despachado 236 y detenido 124 por las causas siguientes:

Por falta de conocimientos	4
Id id id endosos	3
Id id id transferencias	3
Id id id fechas, registros, etc.	3
Id id id copias	2
Id no estar con arreglo á la tarifa	10
Id id id en forma	28
Desigual el juego de documentos	4
Sin conforme de agentes ó lancheros (órdenes de Jueces)	37
Por no pedir toda la partida	5
Mal las marcas y números	3
Ignorando contenido	14
Sin firma del interesado	2
Enmendados, abreviados, etc.	6

Pertenecientes á los señores: A Franzoni y Ca 1, J P Laborde 3, M Pestaña 5, C Zuberbuhler y Ca 3, N Barrios y Ca 1, A Day y Ca 5, E Berdier 2, N y Laclaustra 2, Dellazoppa y Ca 1; Portalis freres Carbonier 1, S Traverso 2, E Hammer y Ca 6; H Kalko 1, R Cárcano 2, E Chapon 1, F Solar 2, F Cayol 1, Wedekind Fehr y Ca 4, A M y Aliverti 3, Ruciman y Ca 1, J H Kidd y Ca 1, Macallum y Ca 1, Candegabe 3, F Dugrós 3, Asworth y Ca 2, J Bell é hijos 1, L Logegaray 1, B Bieber 1, E Tornquist y Ca 5, S Wolff y Ca 2, R y Carboni 1, Artagaveytia hnos 1, A Nuñez y Ca 6, Salterain Ca 1, C Rambilla 1, D Mahler 1, C Arambari 1, A Devotto hnos 2, Lawson y Ca 1, Marini y Ca 1, R Rigal 1, J P Echevarria 2, F Fasman 1, Z Fernandez y Ca 1, P Quesnel é hijos 3, J Leon 1, A Ballester 1, Theobald y Ca 1, C T Getting y Ca 1, A Demarchi 1, A Hopmann 1, Peters hnos 1, F C del Sud 1, S y Baader 1, W Lovett 1, F Cotillon 3, L Monsegur 1, C Lassere 1, M Arizmendi 1, E Chayla y Ca 1, E Gagliardo 2, G Rolon 1, S Allende 1, J M Challe 1, F Rivara 1, D del Campo 1, F Pommez y Ca 1, Jouve freres 1, Peretti hnos 1, S Boote 1, L Casenave y Ca 1.

Dios guarde á Vd.—*P. S. Medina*, Oficial 1º —Vº Bº—*G. Razzete.*

Mercado Constitucion

Agosto 7 de 1885.

Entraron hoy á este mercado 60 wagones cargados con una variedad de frutos y entre estos 2800 doc cueros lanares, 700 cueros vacunos, 300 cueros de potro, 1500 doc cueros de corderito, 100 arb cerda, 50 bs sebo, 10 doc cueros de venado, 1000 lb cueros nútria, 500 arb lana, 100 bs trigo y 50 maiz.

A Barracas al Sud entraron 2276 animales lanares en pié, 48 terneros, 38 vacas, 51 bs sebo, 6 pp aceite de potro y 6 wagones huesos.

El mercado como en los dias anteriores se ha mostrado animado en relacion al número de transacciones realizadas como tambien los precios por los que se han cotizado los frutos.

Esceptuamos los cueros lanares porque estos están con su precio abatido y con tendencia á bajar mas.

Los demas frutos sin variacion.

A continuacion va el detalle de las ventas efectuadas hoy.

Ventas de hoy

30 cueros vacunos de campo superiores por Beazley á pesos 215, 200 id id id id M. Chillado id 219, 100 id id id A. M. 215. 100 id id id Belando id 220, 80 id id matadero id R. Gutierrez 205.

Cerda—80 arrb de potro sup R. Gutierrez ps. 165.

Lanares de estacion—300 doc sup bus y des por Landera á 21 1/2 23 21 16, 150 id id id Beazley id 21 16, 400 id id G. Bilbao 24 22 16 14, 50 id criollos inf al barrer id los mismo 21, 50 id inf des y epid id Boen id 20 12 6, 150 id M. Chillado id 17 12 8, 150 id sup id R. Gutierrez id 24 18, 200 id bue id B. y Duraflona 25 23 1/2 18 17, 100 id G. Note 24 1/2 18, 120 id id Casaux 24 15.

Corderitos—200 doc cus nue sup por Chapar á ps 21, 50 id id Beazley id 21, 500 id id R. Gutierrez id 20, 50 id G. Nolte id 20, 60 id id id Casaux id 20, 200 id buenos id Landera id 15 18 20.

Potros—20 cs de campo superiores G Nolte á 70 ps, 12 id id A M 70 id, 10 id id Belando 68 id, 20 id id Gutierrez 66.

Becerros—20 cueros de campo buenos A M á 185 ps.

Grasa—10 bordalesas de campo buena Casaux á 45 1/2, 6 id id Chillado 45.

Sebo—4 pipas pisado bueno Chapar á 45

Mercado Once de Setiembre

Agosto 7.

Entraron hoy á este mercado 143 wagones cargados con diversos frutos y entre estos: 156 doc de cueros lanares, 1438 doc cueros de corderitos, 326 cueros vacunos, 49 cueros de potro, 46 cueros nonatos, 8 bordalesas sebo, 103 arrb cerda, 1830 bolsas trigo, 480 bsas harina, 2587 bsas maiz, 320 bsas afrecho, 200 bsas semilla de lino, 383 fardos pasto 51,600 ladrillos y otros frutos.

El mercado ha estado muy desanimado; contribuye á esto la poca existencia de frutos que hay en él.

Vemos con satisfaccion que los cueros vacunos de campo y los lanares siguen bien en sus precios, lo mismo que el trigo y alfalfa; los demas frutos sin variacion.

Ventas de hoy

60 cueros de campo sup. por P. Ham á ps 210, 50 id id regulares id A. Ojea id 200.

Potros—20 cueros de campo sup. por P. Ham á ps 64.

Lanares—250 doc estacion sup desechos por Alonso 22 1/2 y 14 rls lib., 100 id id regulares id id id P. Ham 18 y 9 id id, 60 id id inferiores id id A. Ojea 17 y 12 id id, 120 id id id id Balleto 16 y 8 id id, 50 id de matadero buenos id A. Ojea 21 id id, 120 id id id reg id Elordi 19 id id.

Cerda—30 arb de potro buenos por G. y M. á ps. 157.

Corderitos—100 des cueros de corderito des buenos por Alonso á ps. 18, 120 id regulares P. Ham 15.

Trigo—100 fgs francés sup por Ll. y Benitez ps 130, 250 id de pan reg Sommariva 115, 300 id candeal bueno é inf por G. Murature 115 y 45, 200 id id Landera á precio reservado.

Maiz—100 fgs maiz m desg sup (con bolsa) por Ll y Benitez ps 53, 200 id sin id Sommariva 50, 120 id am id Perazzo 48, 150 id inf Zoppi 38, 590 id reg con id Balleto 43, 200 id defectuoso sin id Maggio 35 y 33.

Pasto—60 fardos pasto bueno por Santa Maria ps 18 mjn tonelada, 45 id id Lartiga 17 id, 30 id mezcla sup el mismo 12 id, 28 id id Santa Maria 12 con 50 cents.

Corrales de abasto

HACIENDA INTRODUCIDA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1885

Consignatarios	Capataces	Procedencias	Animales
Juan C. Boer	L. Bilbao	Tandil	46
Id id	S. Suarez	Chascomús	50
J. Davison	M. Bernabli	Matanzas	42
Id id	F. Gomez	Cañuelas	42
M. Paz y Ca.	O. P. Alais	Salto	133
L. Lynch y Ca.	P. Carleles	San A. de Areco	82
Id id	V. Martinez	Matanzas	49
Id id	P. Mendez	Baradero	77
S. y Mandia	E. Olivera	Lujan	62
Id id	A. Machicote	Matanzas	13
Id id	J. M. Aguirre	Arrecifes	38
Id id	J. Ferro	Lomas	60
L. y Moores	D. A. Sheanan	Ranchos	48
Id id	F. Triguero	Merlo	32
Id id	R. Mella	Monsalvo	20
R. F. Basavilbaso	A. Grasso	San Vicente	26
Duggan hnos.	C. Lorea	Lomas	42
Id id	R. Marphi	Lobos	42
G. Albanaza	A. Ayarragarai	Arrecifes	66
Id id	P. Goicoechea	Matanzas	39
Id id	A. Hornos	Lobos	45
M. Alvarez é hijo	R. Moyano	Monte	112
A. Ceballos	C. Guiñerez	Mercedes	16
R. Aspeitia	A. Faramiñan	Quilmes	50
		Total......	1278

PRECIOS
Chacheros mestizos especiales 1000, 780.
Chacheros á 540, 500, 470.
1er. aparte novillo y vaca ps 380, 340, 310, 290, 270 240.
Segundo id id 220, 200.
Matanza general 160, 140, 130
Cueros de novillo 220, 210, 200, 195, 190.
Id de vaca 140, 135, 130, 125.
Terneros grandes 140 135.
Id chicos 100.
Capones 48 á 60.
Matanza de reses 631 cabezas.
Id de terneros 63.

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto: *Rio de la Plata* de Montevideo, *Olimpo* y *Minerva* del Uruguay, *Proveedor*, *Meteoro* y *Tridente* del Rosario.

Anuncian salida para hoy: *Olimpo* y *Minerva* para Montevideo, *Rio de la Plata* para Uruguay, *Proveedor*, *Tridente* y *Meteoro* para Rosario, *Mackelyne* para Amberes; correspondencia hasta la 1 p. m.

ULTRAMAR

Lizzie Barry, barca inglesa de 448 tons, cap J. Evans, de Mirdeborough, el 29 Mayo, á Samson, con 800 tons material férreo.

Svanen, barca noruega de 321 tons, cap B. Salvem, de Bremen, el 16 Abril, á órden, con 450 tons carbon.

Martha Jockson, barca inglesa de 501 tons, cap Jarneson, de Nenportal, 28 Mayo, al F. C. Sud, con 758 tons carbon.

Ocean Chiel, barca inglesa de 385 tons, cap A. Kitchier, de Midcherborough, el 31 Marzo, á W. Samson, con 600 tons material férreo.

City of Glasgow barca inglesa de 1137 ton cap D Jagran de Lóndres el 13 de Junio á órden con: 8114 cascos cimento.

Carl Gustaf barca rusa de 388 ton cap Lindquit de Marsella el 16 de Mayo á órden con: J Pietranera 50 cjs pitos, Podaflores 50 cjs id, 300 id vermouth, Rocha hnos 500 id ajenjo, Miller A 25 id accidos, Rocha hnos 98175 tejas, 169090 baldozas, 300 barriles cemento.

Nephyte barca inglesa de 1056 ton cap W W Cook de Liverpool el 29 de Mayo á la Comp del Gas con: 1190 ton carbon.

Timoteo III lugre español de 306 ton cap F Gobernan de Antonina el 17 de Junio á órden con á: Artaganyha hus 174 tercios yerba, A Ramos 300 id id, A Rusca 300 barriles, 100 1/2 id id, Torrado M 466 id id.

River Clyde barca inglesa de 499 toneladas capitan Wortley de Hull el 28 Mayo al F C S con: 2408 rieles, 1525 atados travesaños.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Apolo, vap nacional del Rosario á Risso con á Costa G. 2835 bolsas trigo, Ledesma 100 bolsas azúcar, 40 cascos aguardiente.

Villa del Salto, vap oriental de Rosario á Risso con á: J. Caivo 250 bolsas harina, Bensatti 352 bolsas alpiste, E. Tornquist 100 bolsas azúcar, Argüello 25 atados géneros, 50 bolsas porotos, Parody 120 bolsas azúcar, Costa G. 97 bolsas porotos, Orden 1 caj con una arpa, á Varios 5 bultos encomiendas.

Mensagero, vap nacional de Montevideo á Lloyd Argentino con á R. Valdez 1 fardo mercancías, órden 17 caj 8 frasq mercaderías, de tránsito 291 bultos mercancías.

Diana, vap francés de Rosario á Christophersen á A. Laberne 761 bolsas maní, V. y Naon 659 harina á varios 16 bultos encomiendas.

SALIDAS

Diana, vap francés para Rosario.

Al público Departamento General de Inmigracion—Oficina de Trabajo, calle Libertad núm. 633—Colocaciones—En esta oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineros, cocineras, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientes y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, mueblistas, sirvientes, zapateros, peones.

Rosario—Carpinteros y mineros, y para las diversas colonias del Departamento seis familias agricultoras, a partir de utilidades y un oficial zapatero.

Santa Fé—Para las colonias—119 familias agricultoras á partir de utilidades. Peones que ganaran de 25 á 35 pesos mjn. por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientas y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—Un relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar. Artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Ocho agricultores, un carpintero y un herbolario.

Chaco—Colonia Victor Manuel—Familias agricultoras, peones y labradores de madera.

Entre Rios—Agricultores, familias agricultoras á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar estas colocaciones deberan dirijirse á esta oficina desde las 8 a. m. hasta las 4 p. m. todos los dias.

Manuel Mollay,
Administrador.

NOTA—Las personas residentes en la Capital deben hacer el pedido en el sello correspondiente dirijiéndolo al Comisario General de Inmigracion. Las de las provincias á las respectivas comisiones á fin de que la regular tramitacion asegure lo que se solicita—Buenos Aires, Julio 7 de 1885. perm.

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría del Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche proyectadas en la escuela normal de profesoras de esta capital. Las propuestas deben presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse en estricta conformidad con los planos, presupuesto, especificaciones y demas antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de obras públicas de la Nacion. (Florida 6.) Deberá expresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del art. 10 de la ley de obras públicas, se fija en 40,000 pesos. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Instruccion Pública, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el dia 31 de Agosto del corriente año. Los precios deberán darse en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Julio 30 de 1885. 8710 A 31

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION—LICITACION—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la construccion de un edificio para casa de Correos y Telégrafos en la ciudad de Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse de conformidad con los planos, presupuesto, especificaciones y demas antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, Florida 6 en la Capital y en el Juzgado Federal en el Rosario.

Deberá espresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del artículo 10 de la ley de Obras Públicas se fija en 35000 $ mjn.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia 20 de Agosto del corriente año á las 3 p. m.—Los precios deberán darse en moneda de curso legal.—BuenosAires, Julio 21 de 1885. 8620 A 20

Resguardo DE LA CAPITAL—LICITACION Por órden superior llámase á licitacion pública por el término de 30 dias para la provision del forraje correspondiente a treinta (30) caballos al servicio de los Guarda-costas por los meses que restan de este año.

Las propuestas deberán estenderse en un sello de cinco pesos nacionales y venir acompañadas de un certificado del Banco Nacional en el que se acredite haberse depositado á la órden de la Jefatura una suma que no baje del 5 olo del importe calculado en la propuesta.

Las cantidades del forraje, la forma en que se ha de hacer la entrega y demas especificaciones, se les dará á los interesados en la Jefatura del Resguardo en un pliego por escrito para que lo acompañen á su propuesta, todos los dias de 11 a 4 p. m.

La licitacion tendrá lugar en la citada oficina, el dia 26 de Agosto próximo, a las 2 p. m. con el número de proponentes que concurran al acto y en presencia del Escribano de Gobierno.—*Florencio Rebozedo.* 8685 A 30

Comisaria General DE MARINA—Aviso de licitacion—Por disposicion superior, el dia 10 del entrante mes de Agosto á las 2 de la tarde, tendrá lugar en la Sub secretaría de Marina, la licitacion pública por propuestas cerradas, para proveer hasta fin de año, a la Armada y oficinas marítimas, de artículos navales y de bazar, etc., con sujecion á las bases que en seguida se establecen, cuyas propuestas serán abiertas ante el Comisario General de Marina y Escribano de Gobierno.

Los artículos que se sacan á licitacion, se encuentran consignados en una relacion impresa que existe en la Comisaría de Marina, de mil doscientos noventa y tres artículos (1293),—de donde los interesados podrán tomar los datos que crean necesarios.

Las propuestas deberan establecer precio por separado, por el metro, pié, etc., de los artículos de medida, por kilos, de los de peso, y así respectivamente; cuyos artículos deberán ser de superior calidad.

A medida que la Superioridad autorice los pedidos, las provisiones de estos serán entregadas en el dia, en los almacenes de la Comisaría de Marina, á su entera satisfaccion en lo que se refiere á la calidad, peso y cantidad de los artículos.

El contratista estará obligado á proveer los artículos no comprendidos en la citada relacion, siempre que sus precios estén en relacion con los corrientes de plaza.

El contrato que se celebrase, durará desde la fecha del decreto de aceptacion de la propuesta, hasta el 31 de Diciembre del corriente año; y si por algun incidente se retardase la licitacion—para sustituirlo—el contratista estará obligado á continuar la provision hasta la época en que fuese reemplazado, no pudiendo este plazo en ningun caso, esceder de tres meses.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

El pago se efectuará en letras de Tesorería, á noventa (90) dias de plazo, sin interés y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

Toda propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, y adjuntando un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de cinco mil pesos moneda nacional (pesos mjn. 5000), cuya cantidad deberá ser ampliada al formalizarse el contrato, hasta la de diez mil pesos de la misma moneda (pesos mjn. 10,000).

Si el contratista dejare de entregar en la Comisaría de Marina los artículos licitados,—por los que se hubiere espedido órden, en el término indicado, ó en caso que dichos artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á comprarlos en plaza, siendo de cuenta del contratista el abono del excedente que resulte de la diferencia en precios.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

Las que no establezcan precios por los *mil doscientos noventa y tres artículos* (1293) que se espresan en la referida relacion.

Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos nacionales.

Las que hagan cualquier alteracion en los artículos, aumentando ó disminuyendo el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán *otras nuevas*, ni escritos que la modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estos se hagan.

8534 A 10 *El Comisario General.*

Aviso á los inmigrantes La Oficina de Trabajo aconseja á los inmigrantes lo siguiente:

Todo aquel que llegue al país, debe inmediatamente dirijirse á esta oficina para tomar ampliamente los datos que á continuacion se espresan, y contar con la seguridad de encontrar trabajo y colocacion inmediata.

EN LA PROVINCIA DE SANTA FE—Con un clima sano y un suelo de fertilidad asombrosa, encontrarán trabajo siempre los agricultores, artesanos y jornaleros.

EN LA DE ENTRERIOS—Con idéntico clima al de la anterior y de igual fertilidad, tienen colocacion inmediata familias agrícolas, artesanos y jornaleros.

EN LA PAZ—Hay colocacion para montaraces y carboneros. EN EL PARANA—Para carpinteros, albañiles, herreros, jornaleros y labradores.

EN LA DE CORDOBA—Clima escelente, hay colocacion para todo oficio ó arte, minería y jornaleros.

EN LA DE TUCUMAN Y SANTIAGO DEL ESTERO—Hay colocacion para agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar, artesanos y jornaleros para los trabajos de prolongacion del ferro-carril de Tucuman á Jujuy.

EN LA DE MENDOZA Y SAN JUAN—Ambas provincias de un clima escelente y donde se produce la vid de superior calidad para la fabricacion del vino, tienen colocacion segura los agricultores, viticultores, vinicultores y artesanos como ser carpinteros, mueblistas, herreros, toneleros, etc.

En las provincias mencionadas tienen colocacion familias agricultoras con propuestas ventajosas, como ser la participacion de la mitad de las cosechas y hasta las dos terceras partes; adelantándoles los propietarios, útiles, animales y mantencion.

Los artesanos ganan diariamente de ocho á diez francos y los agricultores de sesenta á ochenta por mes con casa y comida—Oficina de Trabajo, calle Libertad núm. 633.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1885.—*Manuel Mollay*, Administrador. 7144 perm

---

SECCION LOTERIAS

Loteria de Caridad

PARA EL

Hospital de Mendoza

Autorizada por ley 3 de Setiembre de 1883, é incluida en todas las prescripciones del decreto reglamentario del Superior Gobierno Nacional, fecha 14 de Junio de 1885.

El sábado 15 de Agosto (fiesta)

NOTA—La devolucion se recibe únicamente hasta las 10 y 45 a. m. del dia del sorteo.

OTRA—Las demás loterías que se jugarán los sábados 1, 8, 22 y 29 de Agosto serán como las ordinarias 15,000 mac. á 60 centavos.

A las 11 en punto de la mañana tendrá lugar en la capital de la República Argentina, calle Reconquista núm. 42 (antigua casa del Banco Nacional), el sorteo de la 1a. lotería extraordinaria de Mendoza de **pesos 40,000 mjn.** y el premio menor de 50 nacionales mas 52 aproximaciones á solo 2 pesos mjn. el quinto.

Esta lotería se compone únicamente de 14 millares.

PROGRAMA

1	de	$ mjn.	40000
1			3000
1			2000
1			1000
5	á 500	mjn.	2500
13	200		2600
1078	50		53900

1100 suertes ó 5500 quintos $ mjn. 105000

APROXIMACIONES

Del premio mayor	10 de	400	cada una		
	de	200	2	150	
		4000	2	100	
		1000	2	50	
De los de		200	10 de	25	
		200	26	10	

Para los 5 números anteriores y 5 posteriores.

Para el anterior y posterior de cada uno de estos premios de pizarra.

Terminado el sorteo, el extracto matriz se exhibirá al público á fin de constatar la exactitud del extracto impreso, responsabilizándose la empresa por cualquier error que este pudiera tener.

Se garantirá el peso igual de todas las bolillas.

Queda invitado el público á presenciar la extraccion que presidirán los señores escribanos Cabral y Cruz.

Las bolillas, que serán estraidas de los globos de cristal por dos niñitas de 4 á 6 años, se exhibirán una á una á las personas presentes en el acto.

Hay pesos mjn. 40000 oro, depositados en el Banco Nacional en garantía de sus premios, á la órden de la Direccion General de Rentas.

Los premios se pagan en el interior y exterior de la República Argentina á moneda nacional de curso legal hasta los 120 dias de su extraccion.

Buenos Aires, Julio 15 de 1885.

ARTEAGA Y Ca.
Reconquista 42.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA DE SAN LUIS

AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE Agosto D 1880
Y patentada por el Superior Gobierno Nacional
Se juega en Buenos Aires
EN SU ADMINISTRACION BUEN ORDEN 30
Por el sistema Fichet

La lotería en circulacion es compuesta de 12 millares y 2200 suertes con premio mayor de

10.000 PESOS M. N.

CON EL 75 olo EN SUERTES

A 2 1/2 p. mjn. el billete

Se jugará el dia 25 de Julio de 1885

El sorteo se empezará á las 9 de la mañana. La devolucion se recibe hasta las 8 y 45 a. m.—Extractos se reparten gratis en la Administracion á las 3 de la tarde. Perm. EL ADMINISTRADOR.

LOTERIA
DE
Beneficencia de la Capital

Premio mayor 50,000 ps. mjn.

La lotería que esta en circulacion es compuesta de 14 millares numerados desde el 1000 al 14,999.—El valor del billete es de 10 $ mjn., divididos en quintos de 2 $ mjn.

Los billetes son litografiados en papel blanco, tintas naranja y chocolate, numeracion azul y al reverso impresion rosada y sello negro, con la inscripcion:

PROGRAMA

1400 billetes á 10 $ mjn	$ mjn.	140000
Deduccion 25 olo		35000
Al público	$ mjn.	105000

PREMIOS

1	de	50000	50000
1		10000	10000
1		5000	5000
1		2000	2000
1		1000	1000
5		500	2500
10		200	2000
15		100	1500
50		50	2500
175		20	3500
1050		20	21000

1300 suertes ó 6500 en quintos $ mjn. 105000

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno num. 32, desde las once de la mañana hasta la cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las ocho de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
Marzo 2 de 1885.

La Administracion

AVISOS NOTABLES

Asociacion de Maestros

Se invita á los socios y miembros del personal docente á la sesion que tendrá lugar el Domingo 9 del corriente, á las 2 p. m., en el local social, calle Belgrano núm. 1011.

ORDEN DEL DIA

1º Cuadro trimestral del estado de la Caja, presentado por Tesorería.

2º Continuacion del estudio Proyecto de Caja de Socorros Póstumos.

3º Conferencia.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1885—*El Secretario, Adolfo de V. Pardo.*

NOTA—Se ruega á los señores socios que hubiesen mudado de domicilio, se sirvan noticiarlo a esta Secretaría, asi como tambien comunicar si no reciben con regularidad nuestra correspondencia.—*El Secretario.* 8780 9

Provincia de Entre-Rios

AVISO OFICIAL

Licitacion

En virtud del superior decreto espedido en la fecha, sácase á licitacion por el término de un mes, el derecho al impuesto de la lotería de billetes de la provincia, bajo las bases siguientes:

1º Las propuestas deberán hacerse verbalmente el dia 29 del entrante Agosto, ante S. S. el Ministro de Hacienda, el contador general y el escribano de Gobierno, de una á tres de la tarde.

2º Cada proponente deberá entregar un certificado de depósito en el Banco Provincial de Entre Rios, por valor de ps. mjn 20,000 (veinte mil pesos moneda nacional) para garantir la realizacion del contrato de la propuesta que sea aceptada.

3º El contrato que celebre el Gobierno con la persona cuya propuesta fuese aceptada, durará un año, desde la fecha en que sea firmada.

4º La base como mínimum para el remate, será el de la garantía.

5º El importe de la licitacion se pagará en el acto de firmar el contrato.—Paraná Julio 29 de 1885.—*Juan Villalba*, oficial primero—*Ramon Gomez.* 8688 A29

SOCIETA

Unione Operai Italiani

CUYO 586

LICITACION

Comité Ejecutivo de la Exposicion

Se llama á concurso para la construccion del edificio de la segunda Exposicion Italiana.

Los planos y el capitulado de condiciones son visibles en esta secretaría social desde las 8 a. m. hasta las 5 p. m. y de 8 á las 10 p. m.

Las propuestas se presentarán en pliegos cerrados hasta las 2 p. m. del dia 9 del próximo Agosto.

El Comité se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente.

Julio 22 de 1885. *El Secretario.*
8650 A 9

PENOPHENON

Cura radical del dolor de muelas

Destruyendo el nervio y al mismo tiempo desaparece la cárie y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua FARMACIA INGLESA de L. L. JONES.

67--FLORIDA--67

6256 perm.

UNION TELEFÓNICA

Sistema "Bell" perfeccionado

¡Mas de 1400 suscritores en Buenos Aires!

Mas de 3,500 de estos Teléfonos uso en el Rio de la Plata

Por detalles ocurrir á la Gerencia

SUSCRICION GENERAL . . . . FS. 8 POR MES
CASAS DE FAMILIA . . . . 6.50 " "

San Martin 24 (altos)

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rotulo a firma
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

NUEVA ARMERIA DE PARIS

DE E. BARRIE

40—CALLE DE RIVADAVIA—40

POR MAYOR Y MENOR

Especialidad en escopetas, fuego central finas, revólvers, cartuchos de todos sistemas, cuchillería francesa, inglesa, y se hacen composturas.

BUENOS AIRES

APERITIVO-BERTHÉ
Pídase con Exigencia
este delicado tónico
ES EL MAS HIGIÉNICO

PELUQUERIA
DE
Ruiz y Roca

FLORIDA 230 ESQUINA CORRIENTES

SALON PARA CABALLEROS

El mas elegante y confortable de América, servido por ocho buenos oficiales con esmero y buen gusto, siendo el trato inmejorable; se hace uso del cepillo mecánico norteamericano, el mejor para cepillar la cabeza. Especialidad en el corte de cabello.

SALON PARA SEÑORAS

Salon exclusivo para peinar señoras, cortar el pelo y el flequillo á señoritas; se peina tambien á domicilio. Se hacen trabajos de pelo de todas clases, pelucas para señoras y para hombres, con rayas tul de cabello á la última perfeccion. Añadidos, flequillos, rizos toupes, fierros de rizar, horquillas finas, viendinas y toda clase de artículos de tocador; se hace toda clase de cuadros en cabello.

PERFUMERIAS FINAS

En nuestra casa se encuentra siempre un completo surtido de perfumerías finas de los mejores fabricantes, tinturas de todas clases *cremas Simon, polvos y jabon Simon*, perfumerías nuevas de «Carylopsis du Japon» y toda clase de especialidades en el ramo.

POMADA DE EUCALIPTUS

Específico higiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos; es completamente inofensiva y se garante eficacia.

AGUA DE BARCELONA

Unica y verdadera de *Juan Tomás y Cía.* de Barcelona, para blanquear y hermosear el cútis, quita las arrugas de la piel, las pecas á la tez, devuelve al rostro su color sonrosado, suaviza en gran manera la epidermis, hace desaparecer las erupciones herpéticas, los granos, barros y manchas, pecas variolosas y demas afecciones cutáneas.

ARTICULOS DE FANTASIA

Guantes, corbatas, puños, cuellos, paraguas, bastones, pañuelos, medias, cepillos de todas clases, anteojos de teatro, botones, peines de carey, marfil y toda clase de artículos para tocador, artículos para regalo, últimas novedades de París, etc., etc.

Ruiz y Roca

FLORIDA 230 ESQUINA CORRIENTES

8737 d p m S 8

COMPAÑIA AZUCARERA

DEL

Gran Chaco

De conformidad al artículo 20 de los estatutos, se cita á los señores accionistas de la Compañía azucarera del Gran Chaco á una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Mártes 11 de Agosto de 1885 á las cuatro de la tarde en el escritorio de la Compañía, calle Cangallo núm. 109 (altos), previniéndose á los señores accionistas, que las acciones para acreditar sus votos tendrán que depositarse en el escritorio de la Compañía hasta el dia 10 inclusive.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1885.

El Secretario.

8725 13

OBRAS DEL RIACHUELO

LICITACION

Para la construccion de muelles

La Comision Administradora de las obras del Riachuelo ha resuelto llamar á propuestas para la construccion de 450 metros lineales de muelles de madera dura, conforme al plano y especificaciones que a disposicion de los interesados se encuentra en su oficina, calle Rivadavia número 147.

Las propuestas se recibirán cerradas el mártes 25 de Agosto próximo hasta la 1 p. m. en punto, á cuya hora las abrirá la Comision en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio sea mas ventajosa ó desechar todas.—Buenos Aires, Julio 24 de 1885.—*Eduardo Beaguio*, Secretario. 8635 A25

Cementerio del Norte

Se avisa á los que tengan los deudos siguientes, depositados en la bóveda de Angel Noceti, que ocurran á sacarlos en el término de 60 dias, desde el 27 de Junio al 27 de Agosto, de lo contrario serán arrojados al osario general:

Luis Canepa.	Juan Frioni.	Amelia de Mateis.
L. Casello de Juan Zorent.	Pablo Prunola.	Juan B. Lebrero.
María Enry.	Amparo Oliver.	Bartolomé Novaro.
Francisco F. Machado.	Francisca Finisola	Leon Marlos Camartin.
Alejandro Bruni.	Enrique P. Ausades.	Bartolomé Neque.
Severo Gáfier.	Delmira Gauria.	Nasaria Sosa.
Cárlos Vanoli.	Aurelia Francesechi	Dolores Arana.
Luis Amero.	María Muratori.	Dominga Guich.
Francisco Ramirez	Alfredo Brés	M. Elena Pons.
María Fesqui.	M. Echegaray Catalá.	Juan Benitez.
Francisco Aguiler.	Desiderio Garcia.	Anita Parpalioni.
Juan Carneiro.	N. Respillosi.	Fernando L. Cornel.
Malta Abloo.	Fernando Sobrado.	Luis Doncel.
Francisco Cano.	Clementina Guimare.	Francisco Matach.
Juan Ferrando.	Carlos Camerano.	
Clotilde Batuoni.		
María A. Arraga.		

Ocurrir al escritorio Cuyo 255. 8424 S 5

SEMILLA DE ALFALFA

DEL PAIS, BONAERENSE

EXTRA PURIFICADA Y COSECHADA FAREs

LIBRES DE CICUTA

Se vende á precios sumamente módicos en el DEPOSITO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE **VICENTE PELUFFO Y Ca.**

201-ALSINA-201

BUENOS AIRES

EL MARAVILLOSO

DESTRUCTOR DE CALLOS

Este callífugo destruye completamente los callos blandos y duros, y toda clase de endurecimientos de la piel.

Es un medicamento completamente inofensivo, no contiene *ácidos corrosivos* ni *álcalis cáusticos*, sustancias estas que son la base de muchos específicos que ofrecen para curar los callos y son siempre peligrosos para usarse.

El modo de usarse lo acompaña en cada frasco.

Se vende en la antigua Farmacia Inglesa de S. S. JONES **Florida 61**.—Farmacia y Droguería Inglesa de GRAMWEL, **Rivadavia 44.** perm.

— Será Ud feliz en tomar ahora este buen Jarabe de Ioduro de Hierro de Blancard, en lugar de las pildoras que no podia Ud tragar?

El Jarabe de Ioduro de Hierro de Blancard posee las mismas propiedades que las Píldoras.
Está especialmente preparado para los Niños y las personas que no pueden tomar sin repugnancia los medicamentos bajo forma de píldoras.

EXIGIR LA FIRMA BLANCARD

IMPRENTAS

Se preparan y entregan

En 24 horas

Por cualquier valor

EN CASA DE

ANGEL ESTRADA

196-Bolívar-204

La casa mas vasta y mejor surtida en Sud-América, sin rival en sus precios.

Se remiten catálogos á quien los solicite.

BUENOS AIRES

Casilla del Correo 701

VENTAS LIBERALES

CAMPOS

EN

Territorios Nacionales

El agrimensor que suscribe, habiendo sido comisionado por el Directorio de «La Ganadera Argentina» para mensurar los campos pertecientes á dicha sociedad en Poitagüe distrito de Victorica, seccion 8ª de territorios nacionales y debiendo mensurar otros en inmediaciones de General Acha, avisa á los que tengan interés en deslindar, rectificar ó recibir informes de sus respectivas propiedades en aquellos territorios—que partirá para ese destino á principios de Setiembre, y recibe órdenes Santa Fé 664, teléfono núm. 2511.—*Rafael Hernandez*, agrimensor nacional. 8685 A11

H. D. HOODWELL

FABRICANTE
de
SELLOS DE GOMA
y
Grabados sobre madera

ESPECIALIDAD EN

Grabados de retratos

Chapas de bronce para puertas
Chapas caladas—Sellos para lacres
Se hacen clichés de todas clases

GRAN SURTIDO TARJETAS

PAR.

Navidad y año nuevo

IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
Circulares, invitaciones, tarjetas, etc.

140-PIEDAD-140

BUENOS AIRES

ACADEMIA BRITANICA

BELGRANO 347, 349, 351 1/2

ENTRE TACUARI Y BUEN ORDEN

Gran comodidad para pupilos

ROBERTO BIRD

DIRECTOR

Comisionado en 1878, por el Exmo. Gobierno Nacional, para estudiar en la Exposicion Universal de París, &. los adelantos referentes á la educacion comun.

7224 perm.

EL FILON DE LA FORTUNA

147-PERÚ-147

PROPIEDAD DE AGUSTIN EGUREN

Compra y vende campos y propiedades; efectúa toda operacion lícita, comercial, agrícola industrial, á comision ó por su cuenta.

Con la suma de dinero que se paga por arrendamiento de campos se puede OBTENER EN PROPIEDAD (en nuestra casa, Perú 147) ricos campos con aguadas, buenos pastos, con líneas férreas de fácil comunicacion y sin ninguna obligacion de poblarlos y á largos plazos para abonarlos. De esta manera el arrendatario resulta SER PROPIETARIO y el dinero que emplea queda en su propio provecho.

NOTABLE VENTA DE TIERRAS

Vende leguas de campo en esta Provincia y en distintos puntos de la República á precios escesivamente baratos y ventajosísimas comodidades para el pago; desde 750 pesos nacionales por semestre hasta 33. Hay para todos. Antes de comprar ó vender en otra parte pidan prospectos detallados: infórmense bien que les interesa y despues hagan lo que gusten.

Vende chacras de 100 y 150 manzanas por 25 y 50 pesos nacionales, al contado y á 10 años de plazo, por trimestre y semestre de 10, 25 y 12 pesos nacionales, situados en distintos puntos.

Vende campos y propiedades hasta 28 años de plazo con cédulas del Banco Hipotecario.

Apúrense, pues queda ya poco que vender. 8567 A 27.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este **Jarabe depurativo y reconstituyente**, de un gusto agradable, de una composicion exclusivamente vegetal, hasta aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como ***Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.*** — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutricion, fortifica la economía y provoca la expulsion de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR
de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: ***Ulceras, Tumores, Exostosis***, así como el ***Linfatismo***, la ***Escrofulosa*** y la ***Tuberculosa***. — EN TODAS LAS FARMACIAS.

In Paris, em J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR

A LA CIUDAD DE LONDRES

38-PERÚ-38

AVISO A LAS SEÑORAS

EXPOSICION EL LUNES 3 DE AGOSTO

De sederías de última novedad, granadinas negras y de fantasía, confecciones, vestidos y tapados para señoras, señoritas y niñas; gorras y sombreros, géneros para vestidos (nuevo surtido), etc., etc.

SEDERIAS—*Surah* de cuadritos y mil rayas, desde mjn 0.75 á 1.20.
Taffetas glacé rayados y de cuadros, desde mjn 0.95 á 1.30.
Louisine de cuadritos, para seda, desde mjn 0.75 á 1.10.
Surah glacé, Pongis rayado, *Foulard* imprimé, *Moiré* de colores, *Taffetas* con rayitas de terciopelo, *Velours Pekin, Limousine* de seda, *Eonsine* de seda, *Surah* lisos, todos colores, *Haitienne* broché, género de última moda, *Pekin Moiré, Satin merveilleux* liso, *Epingline* de colores, *Faille Française* todos tintes.
Todos los géneros de seda lisos vienen combinados con los generos de fantasía de lana y de seda.
Granadinas de colores, *Granadinas* negras lisas, *Granadina* Canevá, *Granadina* Moiré, *Granadinas* rayadas, *Granadina* bordada, *Granadinas* con rayitas de terciopelo, *Granadinas* con bastones de raso, *Granadina* con dibujos en canutillo. Un nuevo surtido de cortes de seda lisos y labrades.
CONFECCIONES—*Tapados* de alta novedad, formas, tejidos y guarniciones de última moda.
Costumes ó Vestidos hechos, surtido único en Buenos Aires para señoras, señoritas y niñas.
MODAS—*Gorras y sombreros* modelos exclusivos á nuestra casa.
Género para vestidos, ropa blanca fina, etc.
Todos estos artículos y una infinidad de otros que es imposible enumerar vista su estension, estarán en venta desde el LUNES 3 de AGOSTO.

Perú 38 --A LA CIUDAD DE LONDRES--Perú 38

EXPOSICION EL LUNES 3 DE AGOSTO Y DIAS SIGUIENTES

8721 12.

FÁBRICA DE CONFITES Y CHOCOLATES

CHOCOLATE
A. GODET
BUENOS-AIRES
CALIDAD FINA

Exíjase el sello Francés. **SOLUCION COIRRE** *Exíjase el sello Francés.*

AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL

El mas poderoso de los reconstituyentes adoptado por todos los Medicos de Europa en todos los casos de *Estenuacion de fuerzas, de Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia ó Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Dificultades de crecer, Inapetencia, Dispepsias.*

Paris, COIRRE, Farmacéutico, 79, calle de Cherche-Midi.—Depósitos en las principales Farmacias.

SECCION VAPORES

LA PLATENSE

Compañia francesa de Navegacion á vapor

Nuevo itinerario

QUE REGIRÁ Á PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo: los lúnes vapor RIVADAVIA, miércoles APOLO, sábados MINERVA—A las 5 p. m. Balizas interiores.

Para el Salto y escalas: los mártes MINERVA, juéves RIVADAVIA, los domingos APOLO.—A las 10 a. m. Balizas interiores.

Para Rosario y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA, mártes, juéves y sábados: TRIDENTE. Ferro Carril Campana E. Central 3 1/4 p. m.—Los domingos (carga solamente) WILHELM ó SAY—Balizas interiores.

Para Santa Fé y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA—Ferro Carril Campana E. Central 3 1/4 p. m.

Para Bahia Blanca y Patagones: El 1º de cada mes, vapor POMONA.—Boca, á las 3 p. m.

Los vaporcitos CASTOR, POLLUX, ESTRELLA, ORESTE, CRIOLLO y JENNY quedan respectivamente afectados al servicio de los puertos de Gualeguaychú, Mercedes, Uruguay, Santa-Fé, Concordia y Salto.

Agencia general: PIEDAD 102.

Carrera de la Colonia

(B. O.)

CON EL VAPOR NACIONAL VICTORICA

Sale de balizas todos los martes y sábados á las 9 a. m. regresando el mismo dia á las 5.30 p. m.

Para Bahia Blanca y Patagones

El vapor paquete nacional

TORO

Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Sábado 15 de Agosto á las 2 p. m., admitiendo carga, pasageros y encomiendas. Para mas informes ocurrir á la Agencia de N. Mihanovich y Ca., 75 de Mayo 77.

CARRERA DEL PARAGUAY

Para Asuncion y escalas el vapor nacional

DALMAZIA

Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Sábado 18 de Julio, á las 10 a. m.

Admite carga y encomiendas para todos los puertos del Litoral, para mas informes ocurrir á la Agencia, 25 de Mayo 77.—A. Mihanovich y Ca.

Compañia Brasilera

Para Asuncion, Corumbá, Cuyabá, y escalas del Paraná y Paraguay

Los vapores **Rio Apa y Rápido**

EL 13 DE CADA MES Á LAS 10 A. M.

Linea del Sud del Brasil

Los vapores Rio Janeiro, Rio Grande, Rio Negro, Rio Pardo, Rio Paraná y Rio Yaguaron, saldrá regularmente de Montevideo, los dias 5, 10, 13, 21 y 27 de cada mes, para todos los puntos de las provincias de Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y San Pablo hasta Rio Janeiro. Los vapores del 12 y 27 de cada mes tocan en Buenos Aires el dia anterior. Para los otros esta Agencia expide pasages por los vapores de la carrera de Montevideo.

SOCIEDAD GENERAL
DE TRANSPORTES MARITIMOS
A VAPOR

Paquetes franceses de 6,000 toneladas

VAPOR PAQUETE DE 1ra. FUERZA

POITOU

SALDRÁ EL 18 DE AGOSTO

Capitan Deferry

Tocando en Rio Janeiro, Bahia, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles

Haciendo escalas en Montevideo y San Vicente

PESOS ORO SELLADO: 1ª clase...... 150—2ª clase...... 120—3ª clase...... 50

Se dan boletos de pasages de tercera de Europa a esta á pfts. 52 oro.
En caso de cuarentena los gastos serán por cuenta de la Compañía.
Se avisa á los italianos que se dan pasages para Génova y Napoles sin necesidad de pasaporte del Cónsul italiano.
Billetes de ida y vuelta con rebaja.
Los niños de 3 á 8 años pagarán un cuarto de pasage, de 5 á 12 medio pasage y de 12 arriba pasage entero.
El vaporcito esta comprendido en el boleto de pasage.
Los pasageros de 1ª y 2ª clase que toman pasage de ida y vuelta gozarán el 20 p% de rebaja. Los de 3ª clase 15 p%.
Se admite carga para Valencia Alicante, Cartagena y Málaga.
Por mas informes, ocurrir á los consignatarios—

P. y E. MATTHEY.
236—RECONQUISTA—236.

perm.—d.p. m.

R. PIAGGIO & F.

Línea Postal Italiana entre Italia y Rio de la Plata

EL ESPLÉDIDO Y GRANDIOSO VAPOR

UMBERTO I

SALDRA EL 18 DE AGOSTO

PARA MARSELLA GENOVA Y NAPOLES

Comandante P. Cortese

Se dan pasages para hacer venir familias de Italia y España á **50 pesos mjn. papel**

Por mas informes dirijirse al agente—

Ernesto Piaggio.
Calle 25 de Mayo No. 192.
Buenos Aires.

LAVARELLO Y CA.

Agentes generales LAVARELLO Y Ca. 78—Corrientes—78

Navegacion general italiana sociedades reunidas

Florio y Rubattino

Línea postal entre Italia y el Plata

Capital liras italianas 100.000,000

EL ESPLÉNDIDO VAPOR

PERSEO

Comandante G. Picconi

Saldrá el 1o. de Ju io para Génova, Nápoles y escalas

PRECIO DE LOS PASAGES

1ª clase	pe. mjn.	150 en oro
2ª "	"	120 "
3ª "	"	60 " papel

N. B.—Se dan billetes para hacer venir familias de Italia al precio de ps. mjn. 50 papel, suma que se devolverá no efectuandose el viaje.

TINTORERIA

A. PRAT

74---SUIPACHA---74

BUENOS AIRES

Se tiñe, se limpia

TODA CLASE DE ROPA Y GENEROS

Se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina

Se compone ropa de hombres y niños

UNICA SUCURSAL

178-Calle Chacabuco-178

8255 S3.

JARABE

SAN BERNARDO

Este jarabe, milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS, ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de L. L. JONNES, Calle de Florida núm. 67. 2656 perm.

ADMINISTRACION CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viages redondos mensuales en la primera linea y uno en la segunda, desde 1ª línea Oran á Truya y Santa Victoria, 2ª línea Oran al Baritie y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General de Correos de Jujuy el dia 8 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8461 A 8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias (ó silla-correo) durante un año, haciendo tres viages redondos mensuales, desde Catamarca á Tinogasta.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 10 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8499 A 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde el Rosario á la Teodolina, pasando por Sauce y Melincué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre os puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé, el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte* Secretario General. 8516 A 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo un viaje diario durante los meses de Abril á Noviembre y dos en los meses de Diciembre á Marzo desde estacion Zapiola (F. C. O.) á Navarro.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General de la Direccion y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8569 A 14

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos trenes lleguen y salgan, desde la Administracion de Correos del Baradero hasta la Estacion del Ferro-Carril en el mismo punto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 19 de Agosto á las 3 de la tarde.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8601 A 19

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde San Javier á Reconquista, pasando por las colonias Francesa, California, Alejandria y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 8626 A 21

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General de la Direccion y Administracion de Correos de Mendoza el dia 25 de Agosto á las p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. 8647 A 25

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde La Rioja, Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillos, Vinchina y Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el 26 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 8663 A26

OTRO

Por disposicion del señor Director se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa del Rosario, Malanzan, Belgrano, Santa Rita y Chepes.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el 27 de Agosto el 3 p. m.—*A. Belmonte.* 8675 A27

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta (provincia de Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos 5 con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría General de la Direccion y Administracion de Correos de Córdoba el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 8689 A28

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de correos á caballo, durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 29 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* 8705 A29

HENRI SATRE

INGENIERO COSTRUCTOR

LYON

Material de Dradage y de navegacion fluvial y marítima

ASTILLEROS Y TALLERES

Construcciones mecánicas

Representantes en la República Argentina

P. & E. MATTHEY

232--RECONQUISTA--232

648 perm.—d.p. m

B. CABRAL Y Ca.

EMPRESARIOS DE POMPAS FUNEBRES

Y CARRUAJES DE PASEO

HOY EL PRIMER ESTABLECIMIENTO DE SUD-AMERICA

POR SU LUJO Y VALIOSOS ELEMENTOS

CALLE RIVADAVIA 254, 256 y 258

(ENTRE TACUARI Y BUEN ORDEN)

Ramo de pompas fúnebres

Las personas que desgraciadamente tengan que ocupar esta clase de servicios, y quieran rendir con esmero este último tributo de familia, pueden dirijirse á esta Empresa, en la persuasion que serán servidos con elementos que hoy

EL PUBLICO LO RECONOCE COMO LO PRIMERO EN EL PAIS

Proporcionando la Empresa servicios desde lo mas suntuosos hasta lo mas modesto, teniendo

SU ARANCEL DE PRECIOS AL ALCANCE DE TODAS LAS CLASES SOCIALES

Ramo de carruajes de paseo

Las personas que no tengan carruajes propios y quieran asistir á Palermo ú otro paseo, pueden dirijirse á esta Empresa, en la inteligencia que carruajes que tomen rivalizará con el mejor carruaje particular, ya sea en calidad de carruaje, tronco de caballos, arneses, libreas, en fin en su equipaje—pues tenemos lo que en este ramo—

Hoy nadie tiene en Buenos Aires

Estos mismos carruajes pueden tomarse por mes, haciendo la Empresa una notable rebaja en sus precios.

Establecimiento para el cuidado de carruajes de propiedad particular los tenemos especiales

El 1º en la calle Piedad 502, 504 y 506, entre Cerrito y Libertad.
Id 2º id id Esmeralda 383, 385 y 387, entre Tucuman y Temple.
Id 3º En construccion calle Córdoba, entre Reconquista y San Martin.

B. CABRAL y Ca.
Empresarios de pompas fúnebres.

Calle de Rivadavia núms. 254 á 258, (entre Tacuarí y Buen Orden
8471 perm.

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido á los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas preuban que esta asociacion de la *Carne*, el *Hierro* y la *Quina* constituye el reparador mas enérgico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbúticas*, etc. El **Vino Ferruginoso de Aroud** es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los órganos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infunde á la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energía vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

CASA INTRODUCTORA
DE
FRANCISCO FRANCIONI

Especialidad en pinturas, barnices y aceites, goma para juntas y válvulas, empaquetaduras de goma, de algodon, de asbestos, de cáñamo y del Aguila.

Estopas, llaves inglesas, frágnas portátiles, acero en barras y en planchas, bronce y cobre en barra, en plancha, tubos de hierro para calderas, tubos de bronce, cobre y de vidrio para nivel de agua, bombas para incendio y para pozos, caños de goma aspirante é impeldnte, lima Perroy Globo, surtido completo en tornillos de bronce, fierro y con tuerca para madera y para máquina, remaches de fierro para calderas y de cobre para correas, lonas de algodon y de hilo, esteras, felpudos y hule, gran surtido en cabullería, id cáñamo de Rusia, de Manila, de alambre, de cuero y de algodon.

OJO ESTANCIEROS

Bombas de doble efecto, garantiendo 28 y 32 pipas de agua por hora

PRECIOS SUMAMENTE BAJOS

129 á 137-CALLE 25 DE MAYO-129 á 137

LA EDIFICADORA

SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMICILIO RIVADAVIA 165

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno

Con fecha 6 de Febrero de 1885

Se reciben proposiciones para edificar en conformidad con los Estatutos

7885 perm.

CORSETS

FINOS

UNICA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES

Todas las formas de moda, todos los modelos, todas las clases, SE ENCUENTRAN EN NUESTRA CASA.

SE RECIBEN

SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

A LA

CIUDAD de LONDRES

38, PERU, 38

LA NACIONAL

A. TURDERA

FABRICA DE GUANTES

FLORIDA--71

Buenos Aires

512 perm.

LA GANADERA ARGENTINA

Se hace saber á los accionistas que por resolucion del Directorio, el cobro de la 1ra. cuota de las acciones comenzará desde esta fecha; y que, á los efectos del art. 9º de los estatutos, se acuerda 15 dias de plazo para el abono de las cuotas.

Tambien ha sido resuelto que los 120 dias señalados para el abono de la última cuota, deben contarse desde el 1º de Agosto, fecha señalada para el percibo de la primera.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

Enrique Lopez,
Secretario.

8718 A 9

SOCIETA

Unione Operai Italiani

CUYO 586

COMITÉ EJECUTIVO

DE LA 2ª EXPOSICION ITALIANA

Se pone en conocimiento del público que podrán ocurrir á la 2ª Exposicion Italiana que tendrá lugar en esta Capital el próximo Noviembre, las razones sociales compuestas de estranjeros é italianos, siempre que los socios industriales sean italianos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1885.
8752 22 *El Secretario.*

ARTICULOS
DE
Librería, Educacion,
Inglenería y Escritorio

CASA INTRODUCTORA
DE
ENGEL ESTRADA

196-BOLIVAR-204

SE OFRECE EL MAS COMPLETO SURTIDO DE

LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Mas de cien diversas séries.
APARATOS de física y quirúrgica.
PAPELES de oficio, carta, fantasía y de dibujo—Gran surtido.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlanter, cajas de compaces, papeles de todas clases.

Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON

DE LÓNDRES Y EDIMBURGO

La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó no de su ramo, y mediante una módica comision. N 912 perm

---

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez del Crímen de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita á don LUIS MASSA para que comparezca ante su Juzgado dentro de cinco dias contados desde la fecha á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Arturo Romani, por lesiones corporales.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1885.—*Eduardo French.* 8776 12

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita á D. JUAN CARROSINO (á) SANELI, para que comparezca ante su Juzgado dentro de cinco dias contados desde la fecha á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Andrés N., prófugo, por tentativa de homicidio.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1885.—*Eduardo French.* 8777 12

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Saenz, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don LUIS MIGNACCO, á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, de Julio de 1885.—*Roque Lopetto.* 8774 S11

Por disposicion del Sr. Juez del Crimen de la capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por primera vez al prófugo FEDERICO DIGUERO, para que comparezca ante su Juzgado dentro de nueve dias contados desde la fecha, á estar á derecho en la causa criminal que por homicidio en la persona de Juan Decrascia se le sigue, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1885.—*Emilio French.* Secretario.

8742 12

Por disposicion del Sr. Juez del Crimen de la capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por primera vez, y por el término de nueve dias contados desde la fecha al prófugo JOSE GARCIA, para que comparezca ante su Juzgado á estar á derecho en la causa criminal que por robo efectuado á D. Santiago Campodónico se le sigue.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.—*Eduardo French*, Secretario.

8730 12

Por disposicion del Sr. Juez del Crimen Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por segunda vez al prófugo LUIS CATANEO para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante el Juzgado de S. S. a estar á derecho en la causa que por lesiones corporales se le sigue.—Buenos Aires, Julio 21 de 1885.—*Ramon Bosch*, Secretario.

8717 A11

Por disposicion del Sr. Juez del Crimen de la capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita y emplaza al prófugo ANGEL CELASTA por segunda vez, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. a estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue.—Buenos Aires, Julio 31 de 1885.—*Ramon Bosch*, Secretario.

8718 A11

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. CONSTANTINO EVARISTO CARBALLO y Da. TOMASA RAINOSO, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Julio 16 de 1885.—*Manuel Ocampo.*

8620 A 16

Por el presente notifico á Don PRUDENCIO SANCHEZ el protesto practicado por el escribano Don Antonio Sirven en una letra perteneciente á D. Andres España, valor de 1500 $ nacionales de que es librante é [illegible] Sr. Sanchez y aceptante el Sr Sirven, vencida el 5 del corriente y protestada esta el 6 del mismo. Buenos Aires, 9 de Julio de 1885.—Andres R. T[illegible] Bolivar 3. 8560 A 11

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la capital, doctor Julian L. Aguirre se hace saber al profugo CARLOS GUTIERREZ que en la causa que contra el Ramon Gomez, Nicanor Martinez y Eduardo Alsla se le sigue por homicidio, ha recaido el auto siguiente: Buenos Aires, Julio 28 de 1885. Autos y vistos: Notando el Juzgado que no se ha hecho saber al profugo la providencia [illegible], dejase sin efecto la indicada providencia y se recibe esta causa á prueba con todos cargos por el término de diez dias comunes y prorogables. Hagase saber al rebelde en la forma de estilo. Firmado—Aguirre—Ante mí, Roman Bouzel.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.—Roman Bouzel, Secretario. 8720 A11

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. JUANA y D. FRANCISCO LAMAS, para que dentro el expresado término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1885.—Angel E. Roggio, Secretario. 8772 S [illegible]

Cítase por primera vez al profugo EDUARDO ó FORTUNATO RAMILO, para que dentro de nueve dias comparezca ante el señor Juez del Crimen de la capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se sigue de oficio contra él, Nicolas Carbone, Enrique Dondidas y Hermindo J. Monteiro, acusados de asesinato en la persona de Juan Mignetti bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, se le declarará rebelde y se continuará dicha causa con los estrados.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1885.—L. M. Gonzalez, Secretario. 8732 [illegible]

Se hace saber á la profuga ANGELA LEBRERO la providencia recaida en la causa que se le sigue acusada de haber hecho abortar á doña Emilia Raffin de Cardalda y la cual dice así: Agosto 4 de 1885.—Atenta la precedente nota del actuario, autos para definitiva, debiendo hacerse saber á la profuga por medio de edictos.—Torres.—Ante mí L. M. Gonzalez.—Buenos Aires, Agosto 15 de 1885.—L. M. Gonzalez, Secretario. 8772 [illegible]

Por disposicion del Sr Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña LUISA AGENO á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 17 de Julio de 1885. Roque Repetto. 8765 A 22

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. BELEN SALVADORES, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría á cargo interinamente del autorizante, con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1885.—Antonio de P. Rojomeo, escribano público. 8690 S 2

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina. Dr. don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO LAGRANJA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Junio 27 de 1885—José G. Marcio Secretario. 8691 S 2

Por disposicion del señor don Tercuato A. Martinez, Juez Comisario del concurso formado á los señores Risor Dillon, Underwod y Ca., que tramita por la Secretaría á cargo del que suscribe, se convoca á junta general de acreedores para el dia 10 del próximo mes de Agosto á las 3 de la tarde á efecto de proceder á la verificacion de créditos; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1600 del Código de Comercio, los acreedores que no asistieren, se entenderá que se adhieren á la mayoría de los comparecientes.—Buenos Aires, Julio 25 de 1885.—Angel Julio Blanco, Secretario, Bolivar 21. 8664 A11

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. TERESA MOLINA DE ORTEGA, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 10 de 1885.—Carlos Sileegar. 8521 A 16

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. ROSA JAUREGUI á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 9 de Junio de 1885—Roque Repetto. 8497 A 13

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don JOSE TERRAZA, ya sean como herederos, ya como acreedores, para que dentro de dicho término se presenten á este Juzgado y Secretaría del que suscribe con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Julio 14 de 1885.—José G. Mariño. 8564 A 18

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. Don Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. LIBERATA DIAZ DE HERRERA, para que durante el espresado término se presenten por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Julio 2 de 1885.—Angel E. Roggio. 8464 A 8

Alcaldía del cuartel 1º, seccion 4ª de la capital, calle Belgrano núm. 304.—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don EDUARDO ESCOTI, para que comparezca á esta alcaldía á tomar la intervencion que de derecho le corresponde en el juicio que le ha promovido doña Catalina Irigo de Elorga, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de que si así no lo hace se procederá á la venta de los objetos dejados en la habitacion arrendada, y con su producido se efectuará el pago del capital, intereses y gastos que se originen.—Julio 22 de 1885.—José S. Fernandez, alcalde. 8637 A9

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don JUAN JOSE ANGELI á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1885.—Manuel Lacasa, Secretario. 8556 A 20

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.

RESÚMEN DE LOS REMATES

AGOSTO

Sábado 8—7 1|4 leguas en la Mar Chiquita, en Alsina 78, á las 2.
Domingo 9—4 propiedades Paraná 434 á 442, esquina Paraguay 602 á 604, á las 3.
Domingo 9—40 lotes en Matheu, Garay, Pavon y Alberdi, á las 1.
Lúnes 10—Carneros y ovejas de T. Acevedo, en Alsina 78, á las 2.
Lúnes 10—25 carneros Rambouillet de Ortiz Basualdo, en Alsina 78, á las 2.
Mártes 11—2º Remate de 20 carneros Rambouillet Argentino, de Eduardo Olivera Hnos., en Alsina 78, á las 2.
Mártes 11—1700 cabezas ganado vacuno, en Alsina 78, á las 3.
Miércoles 12—Remate de 20 carneros Rambouillet y Negretes de C. Stegman, en Alsina 78, á las 2.
Juéves 13—Remate de plantas de Eyhorn y Muller, en Almagro.
Juéves 13—Carneros y ovejas americanas importadas por Eells y Dimmock, en Alsina 78, á las 2.
Alsina 78, á las 12.
Viérnes 14—Carneros Rambouillet de V. C. Amadeo, en Alsina 78, á las 2.
Viérnes 14—20 Carneros Negretes, de V. L. Casares, en Alsina 78, á las 3.
Sábado 15—Remate Féria en Cañuelas establecimiento San Cárlos, á las 12.
Domingo 16—2 Casas calle Paraguay 70 y 3 Sargentos 73, á las 3.
Lúnes 17—2º Remate de plantas de Fumagalli, en Alsina 78, á las 12.
Mártes 18—2º remate de 20 carneros Rambouillet del Sr. Benjamin Nazar, en Alsina 78, á las 2.
Miércoles 19—Carneros Rambouillet de la cabaña Los Angeles, en Alsina 78, á las 2.
Miércoles 19—Carneros Rambouillet, carneros Negretes, de Narciso Virot, en Alsina 78, á las 2 1|2.
Juéves 20—Judicial, Venezuela 345, Base ps 267,772 mn, á las 3.
Juéves 20—Ultimo remate de plantas de P. Margat hnos., en Alsina 78, á las 12.
Viérnes 21—Carneros y 20 borregas, de E. Martinez de Hoz, en Alsina 78, á las 2.
Viérnes 21—Carneros y ovejas Lincoln, de V. L. Casares, en Alsina 78, á las 2.
Sábado 22—Judicial 30 lotes en la Estacion Martinez, F. C. N., en Alsina 78, á las 3.
Domingo 23—Judicial, hacienda en Juarez, en el establecimiento el Diamante, á las 1.
Lúnes 24—Judicial, hacienda en Juarez, en el mismo pueblo, á las 1.
Miércoles 26—Carneros Rambouillet y carneros Negretes, de David Sheman, en Alsina 78, á las 2.
Juéves 27—12 carneros Negretes, de S. M. Lozano, en Alsina 78, á las 2.
Viérnes 28—Muebles, Suipacha 68 (altos), á las 12.

SETIEMBRE

Juéves 3—Carneros Rambouillet y Negrete de la cabaña Rosario de M. J. Guerrico, en Alsina 78, á las 2.
Mártes 15—Carneros Rambouillet, de Senillosa hnos., en Alsina 78, á las 2.
Domingo 20—Remate Feria, establecimiento San Martin, en Cañuelas, á las 12.
Juéves 24—50 Carneros Negrete Argentino, cabaña El Rosario, de F. Chas é hijos, en Alsina 78, á las 2.

POR LOS MISMOS

CARNEROS
"NEGRETE ARGENTINO"

DE LA CABAÑA

"EL ROSARIO"

DE LOS SEÑORES

Francisco Chas é hijos

Participamos á los señores estancieros, que el dia 24 de Setiembre próximo tendrá lugar el único remate que harán los señores Chas este año de los productos de su famosa cabaña y lo anticipamos: que los animales que venderemos dicho dia, serán tan sobresalientes que le contarán si es posible el justo crédito que tienen adquirido los "Negrete Argentino" (sangre pura original Negrete), de la cabaña "El Rosario"—Adolfo Bullrich y Ca., Alsina 78. 8705 A 15

POR LOS MISMOS

DE 20 SOBRESALIENTES
CARNEROS

RAMBOUILLET sangre pura

Procedentes de la cabaña

Nuestra Sra. del Pilar

DE LA PROPIEDAD

Del Sr. D. Benjammin Nazar

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

EL MÁRTES 11 DE AGOSTO á las 2 p. m. remataremos á la mas alta postura 20 carneros Rambouillet sangre pura, de buen pedigree, de 15 á 17 meses de edad, numerados del 21 al 40, de formas proporcionadas, tamaño y tipo normal de la raza pura Rambouillet, de lana tupida, buen rizo, larga, fina y completa igualdad en todo el vellon.

Los lanares procedentes de la cabaña Pilar son apreciados por los espertadores como extra y obtienen siempre el precio mas alto de la plaza.

Cuatro dias antes del remate estarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 78. 8579 11

POR LOS MISMOS

REMATE-FÉRIA

EN EL

Establecimiento
SAN CARLOS

Propiedad del señor

Don Cárlos Villatte

A UNA LEGUA DE CAÑUELAS

Y á tres leguas de Las Heras
Arrendamiento

De 700 cuadras cuadradas

CAMPO FLOR

POR 5 AÑOS

El Sábado 15 de Agosto próximo (dia de fiesta) á las 12 en punto, despues de un almuerzo campestre, procederé á la venta de las siguientes haciendas: 40 carneros, 40 borregas hijas de ovejas y carneros importados, 80 carneros Rambouillet y merinos, 50 carneros merinos de campo, 70 carneros Lincoln 7|8, 200 ovejas y borregas merinas, 200 borregas Lincoln 7|8 con 2 carneros puros, 20 toritos mestizos 7|8 sangre Durham, 40 vacas, 8 terneras 7|8 servidas por toro importado; para desalojar parte del campo, 5000 ovejas al corte, merinas y Lincoln; 620 novillos de invernada recien introducidos, 15 Lincoln, algunas yeguas y caballos criollos.

Para facilitar la venta se dará el plazo hasta el 15 de Diciembre por toda compra que pase de 200 pesos nacionales con pagaré garantido por persona abonada en la capital ó pueblo de la Provincia, y con descuento de 8 o|o pagando al contado.

Se rematará el arrendamiento por cinco años de setecientas cuadras de campo flor, con poblaciones, alfalfares lindando con el rio de Matanzas y arroyo de Castro.

Imposible encontrar un lote de campo en mejores condiciones para el objeto de invernada para los señores criadores de vaca en campos lejanos. Solo dista doce leguas de la capital.—Los animales se pueden transportar por el ferro carril del Oeste y Sur á cualquier parte de la Provincia. Para visitar el campo y haciendas, el tren sale de Temperley á las 8 y 30 a. m. y regresa de Cañuelas á las 3 y 30 de la tarde.

Mas datos en nuestro escritorio, Alsina 78. 8733 A11

POR LOS MISMOS

SEGUNDO REMATE

DE

20 SOBRESALIENTES
MORUECOS

Rambouillet Argentino

Producidos en la cabaña

"LAS ACACIAS"

Propiedad de los señores

Eduardo Olivera y Hnos.

En nuestra casa ALSINA 78

El Mártes 11 de Agosto á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado procedente de la afamada cabaña "Las Acacias"

20 espléndidos carneros Rambouillet Argentino, animales del mas puro origen.

Cuando ha llegado, á fuerza de largos años de estudios y grandes sacrificios pecuniarios, á producir el verdadero carnero Rambouillet Argentino, que puede decirse es el ideal y perfeccion del tipo de los Rambouillet, creemos innecesario estendernos sobre la bondad de estos moruecos, tanto mas que son tan universalmente conocidos en ambas márgenes del Plata, por los innumerables criadores y estancieros que los han adquirido.

Unicamente prevenimos á nuestra clientela, que los animales de este año son tal vez superiores ó singulares á los de los últimos años.

El segundo lote numerado del 21 al 40 podrá verse ya en la cabaña; y en nuestra casa Alsina 78, desde 4 dias antes del remate. 8733-11

POR LOS MISMOS

De 1800 cabezas

Ganado vacuno al corte

Con dos pariciones

DE MESTIZO DURHAN
25 TOROS

DE 1|2 HASTA 7|8 SANGRE

En nuestra casa ALSINA 78

El Mártes 11 de Agosto

A las 3 de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden del Sr. D. Justiniano Lynch, de su establecimiento "Las Toscas" en el Partido de Chacabuco.

1700 á 1800 cabezas ganado vacuno al corte para cria sin novillos con dos pariciones de mestizo Durham y prefiadas de igual clase, con una dotacion de 25 toros Durham de 1|2 á 7|8 sangre.

Los interesados que quieran ver la hacienda pueden ocurrir por cartas á nuestra casa, Alsina 78. 8715-11

POR LOS MISMOS

JUDICIAL
Importante Establecimiento

EN EL PARTIDO DE

La Mar Chiquita

Denominado

EL ESPINILLO
7 1|4 leguas cuadradas

Divididas en tres fracciones iguales

Perteciente á la testamentaria del señor D. José M. Ezeyza y de la señora María Halliburton

ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ DR. SAUZE

Tasacion ps. 370,788-90 mjn.

Base para la venta las 2|3 partes

En nuestra casa Alsina 78

El Sábado 8 de Agosto

A las 2 de la tarde

Procederemos á la venta, al mejor precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Dr. Sauze y como perteneciente á la testamentaria arriba indicada:

Del magnífico establecimiento de campo situado en el partido de "La Mar Chiquita" y conocido por "El Espinillo" compuesto de 7 1|4 leguas cuadradas, dividido en tres fracciones iguales, con poblaciones, alambrados, quintas, potreros, puestos, etc., cuyo pormenor es el siguiente:

Los planos con la division de los lotes y demas detalles los repartiremos oportunamente en nuestro escritorio Alsina 78.

Los interesados pueden pasar por la Secretaría del Sr. Rodriguez en el Tribunal, en donde podrán inspeccionar las tasaciones. 8714 A8

POR LOS MISMOS

YA LLEGÓ

Y se encuentra en exhibicion

EN NUESTRA CASA

Alsina 78

EL ESPLÉNDIDO LOTE

De veinte carneros

SANGRE PURA

RAMBOUILLET

Procedentes de la cabaña

Nuestra Sra. del Pilar

Propiedad del señor don

Benjamin Nazar

Y que se rematarán el Miércoles 5 de Agosto á las 2 p. m. en nuestra casa Alsina 78.

Rogamos á los señores cabañeros pasen por nuestra casa á examinar estos notables animales. 8724 5

POR LOS MISMOS

De 20 lindos CARNEROS

Rambouillet y Negrete

SANGRE PURA

DEL ESTABLECIMIENTO DE
PORONGUITOS

PARTIDO DE PILA

Propiedad del señor don

CLAUDIO STEGMANN

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

El Miércoles 12 de Agosto

A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta y órden del señor D. Claudio Stegmann procedentes de su establecimiento de PORONGUITOS, en el Partido de Pila, 20 lindos carneros Rambouillet y Negrete, sangre pura, que estarán en nuestra casa Alsina 78, donde pueden pasar á examinarlos los interesados 4 dias antes del remate. 8761 12

POR LOS MISMOS

CARNEROS
Merino de Amadeo

CABAÑA DEL MOLINO

ESTACION ITUZAINGO
MORON
Fundada en El Trigo en 1857
16 CARNEROS

Imperiales sin mezcla

VELLON SEDOSO

Pureza de sangre

El Viérnes 14 de Agosto

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

Venderemos estos 16 sobresalientes merinos de 2 á 2 1|2 años de edad, grandes, con patas cortas, [illegible] dos del 5 al 15 de Setiembre del año pasado. Cuidados á campo y galpon. Podrán ser inspeccionados desde 5 dias antes del remate. 8760 14

POR LOS MISMOS

40 esplèndidos LOTES

En la pintoresca manzana

Rodeada por las calles

Matheu
Alberti
Garay
Pavon

A tres cuadras de la Plaza de Armas y los grandes talleres militares del Gobierno Nacional.

POR LO QUE DEN
Y SIN BASE

A liquidarse como las otras dos manzanas que rematamos por cuenta del Gobierno

TITULOS GRATIS
El Domingo 9 de Agosto

A LA 1 DE LA TARDE

EN EL MISMO TERRENO

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por liquidacion y órden terminante de su propietario, la manzana arriba señalada, dividida en cuarenta lotes de grandes dimensiones, no teniendo ninguno de ellos menos de 10 varas de frente. Una esquina con un edificio de material, con 3 habitaciones, pozo, letrina, etc.; todos los que han acudido á nuestros dos remates anteriores, han podido juzgar del gran adelanto de aquel barrio y cambio que se ha efectuado en el intérvalo de uno á otro remate; nadie que no haya visitado aquella localidad, puede hacerse una idea, de lo pintoresco y hermoso que es, calles anchas, algunas de ellas de 30 varas de ancho, edificios modernos, etc., etc.—Así los que quieran duplicar su dinero en poco tiempo, deben comprar aquí y averiguando de los cien compradores que adquirieron terrenos allí, si dan sus terrenos con 50 o|o de beneficio. La venta se hará sin base como en los otros remates y con rapidez.

Planos y pormenores, en nuestra casa Alsina 78.

NOTA—Los títulos son garantidos, se pueden ver en la Escribanía de D. Juan Castañedo, Bolivar 30, que es el que va hacer las escrituras GRATIS. 8674 A 9

POR LOS MISMOS

DE 4 PROPIEDADES
Al Norte Al Norte

Barrio aristocrático

Una en la calle Paraná 434

Tasada en ps. 4302-71 mjn.

Base de venta 2|3 partes ps. 2868-48 mjn.

Y las otras tres tambien con frente á la calle

Paraná 436 al 442

Formando esquina á la calle

Paraguay 602 y 604

TASADAS EN PS. 15,168-26 M.N.

Base de venta 2|3 partes

PESOS 10,112-18 M. N.

AD CORPUS

El Domingo 9 de Agosto

A LAS 3 DE LA TARDE

Venderemos por órden y cuenta de los herederos, todos mayores de edad, pertenecientes á la testamentaria de D. Bartolo Nicolini y doña Julia Sturla de Nicolini siempre que exceda de las 2|3 partes de las tasaciones arriba indicadas las propiedades compuestas del modo siguiente:

Casa calle Paraná 434

Edificada frente al Este en terreno compuesto de 6 metros 75 centímetros de frente por 13 metros de fondo al oeste lo que hace una superficie de 87 metros 75 etc. cuadrados. Compuesta de sala y dos piezas mas cielo raso de lienzo y empapeladas, cocina, letrina, 1 patio y zaguan todo con pisos de baldosas, aguas corrientes, etc. Tasada en la cantidad de pesos 4302 71 mjn siendo la base para la venta las 2|3 partes 2868-48 mjn. gana mensualmente pesos 30 mjn.

Tres casas calle Paraguay núms. 602 y 604 esquina á Paraná 436 al 442

Edificadas en terreno 12 metros 99 centímetros de frente al Norte por 23 metros 70 centímetros de fondo, teniendo en su frente de fondo 13 metros lo que hace una superficie de 306 metros 92 centímetros cuadrados y dividida en

Casa calle Paraná 436

Compuesta de sala y dos piezas mas todas empapeladas, con cielo-rasos de lienzo, cocina, letrina, un patio y zaguan de la calle, toda la casa con piso de baldosa, pozo de balde, etc.

Ganando de alquiler mensual pesos 22 mjn.

Casa Paraná 440 y 442 esquina Paraguay 602

Compuesta de un gran almacen, trastienda, dos piezas mas, cocina, letrina y 1 patio todas pisos de baldosa, pozo de balde, etc.

Pudiendo alquilarse á razon de pesos 50 mjn. al mes.

Casa Paraná 604

Compuesta de sala y dos piezas mas, piso de baldosa, 1 altillo, escalera de madera, cocina, letrina, 1 patio, zaguan, todo piso de baldosa.

Gana de alquiler mensual pesos 20 mjn.

Estas tres propiedades están tasadas en la cantidad de pesos 15168-26 mjn., siendo la base para la venta las 2|3 partes pesos 10112-18 mjn.

Las cuatro propiedades arriba indicadas están construidas con materiales de primera clase, techos de maderas duras y azoteas todas embaldosadas. El almacen de la esquina tiene cañerias de gas y aguas corrientes que pertenecen al inquilino.

Títulos de primer órden que pueden verse en la escribania del Sr. Cárlos Silveyra y por mas datos á nuestra casa Alsina 78. 8714 A 9

POR LOS MISMOS

De 25 carneros
RAMBOUILLET

SANGRE PURA

Orígen Gilbert

PROPIEDAD DEL SEÑOR DON

DANIEL ORTIZ BASUALDO

Procedentes del Establecimiento

Las Tunas
Partido del Pergamino

En nuestra casa ALSINA 78

El Lúnes 10 de Agosto

A LAS 2 P. M.

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado de sangre pura orígen Gilbert, por órden y cuenta de su propietario Sr. D. Daniel Ortiz Basualdo, procedente de su establecimiento "Las Tunas", situado en el partido del "Pergamino."

A los criadores—Estamos seguros que llenarán su aspiracion por ser los mas difíciles de apreciar y rogamos hagan lo posible y pasen por nuestra casa Alsina 78, 4 dias antes del remate, donde estarán en exhibicion. 8658 A 9

POR LOS MISMOS

UNICO LOTE
De carneros y ovejas
RAMBOUILLET

DE LA CABAÑA

"El Retiro"
Partido del Pergamino

Propiedad del señor don

TOMÁS J. ACEVEDO

En nuestra casa

ALSINA 78
El Lúnes 10 de Agosto

A las 2 p. m.

Remataremos por primera vez procedentes de la cabaña arriba mencionada, un lote animales de sangre pura Rambouillet, compuesto de

15 CARNEROS

15 OVEJAS — ANIMALES JOVENES

De formas y tipos sobresalientes.

Los animales son nacidos y criados en la misma cabaña, cuya base fueron ovejas Rambouillet, de la cabaña del finado Amaral y otras importadas servidas por carneros importados de la misma sangre.

Invitamos á los señores estancieros pasen á examinar este lote á nuestra casa Alsina 78. 8659 A 9

POR LOS MISMOS

JUDICIAL
DE HACIENDAS

Pertenecientes á la sucesion de don Nicolás Chazarreta y Da. Prudencia Aquino

1800 ovejas al corte

150 vacas

Yeguas

Caballos, etc., etc.

EN EL MISMO PUEBLO DE

JUAREZ

Donde estará nuestra bandera

El Lúnes 24 de Agosto

A la una del dia

Procederemos á la venta por órden del señor Juez de 1ra. Instancia Dr. Julian Barraquero y como pertenecientes á la sucesion arriba mencionada de los siguientes animales:

1800 ovejas al corte tasadas á 82 centavos moneda nacional cada una.

150 vacas al corte tasadas á pesos 6 20 mjn. cada una.

70 yeguas tasadas á ps. 2 67 mjn. cada una.

30 caballos tasados á ps. 8 27 mjn. cada uno.

La base para la venta será de las dos terceras partes de las tasaciones.

El remate tendrá lugar en el Hotel de Juarez donde estará nuestra bandera, y los compradores tendrán que recibirse de los animales inmediatamente despues de efectuada la venta.

Por mas datos ocurrir á la secretaría de don Estanislao Lopez en La Plata, ó á nuestro escritorio Alsina 78. 8758 24

POR LOS MISMOS

JUDICIAL
DE LA PINTORESCA
CHACRA
Sobre las barrancas

DE SAN ISIDRO

Estacion MARTINEZ

(FERRO-CARRIL DEL NORTE)

Perteneciente á la testamentaria de Da. Dolores Reynoso de Pacheco.

DIVIDIDA EN 30 LOTES

RETASADOS CON 30 P% DE REBAJA

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

El Sábado 22 de Agosto

A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de la. Instancia, Dr. D. Martin Bustos y perteneciente á la testamentaria de la señora Dolores Reynoso de Pacheco.

La propiedad que arriba se menciona, ubicada en el partido de San Isidro, dividida en 30 lotes á saber:

Núm. 5—175 metros de frente sobre el camino de las Barrancas por 327 metros de fondo en su costado Sud-Este y 385 metros de fondo en el costado Nord-Este, enangostando en su fondo á 170 metros, tasado en 3000.

Núm. 6—150 metros de frente al camino de las Barrancas por 385 metros de fondo en un costado y 434 en el otro, enangostando en el fondo á 140 metros, tasado en 3000.

Núm. 7—120 metros de frente sobre el camino de las Barrancas por 434 metros de fondo en un costado y 473 metros en el otro, enangostando en el fondo á 115 metros, tasado en 3000.

Núm. 8—80 metros de frente al Nord-Este sobre el camino de las Barrancas por 473 metros en un costado y en el otro 502 metros, ensanchando en el fondo 85 metros, tasado en 2000.

Nº 9—85 metros de frente al Sud Oeste sobre la via del ferro-carril del Norte, por 350 metros de fondo en cada uno de sus costados, tasado en 1275 pesos.

Ns. 10, 11, 12 y 13—Estos lotes tienen las mismas dimensiones que el anterior, tasado cada uno á razon de 1200, lo que hace 4800 pesos.

Nº 14—Este lote tiene iguales dimensiones y se encuentra limitado por los calles en dos de sus costados, como el número 9, tasado en 1250 pesos.

Nº 15—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro-carril del Norte, por 650 metros en un costado y 566 metros 50 centímetros en el otro y 91 metros 70 centímetros en su fondo, tasado en 1275 pesos.

Nº 16—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro-carril del Norte, por 560 metros 50 centímetros en un costado y 551 metros en el otro y 91 metros 70 centímetros en su fondo, tasado en 1190 pesos.

Nº 17—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro-carril del Norte, por 551 metros en un costado y 511 metros 50 centímetros en el otro y en su fondo 91 metros 70 centímetros, tasado en 1190 pesos.

Nº 18—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro-carril del Norte, por 511 metros 50 centímetros en uno de sus costados y 472 metros en el otro y en su fondo 91 metros 70 centímetros, tasado en 1190 pesos.

Nº 19—85 metros de frente al N. E. sobre la via del ferro-carril del Norte por 472 en uno de sus costados y 451 en el otro y en su fondo 84 metros, tasado en 1190 pesos.

Nº 20—85 metros de frente sobre la via del ferro carril del Norte, por 451 metros en un costado y en el otro 431 metros, lindando calle en medio con Ladislao Martinez y en su fondo 84 metros, tasado en 1275.

Nº 21—377 metros de frente al N. E. sobre el camino real, por 168 metros 50 centímetros en un costado que está calle en medio con los herederos de D. Pablo Nougier y en el otro 310 metros y en su fondo enangostando á 300 metros, tasado en 3016.

Nº 22—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de D. Pablo Nougier por 350 metros en un costado y 349 metros 60 centímetros en el otro, tasado en 2880.

Nº 23—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 349 metros 60 centímetros en un costado y 349 metros 30 centímetros en el otro, tasado en 2880.

Nº 24—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que los separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 349 metros 30 centímetros en un costado y 349 metros en el otro, tasado en 2880.

Nº 25—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 349 metros en un costado y 348 metros 60 centímetros en el otro, tasado en 2880.

Nº 26—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 348 metros 60 centímetros en un costado y 348 metros 30 centímetros en el otro, tasado en 2880.

Nº 27—240 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 348 metros 30 centímetros en un costado y 348 metros en el otro, tasado en 2880.

Núm. 28—351 metros de frente al S. E. sobre un camino, por 252 metros en un costado que está calle por medio con los herederos de don Pablo Nougier y 200 metros en el otro y enangostando en su fondo á 348 metros, tasado en 2808.

Núm. 29—352 metros de frente sobre un camino al N. E. por 264 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de don Pablo Nougier y 320 metros 50 centímetros en el otro que linda con don Francisco Ansaldo y en el costado S. O. 346 metros, tasado en 3520 pesos.

Núm. 30—202 metros 50 centímetros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 346 metros en su costado S. O., tasado en 2025 pesos.

Núm. 31—200 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 344 metros en un costado y 341 metros en el otro, con edificio, tasado en 2340 pesos.

Núm. 32—246 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier por 342 metros en un costado y 341 metros en el otro, tasado en 2460 pesos.

Núm. 33—246 metros de frente al S. E. sobre una calle que lo separa de los herederos de don Pablo Nougier, por 341 metros en un costado y 340 metros en el otro, tasado en 2460.

Núm. 34—357 metros de frente al S. O. sobre un camino por 213 metros en un costado que lo separa una calle de los herederos de don Pablo Nougier, y en el otro 260 metros y ensanchando en el fondo á 340 metros, tasado en 3033 pesos.

Suma total ps. mjn 66,877.

Para ver los títulos y detalle de las tasaciones ocurran á la Escribanía del Sr. D. Dario Beccar, Victoria número 160, ó á nuestra casa Alsina 78, donde habrá planos á disposicion de los interesados, y el espediente testamentario al escribano Sr. D. Federico Molina en el Cabildo. 8567 A 22

PORS LO MISMOS

De 2 lindas CASITAS

Apropósito para renta

CALLE PARAGUAY N. 70

Y CALLE

Tres Sargentos 73
Sin base Sin base
Por lo que den
EL DOMINGO 16 DE AGOSTO

A las 3 de la tarde

Venderemos al mejor precio y sin base ninguna por órden terminante de su dueño, las dos preciosas casitas arriba mencionadas, compuestas del modo siguiente:

Calle Tres Sargentos núm. 73

Edificada en terreno de 8 3|4 varas de frente por 27 varas de 40 cent de fondo.

Edificio muy moderno con gradas y umbrales de mármol, consta de tres piezas construidas con maderas duras cocina y demas comodidades necesarias, estando el edificio preparado para continuarlo y hacer una gran casa, pues linda en el fondo con la casita de la calle Paraguay. Gana actualmente ps. 30 mjn mensuales.

Calle Paraguay núm. 70

El terreno es igual al de la anterior, es decir 8 3|4 vs. de frente por 27 varas 40 cent de fondo.

El edificio consta de cuatro habitaciones viejas y produce ps. 40 mjn de alquiler mensual.

Comprando ambas propiedades se puede tener una linda casa con salida á dos calles.

La venta se efectuará por cualquier precio.

Títulos de primer órden para verlos y otros informes, Alsina núm. 78. 8708 A16

POR LOS MISMOS

DE PLANTAS

DEL

Departamento de Horticultura
JARDIN RIVADAVIA

DE LOS SEÑORES

Eyhorn y Muller

EN ALMAGRO

EL JUÉVES 13 DE AGOSTO

A LAS 12 DEL DIA

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

Venderemos al mejor precio y al contado, por órden del Jardin Rivadavia, situado en Almagro, una selecta y variada coleccion de plantas para jardines é invernáculos, como ser: azaleas, camelias, rododendrons, magnolias, coníferos, rosales, cedros, cocús, campestres, araucarias, exelsas, latanias borbónicas, jazmines varias clases, yucas, limones, naranjos, limas dulces, olea fragans, helechos varias clases, etc., etc.

Plantas para vestíbulos y salones: un lindísimo surtido que podrá verse un dia antes del remate en nuestra casa Alsina núm. 78. 8762 13.

POR LOS MISMOS

REMATE FERIA
EN EL ESTABLECIMIENTO
"SAN CÁRLOS"

Propiedad del Sr. D. Cárlos Villatte

A UNA LEGUA DE CAÑUELAS
Y á tres leguas
De Las Heras

ARRENDAMIENTO DE 700 CUADRAS CUADRADAS

CAMPO FLOR

POR CINCO AÑOS

El Sábado 15 de Agosto próximo (dia de fiesta) á las 12 en punto, despues de un almuerzo campestre, procederé á la venta de las siguientes haciendas:

40 carneros, 40 borregas hijos de ovejas y carneros importados, 80 carneros Rambouillet y merinos, 50 carneros merinos de campo, 70 carneros Lincoln 7|8, 200 ovejas y borregas merinas, 200 ovejas y borregas Lincoln 7|8 con 2 carneros puros, 20 toritos mestizos 7|8 sangre Durham, 40 vacas y terneras 7|8 servidas por toro importado, para desalojar parte del campo, 5,000 ovejas al corte merinas y Lincoln, 620 novillos de invernada recien introducidos, 15 Lincoln, algunas yeguas y caballos criollos.

Para facilitar la venta se dará el plazo hasta el 15 de Diciembre por toda compra que pase de doscientos pesos nacionales con pagaré garantido por persona abonada en la capital ó pueblo de la provincia, y con descuento de 8 o|o pagando al contado.

Se rematará el arrendamiento por cinco años de setecientas cuadras de campo flor con poblaciones y alfalfares lindando con el rio de Matanzas y arroyo de Castro.

Imposible encontrar un lote de campo en mejores condiciones para el objeto de invernada para los señores criadores de vacas en campos lejanos.

Solo dista doce leguas de la capital. Los animales se pueden transportar por ferro carril del Oeste y Sud á cualquier punto de la provincia.

Para visitar el campo y haciendas el tren sale de Temperley á las 8 y 30 a. m. y regresa de Cañuelas á las 3 y 30 de la tarde.

Mas datos en nuestro escritorio Alsina 78. 8812 a15

POR LOS MISMOS

LOS ESPLÉNDIDOS
Merinos AMERICANOS

35 padres de cabaña

3 borregas y 2 ovejas

LOS MAS NOTABLES ANIMALES

Importados al pais y provenientes de las mejores cabañas de

"VERMONT"

(ESTADOS - UNIDOS)

Por los señores

E. C. Eells y Jorge T. Dimmock

SE REMATARAN

EL JUEVES 13 DE AGOSTO

A las 2 de la tarde

En nuestra casa ALSINA 78

Detalles despues. 8759 13

Emilio Benguria
JUDICIAL

En mi casa

Perú núm. 95 y 97

Por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia doctor Molina Arrotea.

DE LAS EXISTENCIAS

DEL FINADO MECÁNICO

DON ALFREDO ELOY

Gran máquina para pozos artesianos

EL MÁRTES 18
de Agosto

A las 12 en punto del dia

Y por órden del señor Juez, venderé al contado las máquinas, herramientas y útiles que á continuacion se detallan:

Una máquina para perforar pozos inagotables, 1 id id talabartero para coser suela, 1 id, id, coser, 2 máquinas modelo para perforar pozos, id chica de coser, 1 id pelar fruta, 2 tornos para herreros, 1 máquina cerrar piedras, 1 bomba de incendio, 1 id agujerear para herreros, 1 lote caños galvanizados, 1 lote fierro diferentes clases, 1 c ejes planchuelas, tres bombas de cobre, 1 lote manchones y codos, 1 id rueda para máquinas, 4 poleas, maderas y fierros, 3 volantes, 1 fragua con una bigornia, 1 cj herramientas, 1 cj con tornillos, 1 id con limas, 1 piedra afilar, 1 lote puerta tablas y tirantillos, 1 manga, 1 toldo lona, 1 caño plomo, 4 medallas, 1 escudo, 1 libro en 2 tomos, el Mundo antes de la creacion del hombre, Historia de la insurreccion de Cuba, 2 obras de Rousseau, Las confesiones, 3 tomos, El mundo antes la creacion 2 tomos, Las Adas del mar, 2 tomos, La Tierra y sus habitantes 2 tomos, 1 tomo id, id, Fray Felipe Lipi por Castelar 1 tomo, Los amores por Lamothe, 1 tomo, un Coram ó Biblia mahometana 1 tomo, historia Universal de la mujer 1 tomo, 1 id Historia del Amor Amancio Peratoner, Creacion y Redencion 2 tomos, en un volumen 2 id, id, Los negros memoria de un esclavo Gonzalez, y Bala Amor y gloria 2 tomos, La desheredada 1 tomo, El amigo de los pobres 1 tomo por E. Guzman, La revolucion francesa por Tihers 5 tomos, id, id, El Telescopio moderno 2 tomos 1 Biblioteca pintada de negro, 1 mesita, 4 sillas, 1 banco de piano, 1 vidriera pino pintada, 1 mesa grande, 1 armario de pino color, 1 mesa id 2 estantes forma de armario, 1 banco carpintero, 1 lote tarros de lata, 2 tercerolas vacias, 1 baúl de viaje, 1 lote ropa y sellos usados, Historia de la innovacion en francés, Código civil argentino 1 tomo, Manual du Citoyen Français 1 tomo, Memorias de Santa Elena 1 tomo, Las maravillas de la naturaleza 1 tomo, las obras del Espíritu humano 1 tomo, Tratado completo de contabilidad, museo de Historia natural 2 tomos, obras de F, Caballero 2 tomos, Diccionario de la lengua francesa 1 tomo, Las hadas de mar 2 tomos por Julio Verne, Obras completas 2 tomos, Registro de Hipotecas, Análisis Quimicos en francés 1 tomo, El hombre y el animal 1 tomo, Las fábulas de Esopo 1 tomo Los mártires de la República 2 tomos, á R. Senillosa, Historia de los frailes y sus conventos, Escalades dans Les Alpes 1 tomo, Los monjes de occidente, Historia General de francia 4 tomos, Los fueros de Cataluña un tomo, El mundo en la mano 3 tomos, Diccionario Estimológico de la Lengua Española de un tomo, Almanaque anuario del Comercio, Delapuente, Vida de la virgen María 2 tomos, Espencer Historia de los Estados Unidos 3 tomos, Historia de la Humanidad 5 tomos, Protocolo del año 1881, escribano N. N., Don Quijote de la Mancha en un volúmen, 2 id id, El caballero relámpago 2 tomos, El Toison de oro 1 tomo, Guia del sendador 2 tomos en francés, Reinas mártires 1 tomo, L'Art de decouvir les saunes 1 tomo, Análisis de químico 1 tomo en francés, P. Champios Dinamita 1 tomo en frances, 1 mesa de alas, 1 armoniums, Economias 1 tomo en francés, Manual de Ingenieros 2 tomos en francés, Manual de Fernier 1 tomo, Manual de Terrasier 1 tomo, 36 folletos de libros viejos, 68 folletos de libros viejos, Teneduría de libros simplificada, 3 cajas con jabones, 20 folletos á la rústica, 24 id id, La nueva mecánica 1 tomo, Enciclopedia Geológica 1 tomo, Manual de Irrigaciones 1 tomo, L'Acuarien 1 tomo, Tratado popular de la tisis, Guia del Industrial 1 tomo, Manual du Ferracier 1 tomo, La Idraulica 1 tomo por E. Marzo Enchuein A. Les Mirons 8 tomos, 3 cajas de madera figurando libros, Geografía Universal por Malte Brum 6 tomos, El Caballero relámpago 2 tomos, El amigo de los pobres 2 id, Les Pierres por Le Simonini 1 tomo, Manuel de Bituyen 1 tomo, Mortiers mecanique, Practica hidráulica, Manual de obligaciones, Análisis químico, Guia Practica, Ayenda de chemeste, Manual de lamparista, Manual del Petróleo Raspail 10 tomos, Guia del Sondeador, Reinas Mártires, Artillería naval, Morceaux de literatura, examen del plan presentado á las cortes imitacion de Jesu Cristo, Le Junté des Forces Physiques 7 tomos, 120 frasquitos conteniendo algunas medicinas y otros vacíos, 1 aparador de pino, 1 cama de fierro, varios marcos cuadros y mapas, varios frascos y botellas vacías 1 lote útiles de cocina, 6 sillas esterillas, 1 lavatorio, 1 lote cajones vacíos, 1 fiambrera de alambre, 1 lote diarios, 1 tinaja

AL MISMO TIEMPO

De otra procedencia

Una gran máquina para la fabricacion de pomos; tambien puede destinarse para otros trabajos. 8683 A18

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria 186

De tienda, merceria, roperia, zapatería, etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales. N. 373 perm.

Ricardo A. Luzuriaga

JUDICIAL

DE UNA

Magnífica PROPIEDAD

PERFECTAMENTE SITUADA

Calle Paraná N. 228

Entre las de CORRIENTES

Y GENERAL LAVALLE

Donde estará la bandera

Tasada en todos sus ramos

EN LA SUMA

DE 10,704 PS. MjN.

Base de venta sus 2|3 partes

7136 PESOS M. N.

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Martin Bustos como perteneciente al concurso formado á la testamentaria del Sr. D. Olegario V. Andrade.

El Domingo 6 de Setiembre de 1885 á las 4 en punto de la tarde venderé en remate público, á la mas alta postura y dinero de contado, esta linda finca, la cual se compone de la manera siguiente:

EDIFICIO—9 piezas bajas, 4 altas, despensa, cocina, letrina, sumidero, toda perfectamente construida, pisos de tabla, umbrales de mármol, puertas y celosías de cedro; patios de piedra mármol, rebóques interior y esteriormente, todo en cal.

Su terreno se compone de 7 metros 55 cts de frente al Este, por 47 metros 80 cts de fondo al Oeste teniendo 7 metros 15 cts de ancho en su frente de fondo y 2 martillos á su favor en el costado norte, ambos á los 25 metros y 30 cts de la línea de la calle, el primero de 2 metros 60 cts. de ancho, por 8 metros y 15 cts de largo; el segundo de 1 metro por 50 cts por 4 metros y 5 cts, incluyendo sus medianerías.

Para ver el espediente y tasacion, la cual consta de fol. 151, á la secretaría del Dr. D. Antonio Lóbola en Cabildo. Mas datos Piedras 84 (altos). 8788 S6

B. M.
BOLLINI Y MURO
Casa de remates

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

DE

BOLLINI Y MURO

Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, ropería, etc.

85-CALLE BOLIVAR-85

SUCURSAL EN LA PLATA AL LADO DEL CORREO

Comunicacion Pantelefónica núm. 337

RESUMEN DE REMATES

AGOSTO

Domingo 9, á la 1 1|2—De 14 lotes de terrenos en La Plata. Sin base.
Domingo 9, á las 2 p. m.—De terrenos en La Plata. Sin base.
Domingo 9, á las 3 p. m.—De terrenos centrales en La Plata.
Domingo 9 á las 3 p. m. De una casita calle de Azcuénaga núm. 211. Base de venta 200 ps. mjn.
Domingo 9 á las 3 p. m. De una casa esquina Corrientes y Azcuénaga. Base de venta 4,500 ps. mjn.
Sábado 15, á las 2 p. m.—De 36 lotes de terrenos en La Plata. Sin base.

SETIEMBRE

Mártes 8—(Fiesta), á las 3 p. m.—De una propiedad calle Venezuela y 2a. Catamarca. Base de venta, 6414 ps. mjn.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1152

En La Plata
EL DOMINGO 9 DE AGOSTO

A LAS 2 P. M.

4 esplèndidos LOTES

DE

TERRENOS
Entrando una esquina

El mejor local de esta ciudad

A media cuadra de los Bancos de la Provincia é Hipotecario

A un paso del Ministerio de Hacienda

Próximos al Boulevar 7

Ó AVENIDA INDEPENDENCIA

A solo 1 1|2 cuadra de la Estacion

¡IMPOSIBLE MEJOR LOCAL!
CALLE 8
ESQUINA Á 47

Terreno todo cercado de pared y sumamente ALTO

Lo único sin edificar en esta manzana

En la que se han construido espléndidos EDIFIOS

Terrenos tan bien situados como estos no necesitan de recomendacion.

La venta se efectuará

Sobre los mismos TERRENOS

SIN BASE
POR LO QUE DEN
EL DOMINGO 9 DE AGOSTO

A LAS 2 P. M.

Los planos contienen todos los detalles.

Todo comprador depositará el 10 o|o en garantía de su escrituracion. 8693 A 9

POR LOS MISMOS
Remate N. 1155

EN LA PLATA
El Sábado 15 de Agosto

(FIESTA)

A LAS 2 P. M.

DE UNA PRECIOSA MANZANA

DE

TERRENO

DIVIDIDA

EN 36 LOTES
Grandes y regulares

En el paraje mas alto y pintoresco de la ciudad

CON FRENTE AL BOULEVARD 60

Y calles 16, 17 y 61
SECCION 9a MANZANA Y

Lindando con la importante seccion 1ª

Y á solo 3 cuadras de la seccion 3ª

A 5 cuadras del Consejo de Educacion

Rodeada esta manzana de magníficos EDIFICIOS

Terreno sumamente alto

¡UNA PRECIOSA COLINA!

Ocasion de hacerse de un buen lote de terreno

Venta completamente liberal

SIN BASE—POR LO QUE DEN

El Sábado 15 (fiesta) de Agosto

A LAS 2 P. M.

Los planos contienen todos los detalles

Pídanse en nuestra casa Bolivar 85

Y en La Plata, en nuestro escritorio al lado del Correo

NOTA—Todo comprador depositará el 10 o|o en garantía de su escrituracion. 8739 15

POR LOS MISMOS
Remate N. 1153

En La Plata
14 lindísimos lotes
DE TERRENOS

Entrando una esquina

Perfectamente situados

CALLE 8 ESQUINA 62
SECCION II
MANZANA E E

Terreno altísimo, rodeado de buenos edificios

A una cuadra del Boulevar 7

Por donde pasa el tramway

Frente al Departamento de Higiene

Próximos al Ministerio de Gobierno

OBLIGATORIA

POR LIQUIDACION DE UNA SOCIEDAD

SIN BASE
POR LO QUE DEN

Títulos de primer órden

La venta se efectuará sobre los mismos TERRENOS

EL DOMINGO 9 DE AGOSTO A 1 P. M.

Recomendamos puntualidad á la hora

NOTA—Todo comprador depositará el 10 o|o en garantía de su escrituracion. OTRA—Los títulos se encuentran en la Escribanía del Sr. Orma. 8740 A 9.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1150

DE UNA

BUENA CASA

CON UN GRAN

TERRENO
Calle Corrientes 1143

ESQUINA A LA DE AZCUENAGA

TERRENO ALTÍSIMO
GRAN RENTA

Barrio de primer órden

La calle de Corrientes de 30 vs. de ancho

Pronta para ser empedrada

15 1|2 vs. de fte. á Corrientes por 42 vs. fte. á Azcuénaga

BASE DE VENTA

4,500 pesos mjn.

Venta forzosa por division de condominio

De los herederos de Da. María Caminos

TITULO DE PRIMER ORDEN

EL DOMINGO 9 DE AGOSTO

A las 3 de la tarde

Venderemos en remate público por órden de los mencionados herederos todos mayores de edad la propiedad mencionada con una área de terreno de 15 varas 68 centímetros de frente al Sud calle Corrientes por 42 varas 10 cts. frente al Oeste calle de Azcuénaga, y su edificio donde hay una panadería es de 6 piezas de material y un horno, pozo, letrina, cocina, etc. y un gran porton para corralon por la calle de Azcuénaga, pared rebocadas en cal por afuera, buenas maderas, etc.

LA VENTA ES AD-CORPUS
OJO A LA BASE

4500 PESOS M. N.

NOTA—El comprador entregará en el acto la suma de ciento cincuenta pesos nacionales como garantía.

OTRO
DE UNA BUENA
CASITA

Con magnífico terreno

CALLE

AZCUÉNAGA 211

15 vs. de frente por 30 de fondo

Terreno continuacion del anterior

BUEN BARRIO

LINDA CALLE

Base de venta 2000 ps mjn

Como la anterior venta por division entre los herederos

El Domingo 9 de Agosto

A las 3 de la tarde

Venderemos en remate público la casa mencionada, situada calle de Azcuénaga núm. 211 entre las de Corrientes y General Lavalle con una área de 15 varas de frente al Oeste por 30 varas de fondo al Este y su edificio es de 4 piezas, pozo, sumidero, letrina, etc.

VENTA OBLIGATORIO
BASES BAJISIMAS

NOTA—El comprador abonará cien pesos nacionales en el acto, como garantía de compra. 8619 A 9

POR LOS MISMOS
Remate N. 1144

JUDICIAL
De todas las existencias

DE UNA

LIBRERIA

Perteneciente al concurso del señor don Félix Cúculo

Y una gran máquina

Del mismo concurso

Libros en blanco de todas clases y tamaños, obras de varias clases, surtido variado y completo.

En nuestro Depósito

Defensa 78
EL MÁRTES DE JULIO

A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público á la mas alta postura las existencias de dicho concurso como lo ordena el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que los martilleros Bollini y Muro procederán á vender en público remate el dia del corriente todas las existencias de librería dejadas por el fallido don Félix Cúculo en su casa de comercio—Buenos Aires, Julio 10 de 1885—Secretario, Joaquin Reynoso. 8541.

POR LOS MISMOS
Remate N. 1154

EN LA PLATA
El Domingo 9 de Agosto

A LAS 3 P. M.

6 ESPLÈNDIDOS LOTES
DE TERRENOS
Entrando una esquina
Con frente al gran Boulevar 44
ESQUINA A LA CALLE 3
En la importante seccion 15
MANZANA U U

Local sin rival como comercial

Donde quedan pocos terrenos sin edificar

TERRENO ALTÍSIMO

PARAJE PINTORESCO

Por ser este el Boulevar

Que conduce al Hipódromo

Venta completamente liberal

SIN BASE

POR LO QUE DEN

Títulos de primer órden

La venta se efectuará sobre los mismos TERRENOS

El Domingo 9 á las 2 p. m.

Los planos contienen todos los detalles, los cuales pueden obtenerse en nuestro escritorio, Bolivar 85 y en La Plata al lado del Correo. 8711 A 9

POR LOS MISMOS
Remate N. 1156

DE UNA
BUENA PROPIEDAD

CON GRAN

TERRENO

CALLE VENEZUELA N. 4271

ESQUINA

A 2ª CATAMARCA N. 220

Perteneciente á la testamentaria

De don Manuel Leiro
39 vs. de frente por 40

DE FONDO

A DOS CALLES

Tramway de ida y vuelta

A UNA CUADRA

BARRIO POBLADÍSIMO

TASACION

9620 ps. mjn. 2|3 partes

BASE DE VENTA

6414 PESOS MjN.
EL MÁRTES 8 DE SETIEMBRE

(FIESTA)

A las 3 de la tarde

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, por órden del señor Juez de 1a. Instancia de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de D. Manuel Leiro; el terreno se compone de 39 varas de frente al Oeste, 40 varas en el costado Sud, 36 vs. en el costado Norte, y la linea del Este mide 31 metros 17 centímetros; el edificio consta de 5 habitaciones, cocina, letrina, gallinero y pozo de balde, umbrales de mármol, patios y zaguanes de baldosas, con frisos de mármol blanco en el frente.

Los títulos son de primer órden y pueden verse en el espediente.

OJO A LA BASE

6414 pesos moneda nacional

NOTA—Por disposicion del señor Juez del asunto, el comprador abonará en el acto el 5 por ciento sobre el importe. 8764-8.

85—BOLIVAR—85
B. M.
Pedro Ebbeke y Ca.
De una magnífica
CASA ALTA Y BAJA

EDIFICADA A LA MODERNA

Situada en uno de los mejores parajes de la ciudad

CALLE

CALLAO N. 271 Y 273

Entre las de Parque y Tucuman

10 mts. 10 centímetros de frente al Oeste 45 id 70 id de fondo al Este

VENTA AD-CORPUS

Tasacion 22,320 ps. mjn.

Base para la venta las dos terceras partes

14,880 PS. M. N.

Podrá producir con toda facilidad una renta mensual de 250 pesos nacionales, casi el 2 o|o al mes sobre la base.

El Mártes 25 de Agosto

A las 3 de la tarde

Venderemos dinero de contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos, la linda propiedad arriba mencionada perteneciente á la testamentaría del Sr. don Juan German Schirmer.

La casa tiene 17 habitaciones, cocinas letrinas, cuarto de baño y otros para carbon, etc., la mayor parte de las piezas con piso de madera y cielos rasos de yeso, aljibe aguas corrientes y gas hasta el fondo. Hay tres patios, los dos primeros con piso de baldosa, una division de material y puerta y reja de hierro del segundo y tercer patio.

Es una casa que reune todas las condiciones para vivir en ella con comodidad; situada sobre el verdadero Boulevard de Buenos Aires á tres cuadras del sitio elegido para construir los palacios del Gobierno, Congreso, etc.

NOTA—Segun órden del Sr. Juez el comprador debe abonar al tiempo de la venta el 5 o|o sobre el importe.

Por mas datos antes del remate á la escribanía del Sr. D. Narciso Iñarra ó á nuestra casa calle del Perú 60. 8585 A 25

Angel Aguilar
JUDICIAL
EN LAS HERAS
A dos leguas de la Estacion

Y

PUEBLO DEL MISMO NOMBRE

TESTAMENTARIA DE

Don Benjamin Zamudio

ORDEN DEL SEÑOR JUEZ

Doctor don Martin Bustos
El remate tendrá lugar en el mismo establecimiento
El Sábado 15 de Agosto
Á la 1 p. m. en punto

Remataré á la mas alta postura y dinero de contado con la base de las 2|3 partes de las tasaciones, todos los bienes de dicha testamentaría que consisten en:

300

cuadras de riquísimo campo de pastos tiernos propios para invernada ó tambo, por su inmediacion á la Estacion, tasado á 50 ps. moneda nacional legal la cuadra de 150 x 150—Base para la venta 35 pesos.

Los linderos por el Noroeste Da. Antonia y Saturnina Zamudio y Antonio García, por el Norte son los herederos de D. Rafael y don Manuel Zomudio, por el Sudoeste con los herederos de D. Antonio N. y por el Sudeste con la fraccion que le queda á la testamentaria.

6000

ovejas mestizas finas divididas en cuatro majadas, y dos tropillas para padres, majadas estacionadas, gordas y curadas de la sarna, tasadas á 1 ps. mjn. y 24 centavos legal las primeras, base para la venta 0.83 centavos. Y las dos tropillas que se componen de 537 cabezas, tasadas á 2 ps. con 50 centavos mjn.—Base 1 ps. 67 centavos.

Un carnero sangre pura Rambouillet, base 40 pesos moneda nacional.

Bueyes

17 bueyes mansos y nuevos tasados á 17 $ 50 cts., base 12 $.

Caballos

18 caballos de tiro y silla, mansos, y gordos tasados á 12 $ mjn., base 8.

Yeguas

55 yeguas al corte elejidas para sacar caballos lindos, base 2 pesos.

Potros

14 potros de doma, base 3 nacionales.

Enseres de Establecimiento

1 Boleto de marca con fierro correspondiente
6 Carros de bueyes.
1 Segadora con útiles.
1 Máquina de cortar alfalfa.
1 Jardinera con guarniciones.
600 postes y medios de ñandubay en lotes.
30 Quintales alambre nuevo y usado.
6 Orquillas de fierro.
2 Mangas de suela.
1 Máquina de estirar alambre.
2 Sarandas.
1 Romana de pilon.
118 Bolsas nuevas para lana.
19 Tijeras de esquilar.
24 Id id id nuevas.
100 Lienzos corral.
3 Represas.
5 Bebidas.
5 Arados de acero.
2 Cadenas para arado.
2 Yugos.
2 Hojas de puerta.
1 Rastra de fierro.

E infinidad de útiles, etc, etc., que estarán á la vista el dia del remate.

Las tasaciones en la Secretaría del Dr. Gelli, El martillero Bolivar 68.

En seguida venderemos al mas alto precio 200 vacas de invernada, gordas, 10 toritos de año 7|8 sangre Durham, 25 bueyes gordos para matadero.

Nota—Tambien se entregará al comprador por el precio que se venda el campo de la testamentaria, *si le conviene*, 112 cuadras de 150 vs. por 150 vs. igual campo y lindero, de modo que el comprador podrá adquirir 412 cuadras de campo flor. 8492 A 15

Congreso Nacional

COMPLEMENTO AL NÚMERO 1466 DE LA TRIBUNA NACIONAL

AGOSTO 8 DE 1885

Cámara de Senadores

Sesion estraordinaria de Agosto 5 de 1885

Presidencia del señor Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores

SUMARIO—Consideracion del despacho de la Comision Especial nombrada para dictaminar sobre la mocion hecha por el señor Senador por Santiago Don Absalon Rojas para que todos los antecedentes relativos al desacato cometido por el director del diario «El Debate» se pasen al Procurador Fiscal á efecto de que entable la acusacion correspondiente. (Se aprueba.)

Sres. Senadores: *Alvear, Barros, Cambaceres, Carrillo, Cortés, Dávila, Gelabert, Igarzabal, Juarez Celman, Mendoza, Navarro, Nougués, Oliva, Ortiz, Rodriguez, Rojas, Santillan.*

En Buenos Aires, á 5 de Agosto de 1885, reunidos en su Sala de Sesiones, el Sr. Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Avellaneda, Civit, Del Valle y Gil con licencia; Bárcena ausente de la Capital; Baibiene, Baltoré, Cello, Febre, Moyano, Pizarro, Rocha y Zapata con aviso.

Leída y aprobada el acta de la anterior de 4 del corriente (24ª ordinaria) se dió cuenta del siguiente despacho de Comision:

Honorable Senado.

Vuestra Comision Especial ha tomado en consideracion la mocion del señor Senador Rojas, para que se pasen al Procurador Fiscal los antecedentes del desacato cometido por el Director del diario «El Debate»; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sancion de la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION
Al Poder Ejecutivo

El Honorable Senado en sesion de hoy, ha resuelto que me dirija á V. E. adjuntándole el diario «El Debate» de fecha 7 ppdo. Julio, á efecto de que se digne ordenar al Procurador Fiscal respectivo que acuse inmediatamente, con arreglo á la ley de 14 de Setiembre de 1863, el artículo en él publicado, en que se hacen referencias al proyecto que presentó en esta Cámara el señor Senador Zapata, acordando una prima de cuarenta mil pesos al que introdujese el salmon en los rios de la República en condiciones de esplotacion mercantil, cuyo artículo altamente calumnioso, esta Cámara consideró un desacato á su autoridad.

Dios guarde á V. E.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Agosto 4 de 1885.
RAFAEL IGARZABAL.
Absalon Rojas—T. Mendoza.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Igarzabal—Pido la palabra.

Sr. Presidente: La Comision Especial me ha encargado de manifestar á la Cámara las razones por las cuales cree conveniente y necesaria la aceptacion de la mocion del señor Senador por Santiago, que el Senado ha sometido á su estudio, y le ha dado la forma que tiene el despacho que se encuentra en este momento sometido á su deliberacion.

Pero al mismo tiempo de cumplir con este cometido creo deber aclarar de la manera mas categórica, por mi y por mis honorables compañeros, que la Comision, al aceptar ese espediente en esta circunstancia, no cree aconsejar un acto que importe en lo mas mínimo desconocer ó reconsiderar las facultades con que el Senado ha procedido anteriormente decretando el castigo del desacato del Director de «El Debate», sino, que importa adoptar el único camino que el patriotismo aconseja en presencia del desprestigio que importa para las instituciones el fallo de una dudosa Córte á todas luces inconstitucional, en contra de los preceptos claros y terminantes de las leyes que han organizado en el país la Justicia Federal. Lejos, de eso señor Presidente, la Comision en cada momento que pasa, tiene la conviccion mas profunda en el sentido de que el Senado ha procedido con el Director de «El Debate» dentro de los límites marcados por la Córte Suprema de la Nacion, dentro de la jurisprudencia establecida por ella, y que la cita desgraciada que se hace en esta sentencia del caso de Latorre, Director de «El Porteño», no sirve sinó para probar la inconsistencia de la doctrina de los jueces actuales, y la facilidad, que verdaderamente es cosa de lamentar, la facilidad, con que en un mal momento puede destruirse la obra mas sólida é inconmovible de las primeras inteligencias del país.

Y en efecto, señor, ¿Cuáles son las doctrinas en virtud de las que ha procedido el Senado á juzgar por sí mismo, directamente el desacato del Director de «El Debate»? Las que ha establecido la *Suprema Corte de la Nacion*.

¿Qué limitacion ha tenido antes de ahora esas doctrinas? Ninguna, absolutamente.

Se ha hecho cuestion de si el caso de desacato á juzgar por la Cámara, está ó nó incluido en la Ley de Justicia Federal. Pero la jurisprudencia de la Córte ha sido concluyente, en el sentido de que la sobre facultad de las Cámaras para castigar por desacato es ámplia, amplísima, sin limitacion alguna, comprendiéndose que estaban facultadas por esa misma doctrina para juzgar directamente cualquier caso, estuviese ó nó comprendido en la Ley de Justicia Federal.

Es por eso necesario, señor Presidente, que antes que el Senado se desprenda completamente de este asunto, que por muchos dias ha estado bajo su jurisdiccion legítimamente, se deje constancia en sus actas, de todo lo que justifica su procedimiento.

A este efecto, voy á permitirme leer los párrafos pertinentes de la resolucion de la Córte en su sentencia de 1877, en el caso de Latorre, para que la Cámara vea que su proceder con el Director de «El Debate», ha sido siguiendo precisamente todas las doctrinas y toda la jurisprudencia que se combate despues de ocho años, durante los cuales no se ha puesto en duda ni una sola vez la constitucionalidad de un fallo semejante.

La Córte, en la sentencia, en el caso del Director de «El Porteño», despues de examinar los hechos, dijo lo siguiente:

«Tales son los hechos. De ellos resulta que la órden de prision ha emanado de la Cámara de Diputados de la Nacion; y que ha sido librada *por desacato* contra la misma Cámara: es decir, por ataques á su autoridad y sus privilegios.»

«¿Ha tenido facultad la Cámara para espedir esa órden de prision?»

«Esta es toda la cuestion, muy delicada ciertamente y de mucha importancia; pero no muy difícil de resolver á la luz de las buenas doctrinas.»

Sigue esponiendo la Córte lo que considera las buenas doctrinas, es decir, las doctrinas adoptadas por nuestra Constitucion con la adopcion del sistema de gobierno que practican los Estados-Unidos, y dice mas adelante:

«Es constante además que esta doctrina se aplica indistintamente á los desacatos cometidos tanto dentro del recinto de las Cámaras, como fuera de él.»

«El privilegio es el mismo en ambos casos, como lo demuestra Rawle en las breves palabras trascritas por el Procurador General; y el Juez Jhonson va hasta decir, que admitirlo en los primeros casos y negarlo en los demás, conduciría á consecuencias ridículas para una asamblea deliberante.»

Leo este párrafo para que la Cámara se aperciba de la amplitud que la Córte viene dando á la facultad de las Cámaras, y que reconoce que pueden castigar desacatos cometidos fuera del recinto de sus sesiones.

Sigue la Córte y mas adelante dice lo siguiente:

«La Constitucion ha establecido la division é independencia de los Poderes; al Judicial únicamente le ha conferido la facultad de juzgar é imponer penas, y solo por escepcion ha autorizado á cada Cámara del Congreso para corregir á sus miembros.»

Despues, en otro párrafo, dice:

«Es por lo demás una mala interpretacion la que se hace de la cláusula que confiere á cada Cámara la facultad de corregir á sus respectivos individuos, *entendiéndole como una negacion el derecho de corregir á personas estrañas.*

Es probable que la facultad se hubiera considerado existente por necesidad, aún sin esa cláusula, y si se juzgó conveniente ó necesario insertarla, fué sin duda á causa de su delicadeza y trascendencia, desde que la correccion habia de recaer sobre una persona rodeada de inmunidades y privilegios, inviolable como representante del Pueblo, y desde que podia llegar el caso de dejar vacante su puesto en el Congreso. *De todos modos es indudable que el otorgamiento espreso de corregir en cierta clase de casos, no importa despojar al Congreso de la misma facultad en casos de otro género, sobre todo siendo de menor importancia y gravedad.*

Sigue la sentencia y llega al exámen de la ley que define los delitos cuyo juzgamiento se dice corresponde á la justicia federal.

Llamo la atencion del Senado sobre esta cuestion.

«La ley penal habilita sin duda á los tribunales para conocer en los casos definidos y penados que de otro modo escaparian á su jurisdiccion.»

Es decir si no hubiera la ley de justicia federal, no tenia nada que ver en estos casos; pero habiéndola, tiene que ver en ellos.

«Pero de esto no se sigue que la jurisdiccion de los tribunales escluya la que corresponde á cada Cámara.»........«En mérito de todo esto y de acuerdo con las conclusiones del señor Procurador General, la Córte declara que la prision de D. Lino de Latorre, *ha sido ordenada por autoridad competente, y no hace lugar á la escarcelacion solicitada.*»

Llamo la atencion de la Cámara nuevamente sobre el párrafo leido en que esta sentencia toma en consideracion la ley de 14 de Setiembre de 1863, y en que dice que esta ley no escluye la jurisdiccion que en los casos de desacato, corresponde á las Cámaras del Congreso.

Si duda quedara aquí, en seguida de la sentencia se encuentra el voto disidente del Dr. Laspiur, del cual se deduce que lo que se examinó fundamentalmente no era si el caso de la Torre estaba ó no incluido en la ley, sinó, si dictada la ley antes referida, conservaban las Cámaras en mucho ó en poco la facultad de castigar por desacato, cuestion general que la Córte sostuvo en términos absolutos, y en la que el ilustrado juez disidente se encontró en diametral oposicion con sus demás colegas. No leo la disidencia porque es muy estensa, pero aseguro que de ella se desprende lo que acabo de manifestar.

Y bien, señor Presidente, es verdad que esta sentencia en uno de sus párrafos, no como duda de la Córte, sinó estableciendo una hipótesis, que la Córte no acepta, desde que ella consigna su opinion en los párrafos que he leído, dice: «Podria dudarse si se tratara de alguno de los desacatos enumerados en la ley. Pero no es así en este caso, y no es eso lo que la Córte está llamada á considerar y resolver.»

¿Para qué hacia la Córte esta consideracion? Para apartar hasta la sombra de argumentacion en contra, pero es evidente que la consideracion tiene en la sentencia un papel secundario, y ni podia ser de otro modo porque el caso de la Torre estaba claramente incluido en la ley de 14 de Setiembre de 1863, como lo voy á probar, de lo que se deduce que la jurisprudencia que hizo esa sentencia es ilimitada, en cuanto á las facultades de la Cámara para castigar por desacato, aún en los casos comprendidos en la Ley de Justicia Federal.

Cómo era el caso del señor de Latorre, vamos á saberlo.

La Cámara de Diputados de la Nacion tenia que discutir la cuestion pendiente con la República de Chile, señor Presidente: eran momentos en que la opinion del país estaba conmovida; las naves de Chile habian llegado hasta las costas argentinas y habian hecho actos de agresion; la Cámara de Diputados se encontraba en circunstancias en que tenia que discutir aquellos actos, y se trataba de votar armamentos y de estudiar algunas medidas conducentes á salvar la dignidad del país; en fin, señor Presidente, eran momentos solemnes y de verdadera excitacion para la Legislatura Nacional.

En tales condiciones, la Cámara de Diputados resolvió que sus sesiones fueran secretas; pero, un dia se le ocurre al Director de «El Porteño» que no fuese así, sino que las sesiones fueran públicas, á cuyo efecto él se proponia denunciar cuanto pasara en el recinto de la Cámara.

¿Era esto una accion punible por la Ley de Justicia Federal?

Tengo en mis manos, señor Presidente la ley de 14 de Setiembre de 1863 y en ella encuentro el capítulo 2°:

«De los delitos que comprometen la paz y la dignidad de la Nacion.» En este capítulo se castiga á los que cometan actos que comprometan la paz y la dignidad de la Nacion.

Si por la publicacion de las sesiones secretas del Congreso, que eran secretas para impedir que el probable enemigo se apercibiese de lo que le esperaba, el Director de «El Porteño» esponia á la República á que se rompiesen sus relaciones, hasta aquel momento, aunque tirantes, buenas con Chile, si esponia á la Nacion á una guerra prematura para la cual recien procuraba prepararse era evidente que cometia un delito previsto y penado en este título de la Ley de Justicia Federal.

Estará mas ó menos espreso el delito, mas ó menos velado, pero mas adelante vamos á ver que en la Ley hay un artículo que salva todas las dificultades, y que no hay ningun delito que se pueda cometer contra la paz y dignidad de la Nacion que no esté previsto en la Ley Federal y que por lo mismo no hay caso alguno en que los jueces puedan desentenderse de su deber de *castigar*.

Estaba pues, comprendido el delito del Director de «El Porteño» en el título 2° de la Ley de 14 de Setiembre de 1863.

Pero vamos mas adelante. Ese delito estaba tambien comprendido en el título 6°, que trata: «De los desacatos contra la autoridad y otros desórdenes públicos.» Dice el artículo 30 de ese título: «Cometen desacato contra la autoridad.» —«Los que perturban gravemente el órden de las sesiones de los cuerpos colegisladores.»

¿Perturbaba ó no perturba a el Director de «El Porteño» las sesiones de la Cámara de Diputados?

Esa Cámara habia resuelto que sus sesiones habian de ser reservadas.

Así lo reclamaba el órden público, así lo reclamaba la dignidad, la seguridad de la Nacion; y, aunque no fuera consultando esa seguridad ó dignidad, la Cámara, por voluntad propia, porque ella es juez de sus propios actos, declaraba que sus sesiones debian ser secretas. Ante esto quien puede dudar que si perturbaba y muy gravemente esas funciones la publicidad de lo que se trataba?

Es claro, es terminante, es literal, que aquí habia violacion de la ley y que el caso estaba, indudablemente; comprendido en este título y artículo.

Era indudable que si la Cámara no disponia del secreto que ella trataba de guardar sobre asuntos tan delicados, no podia ni era conveniente que funcionara. Y tan cierto es esto que, cuando la Cámara de Diputados consideró que sus inmunidades estaban atacadas y sus secretos revelados, suspendió sus sesiones y se ocupó del castigo, del desacato, y no siguió funcionando sobre el asunto principal hasta que ejecutado el castigo no sintió que tenia garantias para deliberar en secreto como lo habia resuelto.

Pero, discúrrase como se quiera, la Suprema Córte no pudo por ninguna razon en aquel caso de Latorre, olvidar que en esta misma Ley de Justicia Federal, existe el artículo 93, que dice: «*Los delitos contra la Nacion, no previstos en esta ley*, y los comunes sujetos á la jurisdiccion Nacional, seran castigados con arreglo á los Códigos que forman el derecho comun de las Provincias, con la moderacion en las penas que ha introducido la práctica de los tribunales.»

En presencia de esta disposicion, que abarca toda accion punible no enumerada, ¿quién puede dudar que el caso de Latorre estaba incluido en la ley de 14 de Setiembre del 63. Es posible dudar? si se duda que el delito está comprendido en el título 2°, entre los que comprometen la paz, seguridad y dignidad de la Nacion, no se podrá dudar que está comprendido entre los desacatos á las autoridades y si todavia se duda, —lo que no se puede creer, resultará que es un delito que está comprendido en el artículo 93.

Aquí tiene la Cámara demostrado de la manera mas concluyente y á la luz principios claros y terminantes, y ante las disposiciones de la ley de 14 de Setiembre del 63, que el delito del Sr. de Latorre estaba previsto en aquella ley y que ninguna importancia tiene el que la Córte para contestar á una hipótesis, dijera que el caso no estaba espreso. De paso diré que no dijo que no estaba tácito, como significando que no era eso, (si estaba ó no comprendido en la ley), lo que estaba llamada á resolver, si con ley ó sin ella la Cámara de Diputados erá autoridad competente para ordenar aquel arresto. En apoyo de esto último y de que la Córte consideraba el caso incluido en la ley, quiero leer ótro párrafo de aquella sentencia.

Dijo la Córte entonces:

«No se trata de la jurisdiccion criminal propiamente dicha, ni del poder ordinario de imponer penas, se trata simplemente de la represion correccional de ofensas cometidas contra las mismos Cámaras, y *capaces de dañar é imposibilitar el libre y seguro ejercicio de sus funciones públicas.*»

Son, casi las mismas palabras de la ley, por lo menos su mismo sentido, «*los que perturben gravemente el órden de las sesiones*», segun la Córte, el señor de Latorre *imposibilitaba el libre y seguro ejercicio de las funciones públicas* de la Cámara de Diputados.

«La misma independencia, (agrega la Córte) de los poderes públicos, exige tal vez que no se obligue á una Cámara, cuya autoridad ha sido objeto de un desacato, á esperar reparacion de otro poder.»

Repito que comprueba todo esto; la disidencia del Dr. Laspiur, por la que se vé que la cuestion fué solamente si habiendo ley la Cámara de Diputados podia castigar por desacato.

Resulta pues, de esta sentencia, señor Presidente, que la Córte Suprema de la Nacion examinando un caso de desacato, en el que la Cámara de Diputados habia impuesto directamente una pena al delincuente, resuelve, á la luz de los principios del derecho parlamentario incorporados, como dice la sentencia á nuestra forma de gobierno con la forma republicana federal que hemos tomado de los Estados-Unidos, á la luz de los principios de nuestra Constitucion, refiriéndose al artículo por medio del cual los Diputados y Senadores pueden ser castigados por su respectiva Cámara, recordando que si puede hacer lo mas, defendiendo su dignidad puede hacer lo menos, examinando la cuestion, á la luz de los principios de todos los artículos de la ley de justicia federal que no debió olvidar, y recordó muy bien, resuelve que las Cámaras del Congreso tienen facultad, con ley y sin ley, para castigar desacatos incluidos y no incluidos en la ley de 14 de Setiembre, ya se trate de los cometidos dentro de su recinto, como de los cometidos fuera.

Aquí tiene la Camara lo que necesitaba préviamente demostrarle: ella habia procedido con arreglo á la interpretacion que la Córte habia dado á sus tacultades constitucionales.

Y esa sentencia de la Córte en que se apoyaba el Senado para proceder á castigar directamente al Director de «El Debate», era una sentencia que abarcaba toda la cuestion, en la faz constitucional y la faz legal.

El proceder del Senado está pues, plenamente justificado.

Por lo demás, señor Presidente, lo menos que puede decirse de la sentencia de la Suprema Córte en el caso del Director de «El Debate», es que es un ukase. Yo digo que no es otra cosa, usando de la libertad de discutir ámpliamente, que las Cámaras del Congreso ó cualquier particular tiene, los actos de los Poderes Públicos.

Ukase, porque no dá razones de su disposicion, úkase, porque la Córte ha procedido sin jurisdiccion, úkase, porque ha procedido en contra de la Constitucion, úkase, porque ha prescindido de las disposiciones de todas las leyes que han establecido y reglamentan la justicia federal.

Es sin embargo, consolador que esa sentencia ha nacido muerta, por la disidencia del ilustrado Juez doctor Frias, Juez que ademas de sus condiciones notables de magistrado ilustrado reune la de ser un completo hombre de Estado, que se ha formado en una larga práctica de las instituciones que nos rigen, ejercida en los tres Poderes Públicos que ha creado la Constitucion Argentina.

El Juez Frias ha sido Senador y Diputado al Congreso, Ministro y Empleado del Poder Ejecutivo, ha sido Juez y magistrado de la Suprema Córte, y en su larga carrera ha podido estudiar la índole de nuestras instituciones y el alcance de la Constitucion sobre los poderes que ella ha creado.

El Juez Frias es pues un magistrado competente para desautorizar con su palabra esa sentencia, fuera de que en todo caso puede decirse que no ha salido jamás del Palacio de Justicia de la Nacion Argentina una resolucion mas terminante, contraria al testo espreso de la Constitucion y de las leyes en virtud de las cuales deben proceder esos jueces.

Yo tomo, señor Presidente, el artículo 101 de la Constitucion, y en él encuentro los casos en los cuales la Córte puede conocer originaria y esclusivamente.

Sr. Juarez Celman—Permítame el señor Senador que lo interrumpa.

No sé bien de lo que se trata.

Si el señor Senador trata de fundar el proyecto que acaba de leerse, me parece que no está en su lugar la discusion, que tiende mas bien á justificar, con muchísima razon, la resolucion anterior del Senado, pero como la Comision aconseja desistir de ella, ó mas bien adoptar la doctrina consignada en la sentencia de la Córte, parece que todo su discurso estaria de mas.

Yo voy á votar en contra del proyecto de la Comision, y me gustaria acompañar al señor Senador en un acto ó disposicion interna que aconsejara al Senado para mantener su resolucion anterior fundada en las teorías que tan brillantemente está desarrollando.

Hacer cualquier acto, cualquiera resolucion, aunque fuera de carácter interno de la Cámara, para mantener sus resoluciones, y dejar, simplemente, la resolucion de la Córte como un hecho consumado, sancionar un proyecto, estableciendo sus facultades, y creando si es necesario, la plaza de Sargento de Armas, para que cumpla sus resoluciones.

He escuchado con atencion las teorías que tan brillantemente desarrolla el señor Senador; pero estamos perdiendo el tiempo...

Sr. Carrillo—El señor Senador está espresando agravios.

Sr. Juarez Celman—Justamente; está espresando agravios.

La resolucion tomada por el Senado ha sido casi por unanimidad de votos, todos le acompañamos al señor Senador.

¿A qué se nos aconseja desistir de nuestra anterior resolucion? ¿A qué tratar de convencernos, si estamos convencidos? Lo único conducente, á mi juicio, seria una resolucion de carácter interno puramente.

¿A qué darle la razon á la Córte, puesto que nos sometemos? Creado el conflicto como está; reconocido el hecho por la fuerza pública, por el Poder Ejecutivo, por la Córte; creado un conflicto sin salida...

Sr. Carrillo—Y se está faltando á los respetos que se deben á la Córte.

Sr. Juarez Celman—Lo único, repito, á mi juicio, lo único conducente seria una resolucion puramente de carácter interno, á objeto de dejar salvados los derechos del Senado, y, en seguida establecer, por medio de una ley, sin perjuicio de lo establecido por la Ley del 63, darle á las dos Cámaras la facultad de reprimir á los que las desacaten y establecer la plaza de Sargento de Armas, para que cumpla sus resoluciones.

Esta discusion está fuera de lugar, desde que se trata simplemente de un proyecto que dá toda la razon á la Córte, desistiendo el Senado de su procedimiento anterior.

Me va á perdonar el señor Senador; le he oido con mucho gusto; todos estamos conformes con sus teorías; pero no ha entrado todavia en materia respecto del proyecto presentado.

Sr. Igarzabal—Continúo con la palabra.

He oido con mucho gusto la interrupcion del señor Senador por Córdoba, porque veo que coincide perfectamente con mis ideas, yendo mas lejos que la misma Comision.

La Comision ha reducido mas de lo que yo creia lo que debíamos hacer; ella acepta los hechos consumados y aconseja al Senado que ocurra á los Tribunales, como cualquier particular, á buscar el desagravio de la ofensa que se le ha hecho...

Sr. Juarez Celman—Seria darle toda la razon á la Córte.

Sr. Igarzabal—...y el Señor Senador que parece se prepara para combatir este despacho...

Sr. Juarez Celman—Recien lo conozco.

Sr. Igarzabal...quiere algo mas como por ejemplo, un proyecto que convierta en ley la buena doctrina de que las Cámaras conserven las facultades que estoy sosteniendo. Perfectamente.

He tenido mucho gusto en oir al señor Senador porque estamos en el mismo terreno; pero veo que tendré que convencerlo de que en todo caso ha llegado el momento de que vote con la Comision en este proyecto, porque él no importa, como lo he dicho al comenzar, aceptar las doctrinas de esta sentencia, sino tomar para este caso, el único camino que queda para no dejar impune el desacato del Director de «El Debate».

Pero respondiendo señor Presidente á la objecion de que no estoy en la cuestion, no veo que sin saber á donde va un miembro informante de una Comision, ó porque dé á sus ideas un jiro, para llevarlas despues á otro terreno se le pueda decir que se sale de la cuestion.

No puede juzgársele hasta que no se le haya oido completamente, ni puede ninguno desde ahora darse cuenta de la manera como las ideas que manifiesta vienen á robustecer el proyecto sobre el que está encargado de informar.

Yo respeto las opiniones del señor Senador por Córdoba, pero permítame que le diga que él avanza una opinion que creo muy ligera; no puede saber todavia de que modo voy al despacho que está en discusion. Puede ser que llegue á coincidir con sus mismas exigencias y que se tuviera que arrepentir de haber contribuido con su voto á sellar mis lábios y á cortar el hilo de mis ideas.

Estoy haciendo un informe, y permítame el señor Senador que le diga que hast[illegible]er de que modo recomiendo este despacho, solo los miembros de la Comision son jueces de mis propias ideas, la Comision me ha encargado que manifieste á la Cámara las razones de su despacho, y aunque me ha recomendado lo que es fundamental, no ha llegado hasta el grado de decirme como debo esponer sus ideas; y para esto francamente creo que tengo el derecho de usar de una libertad ámplia y completa, mucho mas tratándose de una sentencia que en general, por lo que se ha visto en la prensa, ha sido recibida como la espresion de la justicia ó verdad misma como ley.

Sr. Juarez Celman—Pero sabe el señor Senador que el Senado, casi por unanimidad de votos, ha aceptado sus opiniones.

Sr. Igarzabal—Me permitirá el señor Senador que le diga que es práctica parlamentaria que, aunque una Cámara esté convencida de ciertas cosas, si está en su conveniencia, deja constancia....

Sr. Juarez Celman—Si la hay!

Sr. Igarzabal—Si es así, no hay inconveniente ninguno en que ampliemos las constancias de la justicia con que el Senado ha procedido.

Diré pocas palabras mas porque si soy difuso ó cansado, no debo ocupar por mucho tiempo la atencion de la Cámara.

Sr. Juarez Celman—Le ruego al señor Senador que no se dé por notificado de mis palabras.

Sr. Igarzabal—Le doy las gracias que no provoque una resolucion de la Cámara sobre el particular, porque por lo menos desearia examinar el artículo 101 de la Constitucion muy afectado con la resolucion de la Córte, y contestar en esta ocasion, la primera y tal vez la última que se presenta en este caso, á todas las observaciones con que se ha defendido públicamente el úkase en cuestion, y se ha pretendido aunque en vano, armonizarlo con la Constitucion y las leyes de la Nacion.

Dice ese artículo, señor Presidente:—«En estos casos la Córte Suprema ejercerá su jurisdiccion por apelacion, segun las reglas y escepciones que prescriba el Congreso, pero en todos los asuntos concernientes á embajadores, ministros y cónsules estrangeros, y en los que alguna provincia fuese parte, la ejercerá originaria y esclusivamente.»

¿Está en este artículo comprendida entre las facultades originarias de la Córte la de conocer en los recursos de *habeas corpus*? Decididamente no.

Pero se ha dicho que teniendo el Congreso por el mismo artículo la facultad de hacer escepciones, bien pudo poner en la Ley de 14 de Setiembre del 63 el artículo 20, que se supone que dice que la Córte puede conocer originariamente de esos recursos.

Bien, señor Presidente, tomo en cuenta el argumento y digo que con él se hace una confusion completa sobre el significado de las palabras, confundiendo además, las disposiciones de la Constitucion, que son aplicables á una jurisdiccion, con lo que se establece sobre otra.

Escepciones no quiere decir *ampliaciones*; escepcion quiere decir *separacion, limitacion*; cuando se habla de facultad de hacer *escepciones*, no se ha de entender que es para ampliar poderes y, si examinamos en que parte del artículo 101 está la frase en cuestion, encontraremos que esas escepciones las puede hacer solo sobre la jurisdiccion de la Córte, en los casos de apelacion, mas no en los casos de jurisdiccion originaria; si la frase se refiriera á éstos, tampoco se podria entender que es para aumentar esos casos, sino para hacer escepciones, es decir para restringirlos, para disminuir algunos.

Es preciso tener presente, para comprender mejor mi demostracion, que nuestra Constitucion ha establecido poderes limitados, y que el Poder Judicial, como uno de tantos, está restrinjido á lo que la Constitucion prescribe, y no tiene mas facultades que las que ella le dá.

Los poderes que no están otorgados, pertenecen al pueblo, y no al Congreso que solo tiene la facultad de poner en ejercicio y accion por medio de leyes, los poderes que la Constitucion ha organizado, siéndole vedado el ampliarlos, porque si lo hiciera, dejarian de ser limitados.

Pero esto no basta, por ue el Congreso no puede tampoco restringir las facultades que la Constitucion dá á los tres poderes que ella ha creado; no podria por lo mismo restringir las facultades del Podér Judicial sino en lo que la Constitucion lo permita, y es evidente que para eso, tratando el art. 101 sobre la jurisdiccion de apelacion, (nó de la originaria), faculta á hacer escepciones; si pudiera hacerlas sin esa cláusula, podria destruir la independencia de aquel poder porque podria anularlo empequeñeciéndolo. De manera que la fijacion de las facultades de los poderes en la Constitucion, es en garantía del pueblo, afin de que ellos no vayan mas allá de lo que la Constitucion prescribe; y es tambien en garantía de la independencia de los mismos poderes, para que el Congreso, cuando los reglamenta, no les quite ó amengüe sus facultades y no destruya así su independencia.

Bien, señor Presidente: con este criterio, pregunto ¿qué quiere decir en este caso «la Córte Suprema ejercerá por *apelacion* la jurisdiccion, *segun las reglas y escepciones que prescriba el Congreso*? Quiere decir que el Congreso está facultado para establecer en la ley, que tales y cuales causas, por ejemplo, las de menor cuantía, no vayan á la Córte Suprema: eso ya está hecho, y en el ejercicio de ese permiso, el Congreso, que puede mañana establecer Córtes de Circuito, puede disminuir todavia las causas de apelacion que hoy vienen á la Córte, y hacerlas concluir en esas Córtes inferiores; lo cual no quiere decir que los casos que disminuya en apelacion, sea para convertirlos en casos de jurisdiccion originaria de la Córte Suprema, porque con ese razonamiento iríamos á convertir las causas de menor cuantía en casos de esa jurisdiccion.

La Córte se apoya en la ley de justicia federal que tampoco la faculta para lo que ha hecho. Deduce, segun sus defensores, que le confiere esa facultad el art. 20, como una escepcion que puede hacer el Congreso, pero en esto se ve de una manera muy clara que se hace servir una frase colocada para escepcionar una disposicion anterior, para aplicarla á una cláusula posterior

completamente distinta; es decir, que una frase que se refiere á las causas en apelacion, se quiere hacerla servir á los casos de jurisdiccion originaria que son espresamente determinados y reducidos á todos los asuntos concernientes á embajadores, ministros y cónsules estrangeros, etc., sin decir nada de escepciones que establezca el Congreso, lo cual observaré de paso, si dijera, serviria para que el Congreso suprimiera algunos casos, mas nunca para poder aumentarlos.

Se ha tomado pues, como por los cabellos, una frase de la Constitucion que está en la primera parte del artículo, para aplicarla á otra cláusula, que está en la segunda parte, y que no tiene nada que ver con aquella. Es por eso que se tortura la letra y el espíritu del artículo.

Voy á apelar para comprobar todo esto á la Constitucion de los Estados Unidos, de la que hemos copiado casi literalmense este artículo 101. La simple lectura del texto americano nos servirá de mucho, porque por su forma aclara el alcance y objeto de las escepciones que puede hacer el Congreso en estos casos.

Se critica con frecuencia que apelemos siempre á las instituciones de los Estados Unidos; pero ¿cómo no lo hemos de hacer, Sr. Presidente, si las simples citas de las instituciones americanas aclaran de tal manera las cuestiones entre nosotros que suprimen largas demostraciones y evitan grandes trabajos y confusiones? ¿Como no hemos de apelar á cada momento á la Constitucion de los Estados Unidos, si nuestros Constituyentes nos dijeron que no nos apartáramos de ella y que la tuviéramos como clave con la que debíamos interpretar el gobierno que adoptábamos?

El doctor don Benjamin Gorostiaga, miembro del Congreso Constituyente de 1853, informando respecto de la Constitucion, decia que ella debia ser entendida, é interpretada como se entiende la que le servia de modelo: la de los Estados Unidos: y el doctor Velez Sarsfield, informando á la Convencion de Buenos Aires sobre las reformas á la misma Constitucion, decia que la Comision no ha ia hecho sino restituir á la Constitucion Argentina el texto de la de los Estados Unidos en la parte que habia sido alterada al sancionarse en 1853.

¿Qué mas sencillo, pues, qué mas razonable que ocurrir á esa Constitucion, á las instituciones americanas para resolver estas cuestiones que allí han pasado ya por un minucioso exámen? Veamos entonces que nos dice la Constitucion de aquel pais.

«La Corte Suprema tendrá jurisdiccion originaria en todos los casos relativas á los embajadores, otros ministros públicos y cónsules, en aquellos en que un Estado sea una de las partes.» Y mas adelante dice: En todos los demás casos antes mencionados (los mismos del artículo 100 de nuestra Constitucion) la Córte Suprema tendrá jurisdiccion de apelacion, tanto con respecto al derecho como al hecho, con los escepciones y bajo los reglamentos que hiciere el Congreso.» Es, señor, testualmente el artículo de nuestra Constitucion, previniendo que los mismos términos sobre la facultad de hacer escepciones por parte del Congreso, están en la Constitucion de los Estados Unidos, colocados en el mismo lugar en que están en la Constitucion Argentina, y no en la parte que se refiere á la jurisdiccion originaria de la Córte.

¿Y cuál ha sido la interpretacion que la Córte misma ha dado en los Estados Unidos en cuanto á la ampliacion en caso de jurisdiccion originaria? La misma que yo acabo de dar al artículo 101 de nuestra Constitucion; así lo prueba el caso de Marbury versos Madison en que la Córte fué llamada á decidir si el Congreso le podia ampliar sus facultades originarias. Veamos el caso: Washington habia nombrado á Marbury Juez de Paz del distrito de Columbia. El Secretario de Estado, Madison, no comunicó el nombramiento, y léjos de eso lo guardó en su cartera por cualquier razon. El nombrado tenia interés en comenzar á ejercer sus funciones, y molestado porque el Ministro no lo ponia en ejercicio de su empleo ni le entregaba el nombramiento que tenia en su poder, llevó la causa directamente ante la Suprema Corte de los Estados Unidos. Por la ley federal de aquel país la Suprema Corte tenia derecho de expedir un *mandamus* para que se pusiera en ejercicio de sus funciones á cualquier empleado del Gobierno Federal debidamente nombrado como era realmente el dicho Marbury.

La Córte consideró el caso y encontró que efectivamente, la Ley de Justicia Federal en su seccion 15 la facultaba para espedir el *mandamus* reclamado.

¿Y qué resuelve la Córte? Resuelve que, á pesar de los preceptos de la ley, no tenia tal facultad orijinariamente por no estar entre las de esa jurisdiccion enumeradas en la Constitucion; en su sentencia dijo claramente que el Congreso no podia ampliarle sus atribuciones, y desde entonces nadie ha pretendido allí que la Córte espida *mandamus* sino por via de apelacion.

He visto, en un artículo de un diario muy ilustrado publicado en el dia de hoy, citado á Kent, para justificar lo que la Córte ha hecho en el caso del Director de «El Debate»; y aquí tengo á Kent conmigo, que esplica todas estas cuestiones, y dice todo lo contrario.

Leeré á Kent, en un párrafo muy corto, en que sintetiza la decision de la Córte en el caso á que me he referido anteriormente.

«La ley judiciaria autorizaba á la Córte para «espedir escritos de *mandamus* en los casos apoyados por los principios y usos de ley, á cualquier Córte nombrada ó persona que desempeñara algun empleo, bajo la autoridad de los «Estados Unidos».

«No habia duda que la ley se aplicaba al caso «y daba la facultad, si es que la ley era constitucional; pero la Córte fué de opinion. .»

Llamo la atencion de la Cámara sobre esto.

«...pero la Córte fué de opinion que la ley á «este respecto no estaba apoyada por la Constitucion, porque la espedicion de un *mandamus* «en este caso seria un *ejercicio de jurisdiccion originaria no comprendida por la Constitucion*, y el «Congreso no tenia facultad para dar jurisdiccion *originaria* á la Suprema Córte en otros casos que en los descritos en la Constitucion. No «habia autoridad para dar á la Suprema Córte «jurisdiccion apelable, donde la Constitucion habia declarado que su jurisdiccion seria originaria, ni jurisdiccion originaria donde la Constitucion habia declarado que la tendria apelable. «Para que la Córte pueda espedir un *mandamus*, «es preciso demostrar que es un ejercicio de jurisdiccion apelable ó que es necesaria para tal «ejercicio.»

Es decir, la Corte declaró en ese caso lo que el Ministro doctor Frias ha aconsejado á la Córte en el caso del director de «El Debate».

Agregaré que Kent hablando sobre la jurisdiccion apelable, dice lo siguiente refiriéndose á resoluciones de la Córte de los Estados Unidos. «La jurisdiccion apelable de la Suprema Córte, *en los casos en que no hubiera jurisdiccion originaria, se declaró* que debia sujetarse á aquellas escepciones y reglamentos que el Congreso prescribiera.»

Esto es claro, que en los casos de jurisdiccion originaria no hay escepciones, que es lo contrario de lo que se ha dicho en estos dias, por una equivocada interpretacion del artículo 101 de nuestra Constitucion.

La Córte de los Estados Unidos se declaró pues incompetente para conocer en primera instancia del recurso de Marbury, Juez de Paz nombrado, reclamando la posesion de su empleo; digo que por apelacion, podia conocer del recurso y espedir el *mandamus* pero, originariamente, de ninguna manera, porque aunque la ley pareciera atribuirle, y le atribuyera esta facultad, no estaba incluida en la Constitucion, y el Congreso no era dueño de ampliar la jurisdiccion de la Córte, como no es dueño de ampliar las facultades de ningun otro poder de la Nacion.

Es eso, por lo menos, lo que debió haber hecho la Córte Argentina en el caso que se le presentaba últimamente.

No concluiré señor Presidente sin examinar el acto de la Córte bajo otro punto de vista.

¿Cuál era el deber; pregunto yo, de la Córte, una vez que se encontraba con una ley, como la de 14 de Setiembre, y con un artículo 20, que, al parecer de ella á su juicio, le daba facultad para conocer originariamente en el recurso de *habeas corpus*?

Hacer lo que prescribe la Ley de 16 de Octubre de 1862, en su artículo 3° que dice:

«Uno de los objetos de la Justicia Nacional es «sostener la observancia de la Constitucion Nacional, prescindiendo, al decidir las causas, de «toda disposicion de cualquiera de los otros Poderes Nacionales, que esté en oposicion con «ella.»

Si consideró, pues, que la Ley de 14 de Setiembre la facultaba para tomar originariamente conocimiento en un caso semejante debió respetar lo que prescribe la Ley de 1862 que acabo de citar y ejecutar ante todo la Constitucion Nacional. Pero yo pregunto ¿la ley dá esa facultad realmente á la Córte para conocer originariamente de los casos de *habeas corpus*? De ninguna manera.

Las leyes dictadas por el Congreso referentes á la Justicia Federal, son cuatro. La Ley de 16 de Octubre del 62; y las tres de Setiembre del 63; una organiza la Justicia Nacional, otra determina los crímenes y delitos que corresponden ser juzgados por ella y la Ley de Procedimientos.

En la Ley del 62, en el artículo 7, se determina cuales son las facultades de la Córte Suprema originariamente, y dice:—«La Córte Suprema «conocerá originaria y esclusivamente de los ca«sos siguientes:...........

Por no cansar la atencion de la Cámara, no leo el artículo; pero, aseguro á mis honorables colegas que no dice que la Córte tenga facultad orijinaria para conocer de un escrito de habeas corpus.

Paso á la Ley de 14 de Setiembre.

Esa ley, en su artículo primero, establece cuales son las facultades originarias y esclusivas de la Córte, y dice: «La Suprema Córte de Justicia Na«cional conocerá en primera instancia........»

Enumera, señor Presidente, varios casos, y en ninguno de estos incisos está la facultad de conocer originariamente en una peticion de habeas corpus.

Es escusado que diga que en estas dos leyes, sancionadas por el Congreso, las facultades de la Córte están perfectamente ajustadas á la letra del artículo 101 de la Constitucion.

Y bien, señor, el artículo 20 dice que la Córte Suprema y los jueces pueden averiguar las causas porque están presos los individuos que presentan un escrito de habeas corpus. Pero quiere decir esto por lo que hace á la Córte que ella ha de conocer originariamente?

De ninguna manera.

Despues de enumerar las facultades de la Córte y Juzgados Federales, estas leyes siguen reglamentando varios casos que corresponden á la Justicia Nacional, á la Córte y á los Jueces, y uno de tantos de esos artículos es el 20, que habla del recurso de habeas corpus.

¿Qué debia hacer la Córte, teniendo por delante esa misma ley, cuyo artículo primero determina sus facultades originarias?—Poner en relacion el artículo que le producia dudas con el artículo 1°. Pero no solo no lo hizo, sinó que no tuvo en cuenta el artículo 21, que dice: «Los « Tribunales y Jueces Nacionales, en el ejercicio « de sus funciones, procederán aplicando la « Constitucion como ley suprema de la Nacion, « las leyes que haya sancionado el Congreso, « etc.»

Sigue enumerando, y concluye diciendo lo siguiente: «. . . . *en el órden de prelacion que va establecido.*» Es decir el artículo 21, que es el siguiente al artículo 20, dice que ante todo se aplique la Constitucion y que despues, recien se apliquen las leyes nacionales.

De manera, señor Presidente, que la Córte, convirtió una facultad, para ella misma dudosa establecido dicho artículo segundo, en una facultad cierta, para conocer el caso, contra las prescripciones expresas de la Constitucion; y, no solamente hace eso, sino que, despues de cometer este pecado, ella misma se lo perdona, porque dice á renglon seguido, que la inconstitucionalidad de la ley no ha sido puesta en duda por nadie.

¿Qué debe hacer la Córte en los casos en que debe proceder de oficio, sobre la duda de la inconstitucionalidad de una ley?

Las leyes argentinas lo dicen claro, pues le mandan que rechace toda demanda, que no le corresponda de conformidad con la Constitucion.

Aquí está la ley de procedimientos nacionales violada tambien en el caso que ha ocurrido. El artículo 1° de esa Ley dice: «La ju« risdiccion de los Tribunales y Juzgados Na« cionales *determinada por la Constitucion* no « es prorogable sobre personas y cosas ajenas « de ella, aun cuando las partes litigantes « convengan en la prorogacion.» Es decir, que, aun cuando el Director de El Debate se presentara, dándole jurisdiccion originaria y el Procurador de la Nacion, que hizo contra parte para dar razon al demandante, se la concediera igualmente, es evidente que ella no podia dejar de rechazar el recurso, porque ella misma ha declarado en cien casos que la jurisdiccion no es prorogable.

Esa ley suponiendo que la facultara era inconstitucional y debió proceder como la Córte de los Estados Unidos en el caso de Marbury; debió declarar completamente improcedente el recurso y mandar que se ocurriese á primera instancia.

No dejaré la palabra sin considerar este caso bajo otra faz, en que se patentiza que he tenido razon para calificarla de corte dudosa.

La ley de 16 de Octubre de 1862, en su artículo 9° dice: «La Corte no podrá expedir « sentencia ni auto alguno, que no sea de « simple sustanciacion, sin la *asistencia* de la « mayoría absoluta de sus miembros.» ¿Qué quiere decir este artículo? ¿Quiere decir que hay corte con tres miembros, ó que por lo ménos tres deben prestar su voto á un fallo?

Por lo menos debe convenirse que en este artículo la cuestion no queda claramente resuelta y segun el criterio que tengo siempre para interpretar la Constitucion, para interpretar las leyes, cuando cualquier artículo ofrece alguna duda, debo apelar á otros artículos de la misma ley, para saber que es lo que ha querido decir en este caso, y encuentro el artículo 8°, que resuelve toda la cuestion. «En caso de discor« dia *ó bien de impedimento* (ya sabemos que es« taban enfermos dos de los jueces) ó bien de « impedimento (este es el caso) ó de recusacion « ó escusacion justificadas *de una ó mas* miem« bros de la Corte Suprema, será integrada por « abogados particulares que ella nombrará....»

Puede dudarse, señor Presidente, del alcance del artículo 9° respecto á si la mayoría absoluta de cinco debe concurrir al fallo, porque realmente es algo ambigua esa parte del artículo; pero tratándose del artículo 8° que dispone terminantemente que uno solo de los miembros que falte debe ser reemplazado, es tan claro, tan evidente que el pensamiento de la ley es que la Corte esté siempre íntegra al dictar sas sentencias que no puede la Corte, no ha podido dudar que no podia tomar resolucion alguna sin que á su favor concurran por lo menos tres de sus miembros, y que habiéndolo hecho con razon se le llama por lo ménos dudosa Corte.

La Comision en cuyo nombre tengo el honor de hablar, ha querido dejar constancia de estos hechos en las actas de la Cámara. Repito que ella ha considerado como un acto de simple patriotismo el que el Senado ocurra á los Tribunales, *á pesar de que tantas objeciones pudieran hacerse á esa sentencia.*

La Comision sostiene que este paso no importa reconocer la legalidad ó constitucionalidad de esa sentencia, sino tomar ese acto como un hecho consumado, y mostrar que se respeta, por la deferencia que se debe siempre hasta á los crasos errores de los jueces.

Concurre para esto mismo la necesidad de no dejar impune el desacato que la Cámara ha calificado con actos que es propio tengan, de cualquier modo, su trascendencia para el individuo que la ha ofendido. Callarse seria el peor de los caminos á tomar.

Los miembros de la Comision, señor Presidente, hubieran deseado que el cumplimiento de su deber les hubiera permitido incorporarse á ese movimiento de opinion que siempre se produce en favor de los acusados, máxime cuando el ofendido es un poder público, en cuyo caso al ofensor se considera siempre víctima, y por un doble motivo todas las simpatías se despiertan en su favor. Los miembros de la Comision no se creen, sin embargo, facultados por ninguna consideracion para dejar de cumplir con sus deberes, porque el olvido de estos dejaria al Senado desarmado y cubierto de ridículo.

No estamos, Señor, defendiendo inmunidades personales; estamos defendiendo las inmunidades y el decoro de la Cámara.

En cuanto á mí, los señores Senadores saben que en dos meses más me habré retirado definitivamente de este recinto por haber terminado mi mandato de Senador.

¿Qué es entonces lo que estoy defendiendo? ¿Estoy salvaguardando mis opiniones personales, mis actos propios como Senador? De ninguna manera. Estoy como todos defendiendo la dignidad de todo el cuerpo, porque todos estamos en el mismo caso, pues un tercio de los señores Senadores presentes concluye este año, otro tercio dentro de tres años y el resto dentro de seis, de manera que en breve término la Cámara no tendrá ya ninguno de sus actuales miembros ocupando estas bancas, porque este es el sistema representative republicano que nos rige. Entonces, repito que no estamos defendiendo ninguna cuestion personal en que pudiéramos estar apasionados; estamos defendiendo el decoro del Senado y con el decoro del Senado, la dignidad del Congreso, y es por eso que hemos creido cumplir con un deber sagrado al aconsejar á la Honorable Cámara la sancion del dictámen que se discute. He dicho.

Sr. Juarez Celman—Me ha tomado completamente de nuevo este nuevo giro de la cuestion, porque, en primer lugar no he asistido á las sesiones anteriores, y en segundo lugar, desde el momento en que supe por referencias, que era directamente aludido en la publicacion que provocó la resolucion del Senado, me propuse no tomar parte en el debate. Sin embargo, en presencia del proyecto que acaba de leerse, me veo en el caso de decir dos palabras para fundar mi voto en contra.

Me parece que la sancion de ese proyecto no guarda consecuencia con las resoluciones anteriores del Senado, porque él viene á aceptar de una manera esplícita las doctrinas de la Córte Suprema desconociéndole al Senado el derecho de castigar por sí mismo el desacato cometido por el Director del diario «El Debate».

Entiendo que en este caso coincidiria mejor el Senado con sus opiniones anteriores, ó que respetaria mas sus opiniones antes manifestadas, procediendo en la forma que habia indicado antes—dejando que la resolucion de la Córte quede como un hecho consumado, pero sin prestarle su asentimiento.

A mi juicio, la situacion en que se halla hoy el Senado es sin salida: si la Córte ha fallado desconociendo en el Senado el derecho de castigar el desacato por sí mismo; si la fuerza pública (el Poder Ejecutivo) ha acatado la resolucion de la Córte, la insistencia del Senado importaria crear un conflicto sin resultado práctico, porque carece de los medios de hacer efectivas sus resoluciones.

Por consecuencia, no le queda, á mi juicio, otro camino á seguir que el que me he permitido indicar antes: no prestar su asentimiento ni tácita ni espresamente á las doctrinas sentadas por la Córte y hacer una declaracion interna simplemente que importe el desconocimiento de la sentencia que ella establece en su fallo, ó, en otros términos, una declaracion que importe la insistencia del Senado en su doctrina anterior y en su derecho de castigar correccionalmente los desacatos cometidos contra sus miembros y nombrar una Comision para que presente un proyecto de ley estableciendo que, á pesar de lo dispuesto en la ley de 1863, ambas Cámares tienen el derecho de castigar por sí correccionalmente á los que desacaten al Senado, creando al mismo tiempo el empleo de Sargento de Armas para que las Cámaras puedan, en lo sucesivo, hacer efectivas sus resoluciones, por sí mismas, sin la intervencion de otro poder.

Yo estaré, pues, porque se tome alguna resolucion en este sentido, pero no estoy absolutamente por el proyecto que acaba de leerse, porque, á mi juicio, su adopcion importa abandonar completamente el derecho del Senado, que ha sido reconocido antes por unanimidad y en el cual ha insistido dos ó tres veces el Senado, y á mi juicio, con perfecta razon, como lo ha demostrado plenamente el señor miembro informante de la Comision en el brillante discurso que ha pronunciado.

Son estas las razones que tengo para votar en contra del proyecto de la Comision que se ha leido, reservándome hacer mocion, si este proyecto fuera realizado, para que se nombre una Comision que presente un proyecto en el sentido que he indicado.

Sr. Rojas—Creo, señor Presidente, que el señor Senador por Córdoba, al anunciar que dará su voto en contra del proyecto de la Comision, no se fija en la inconsecuencia que resultaria respecto de las ideas que el mismo Senado ha sancionado con el concurso del voto del señor Senador.

El Senado ha declarado antes que hubo desacato por parte del director del diario «El Debate» y fué en consecuencia de esa resolucion que lo mandó constituir en prision.

Tenemos pues, en contra una resolucion ó una sentencia de la Suprema Córte que, bien ó mal dada, á juicio de la Comision, el Senado no tiene facultad para reveer, ni para desconocer ni impedir que sea cumplida.

Tenemos además el caso de desacato declarado ya por el Senado; y el señor Senador quiere que por medio de una resolucion interna del Senado, sin trascendencia alguna, se quede con el desacato en el cuerpo, diré así; y que el Senado, que ha declarado ya que ha sido desacatado, no adopte ninguna medida que conduzca á castigar ese desacato.

Me parece, señor Presidente, que el Senado se encuentra en la imprescindible necesidad de ser consecuente con su declaracion anterior, de que ha habido un acto de desacato, y que, á consecuencia de la resolucion de la Corte que le ha negado ese derecho de castigarlo directamente, debe sancionar, acatando el fallo de la Corte, el proyecto que aconseja la Comision, ordenando que el director del diario «El Debate» sea acusado por medio del Fiscal.

Ahora, señor Presidente ¿importa esto abandonar por completo la prerogativa ó el privilegio que cada Cámara puede tener para castigar los desacatos que contra ellas se cometan?

De ninguna manera.

Por el momento no nos queda otro camino, puesto que no está en nuestras manos impedir que la resolucion de la Córte se cumpla.

Si el Senado adoptara una resolucion de carácter interno, como propone el señor Senador por Córdoba, ella no tendría trascendencia alguna, ni para el caso presente ni para el porvenir. ¿Entonces que sucederia? Que el Senado continuaria sosteniendo que tiene ese derecho, y que si mañana el director de ese diario ó cualquier otro cometiera un nuevo desacato y el Senado ordenara su arresto, la Córte lo mandaria poner en libertad y continuaríamos en el mismo estado.

Lo mas procedente es que se presente un proyecto de ley declarando que esa disposicion de la ley del 63 en la cuál se ha fundado el fallo de la Suprema Córte, no quita á las Cámaras del Congreso el derecho de castigar directamente los desacatos que contra ellas se cometan, y de este modo, deslindaríamos esa facultad para el porvenir. Pero hay un caso en cuestion, que no podemos abandonar, y es el caso de desacato cometido por el director del diario «El Debate» respecto del cuál tenemos que emplear los medios conducentes para que sea castigado.

A este respecto, debo declarar que en el seno de la Comision se apuntó la idea de presentar ese proyecto, y yo me opuse porque creí que la mision que se nos habia confiado, no era presentar proyectos sinó un dictámen sobre mi mocion, es decir, que se redujera á pasar los antecedentes de este asunto al Poder Ejecutivo, para que mandara acusar por medio del fiscal al director de «El Debate.»

Pienso señor Presidente que, por las razones que he dado, el Senado debe prestar su sancion á la minuta de comunicacion que la Comision aconseja.

Pienso, pues, señor Presidente; por las razones que ligeramente he dado, que el Senado debe sancionar esta minuta de comunicacion que aconseja la Comision, sin perjuicio de hacer mas tarde, por medio de una ley, una declaracion que salve las dificultades que las disposiciones de la Ley del 63, bien o mal interpretada, han revelado que existen.

Sr. Juarez Celman—Voy á decir dos palabras, para hacer una rectificacion.

Creo que si es grave que un individuo, que ha desacatado al Senado, quede sin cumplir la pena á que ha sido condenado por el mismo Senado, es mucho mas grave aun que se le prive al Senado de una facultad que necesita para su propia conservacion, y que se le prive de ella con el asentimiento del mismo Senado.

Por otra parte, se sabe muy bien que una resolucion de la Corte no hace jurisprudencia, y mucho menos cuando esa resolucion viene á derogar muchas otras dadas en sentido contrario, cuando á esa resolucion han concurrido solo dos miembros de los cinco que forman el Tribunal.

El Senado ha procedido ya, ha sostenido su derecho, ha condenado al individuo que lo ha desacatado, lo ha reducido á prision aunque la Corte lo haya desconocido al Senado este derecho y lo haya mandado poner en libertad. La manera única de subsanar estos inconvenientes es darle á este cuerpo los medios de hacer cumplir por sí sus resoluciones.

El Senado ha hecho valer su derecho. Esto vale mucho mas para mi que el mayor ó menor castigo de un individuo determinado, que le ha faltado al Senado en un caso especial. Esto es completamente sin importancia, lo que es grave es poner en duda las facultades del Senado para proceder con absoluta independencia en casos análogos que pueden sobrevenir.

A mi juicio, el Senado no debe hacer ningun acto que importe, implícita o esplícitamente, asentir á esta resolucion de la Corte privándola de facultades que tanto necesita.

Por consigniente, el hacer una protesta, para mantener este derecho, significa no solo no asentir, sino realizar un acto perfectamente notorio y terminante del desconocimiento de las discusiones de la Corte, contra los que no podemos por el momento hacer otra cosa.

Pero la sentencia de la Corte no pasa de ser un fallo sin precedentes que no hace jurisprudencia, y que no ha sido ó no debe ser aceptado por el Senado en otra forma.

Sr. Rojas—¿Y el desacato?

Sr. Juarez Celman—El desacato, para mi, no es nada. Ha sido castigado. Demasiado castigo es para un individuo la resolucion de un alto Cuerpo como el Senado de la Nacion que le declara autor del desacato y lo manda poner en prision ¿Que ha estado solo cuatro o seis dias? Eso nada significa. La pena está en la resolucion del Senado.

Aunque hubiera estado un solo dia, bastaba la sola resolucion del Senado condenándolo para que el delincuente deba reputarse castigado.

Pero, pero aun en la hipótesis contraria es menos grave que quede impune el delincuente, que el que el Senado acate las mismas doctrinas que ha desconocido el dia anterior.

¿Qué dice la Corte? Que son los jueces de la Nacion los que deben entender en las causas por desacato. ¿Y qué dice el Senado? Que pase el asunto para que ... autor del desacato sea acusado ante ellos; declarándose él impotente. No debe hacerlo. Debe buscar el Senado los medios de poner á un lado los inconvenientes que embarazan hoy dos procedimientos. Y el medio de realizar esto es sancionar un proyecto de ley, determinando que cada Cámara tiene derecho de castigar por si misma al que la desacate, y creando la fuerza pública necesaria para hacer efectivas sus resoluciones.

Creo que esto salvaria el decoro....

Sr. Rojas—Los salvaria para mañana.

Sr. Juarez Celman—Desde el momento...

Sr. Rojas—Pero tratamos de salvar la situacion del momento.

Presidente—Se va á votar si se aprueba el proyecto de minuta de comunicacion, presentado por la Comision Especial.

—Asi se hace y resulta afirnativa de nueve votos—habiendo diez y siete señores Senadores.

Sr. Cambaceres—Voy á hacer una mocion y espero que ella sea apoyada y sancionada por el Senado.

Dicha mocion se limita á lo siguiente:

Que por Secretaria se mande imprimir en número de dos mil ejemplares, un folleto, conteniendo las discusiones del Ssnadó sobre este asunto y dicho folleto se reparta por Secretaria de una manera discreta.

Es necesario que el pais conozca las razones en que se ha fundado el Senado para proceder como lo ha hecho.

—Apoyada suficientemente, se vota si se aprueba y resulta afirmativa contra dos votos.

—Se levanta en seguida la sesion, siendo las dos y media de la tarde.

1888—Talleres «La Tribuna Nacional», Bolivar 28

CABAÑA DEL MOLINO
EN EL MISMO PUEBLO DE
DE 10.704 PS. MON
Por donde pasa el tramway
TERRENOS
24 id id id nuevas.
100 Lienzos corral